



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 66
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES
(SIN EXCUSA)**

Edgar Rodríguez Alvarado, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES
(CON EXCUSA)**

*****NO*****

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 64 DEL 2014.
4. FIRMA DEL ACTA 62 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. PRESENTACION DE PROPUESTA DE ACUERDO CONCILIATORIO EN PROCESO PROMOVIDO POR LA EMPRESA HIDALGO ASTORGA.
12. ATENCION DE INFORME EMITIDO POR LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
Asunto: recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Consejo Huetar Norte UPA Nacional.
13. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
14. INFORMES DE COMISION.

La Regidora Marcela Céspedes propone que se modifique la redacción del punto número doce de la agenda para que diga resolución por el fondo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Consejo Huetar Norte de UPA Nacional, y dentro de esa resolución conocer el informe de la Licenciada.

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta planteada por la Regidora Céspedes. **Votación unánime.**

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 64 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 64-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 64-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 64-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 62 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 03. Firma del acta N° 62 del 2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 62 del año en curso debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE VERACRUZ DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR SHOW RANCHERO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL RANCHO DE LA ASOCIACIÓN EN DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE TRES ESQUINAS DE LA FORTUNA SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS CIVICAS LOS DÍAS 14, 15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN COSTADO ESTE Y FRENTE AL SALON COMUNAL, DENTRO DEL SALON COMUNAL Y EN EL REDONDEL EN DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DIAS 7, 8 Y 9 DE NOVIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el

Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

No se presentaron solicitudes de aprobación de Juntas Administrativas o de Educación.

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 05. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

ESCUELA DE BUENA VISTA

María Gabriela Navarro Esquivel.....Cédula....2-514-943
Karla Grisela Porras Chacón.....2-630-886
Jessica Miranda Méndez.....2-686-950
Yerlin Melania Rodríguez Navarro.....2-581-984

COMITÉ DE CAMINOS DE EL SAINO - OJOCHITO EN PITAL RUTA 2-10-293

Fredy Rodríguez Castillo.....Céd....5-148-147.....Tel.....8816-2236
David Manuel Arce Barrantes.....2-640-383.....8712-2844
Ronald José Quiros Arias.....2-551-888.....8577-5531
Orlando Arce Mena.....2-376-765.....8875-6763
Marcial Puerto Jiménez.....155802088825

COMITÉ DE CAMINOS DE CUESTILLAS-RON RON EN FLORENCIA RUTA 2-10-025

Fernando Sánchez Segura.....Céd.....2-544-586.....Tel....8730-7979

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 06. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000031-01 referente a la compra de materiales para el proyecto del mega acueducto.--

Se conoce oficio PV-1762-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000031-01, referente a la **"MATERIALES PARA EL PROYECTO MEGA-ACUEDUCTO"**

1. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Enlace Comunal.

1.2 Justificación de la Procedencia de la Compra

Se requiere la continuar con la colocación de 10.000 metros lineales de tubería PVC SDR 32.5, SDR 26, SDR 17 en 300mm y 250mm en línea de conducción.

1.3 Disponibilidad Presupuestaria

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 02-03-01, 02-03-02, 02-03-03, 02-03-04, 02-03-05.

1.4 Responsables de ejecución

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será la Licenciada Gabriela Rodríguez Barrantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ÍTEM 1: MATERIALES PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo
1	670	UNI	Alambre negro recocado 1.68mm # 16
2	65	UNI	Angular 40 x 3mm (1 1/2 x 1/8) x 6mts
3	170	UNI	Arandela planta 25mm
4	170	UNI	Arandela presión 1
5	9	UNI	Botagua de hierro galvanizado #28 x 18
6	950	UNI	Clavo acero 2"
7	137	KLS	Clavo con cabez 2 1/2"
8	13	KLS	Clavo con cabeza 2" 50mm
9	44	KLS	Clavo con cabeza 4"
10	10	UNI	Codo 90 de hierro galvanizado de 4"
11	90	UNI	Disco corte metal/acero 9" x 7/8 1.9mm
12	40	UNI	Disco de esmerilar metal 4 1/2"
13	3	UNI	Hierro negro 25mm 1.22 x 2.44 x 1"
14	22	LAM	Hierro negro 3.18mm x 1.22 x 2.44 x 1/8
15	100	MTS	Malla ciclón galvanizada 10 3.15mm 2 x 2 x 2mts
16	4	UNI	Platina 2" x 6mts x 1/8
17	88	KLS	Soldadura # 6013 3/32
18	300	UNI	Tornillo galvanizado para techo 50mm 2" punta fina
19	170	UNI	Tornillo hexagonal 1 x 4 1/2 grado 5

20	84	UNI	Tornillo hexagonal 1 x 5 ROU grado 5
21	90	UNI	Tubo estructural 48 x 96 x 4.75
22	4	UNI	Tubo galvanizado corriente S/U sin rosca de 38mm x 6mts
23	60	UNI	Tubo galvanizado para malla 50 x 1.80mm
24	50	UNI	Tubo negro estructural rectangular 100 x 150 x 2.38
25	2.005	UNI	Varilla deformada # 3 x 6mts grado 40
26	1.605	UNI	Varilla deformada # 4 x 6mts grado 40
27	17	UNI	Varilla deformada # 5 x 6mts grado 40
28	41	UNI	Varilla deformada # 6 x 6mts grado 40
29	88	UNI	Varilla grafilada 5.25mm x 6mts
30	40	LAM	Zinc ondulado galvanizado #28
32	22	CUB	Maxiseal flex

ÍTEM 2: AGREGADOS PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo
1	247	M ³	Arena fina
2	150	M3	Lastre de río
3	243	M ³	Piedra cuarta

ÍTEM 3: MADERA PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo
1	2.722	VRS	Madera formaleta 1 x 12 vrs
2	2.694	VRS	Madera semiduro 2 x 3 sin cepillo
3	3.949	VRS	Madera semiduro 1 x 3 sin cepillo

ÍTEM 4: TUBOS DE CONCRETO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo
1	18	UNI	Tubo de concreto 18"
2	6	UNI	Tubo de concreto C76 Tipo III de 24"

ÍTEM 5: CEMENTO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo
-------	----------	------------------	--------------------------

1	2.200	SAC	Cemento gris 50kg
---	-------	-----	-------------------

ÍTEM 6: BLOCK PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

Línea	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del Artículo
1	1.327	UNI	Block de concreto 12 x 20 x 40
2	3.440	UNI	Block de concreto 20 x 20 x 40

Procedimiento de contratación empleado:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

Invitación a participar:

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1490-2014 del 06 de octubre del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Nombre	Retiro Cartel	el Presento Oferta
ABONOS AGRO S.A.	X	
AGREGADOS H Y M S.A	X	X
AGROCHAMA M J		
ALMACEN AGRO LOGOS S.A.		
ALMACEN COOPEVEGA S.A.		
ALMACENES EL COLONO S,A.	X	X
CEMEX DE COSTA RICA S.A.	X	
CHAYCER S.A.		
CHRISTIAN VIQUEZ LOPEZ		
COMERCIALIZADORA RIO TORO S.A.		
CONCRETOS ZN		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
COOPECONSTRU R.L.	X	
CORTEZAL AGROPECUARIA S.A.	X	X
DISTRIBUIDORA DE MATERIALES SAN CARLOS RYR S.A.		
EL GUADALUPANO S.A.		
FERRETERIA H.R. SANTA CLARA S.A.		
FERRETERIA PITAL S,A.		
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	X	X
GEOVANNY ALFARO ALFARO		
GERARDO ALEXANDER VILLEGAS		

VILLEGAS		
HERMANOS RODRIGUEZ CASTRO S.A.		
IMPELVA S.A.		
ROY VARGAS VILLALOBOS	X	X
INVERSIONES Y PROCESADORA TROPICAL IMPRO TSA S.A.		
MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN ARPE S.A.		
MAYOREO DEL ISTMO S.A.		
MERCADO DE MATEIRALES EL TANQUE S.A.		
MULTISERVICIOS PROFESIONALES E INDUSTRIALES CR S.A.		
NORMAN RODRIGUEZ MURILLO		
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S..A		
QUEBRADOR LAS PALMAS S.A.	X	
QUEBRADORES PEDREGAL S.A.		
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.		
SC AGREOMONTERREY S.A.		

3. OFERTA:

Apertura de la Oferta:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **10:00 horas del 14 de Octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Marcos Rojas Arrieta.

Ofertas Recibidas:

ÍTEM 1: MATERIALES PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

OFERTA # 01: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPLE		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado						¢17.417.076.50
PATRONO / TI / AV AL DIA						

OFERTA # 02: ALMACENES EL COLONO S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería			X			

jurídica					
En sobre cerrado			X		
Declaraciones juradas			X		
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X		
Plazo de entrega	45DN	30DN	X		
Precio Ofertado					¢17.039.230.00
PATRONO / TI / AV AL DIA					

ÍTEM 2: AGREGADOS PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

OFERTA # 01: AGREGADOS HYM S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	08DH	X			
Precio Ofertado					¢8.635.031.00	
PATRONO / TI / AV AL DIA						

OFERTA # 02: CONSTRUCTORA HERRERA S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	45DN	X			
Precio Ofertado					¢8.339.000.00	
PATRONO / TI / AV AL DIA						

OFERTA # 03: CORTEZAL AGROPECUARIA S.A.

PRESENTACIÓN DE LA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL	SUBSANABLE
--------------------	--------	--------	-------	------------

OFERTA			E				
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Firmada por el representante de la empresa			X				
Certificación de personería jurídica			X				
En sobre cerrado			X				
Declaraciones juradas			X				
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X				
Plazo de entrega	45DN	01DH	X				
Precio Ofertado						¢7.560.130.83	
PATRONO / TI / AV AL DIA							

OFERTA # 04: ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE		
			SI	NO	SI	NO	
Firmada por el representante de la empresa			X				
Certificación de personería jurídica				X			
En sobre cerrado			X				
Declaraciones juradas			X				
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X				
Plazo de entrega	45DN	45DH	X				
Precio Ofertado						¢7.386.900.00	
PATRONO / TI / AV AL DIA							

ÍTEM 3: MADERA PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

OFERTA # 01: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE		
			SI	NO	SI	NO	
Firmada por el representante de la empresa			X				
Certificación de personería jurídica			X				
En sobre cerrado			X				
Declaraciones juradas			X				
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X				
Plazo de entrega	45DN	30DN	X				
Precio Ofertado						¢6.389.077.50	
PATRONO / TI / AV AL DIA							

OFERTA # 02: ALMACENES EL COLONO S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado			¢6.018.912.00			
PATRONO / TI / AV AL DIA						

OFERTA # 03: ROY VARGAS VILLALOBOS

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	01DH	X			
Precio Ofertado			¢5.192.449.00			
PATRONO / TI / AV AL DIA						

ÍTEM 4: TUBOS DE CONCRETO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

OFERTA # 01: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			

Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado						¢561.120.00
PATRONO / TI / AV AL DIA						

OFERTA # 02: ALMACENES EL COLONO S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado						¢532.800.00
PATRONO / TI / AV AL DIA						

ÍTEM 5: CEMENTO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

OFERTA # 01: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado						¢12.760.000.00
PATRONO / TI / AV AL DIA						

OFERTA # 02: ALMACENES EL COLONO S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			

Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado						¢12.760.000.00
PATRONO / TI / AV AL DIA						

ÍTEM 6: BLOCK PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

OFERTA # 01: FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado						¢2.523.290.00
PATRONO / TI / AV AL DIA						

OFERTA # 02: ALMACENES EL COLONO S.A.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MÍNIMO	OFERTA	CUMPL E		SUBSANABLE	
			SI	NO	SI	NO
Firmada por el representante de la empresa			X			
Certificación de personería jurídica			X			
En sobre cerrado			X			
Declaraciones juradas			X			
Vigencia de oferta	45DH	45DH	X			
Plazo de entrega	45DN	30DN	X			
Precio Ofertado						¢2.587.328.00
PATRONO / TI / AV AL DIA						

4. ESTUDIO DE OFERTAS

Estudio técnico y legal

Mediante oficio ACU-859-2014 con fecha del 24 de octubre del presente, el Ingeniero Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Mega-Acueducto acepta las ofertas recibidas por los oferentes **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A., ALMACENES EL COLONO S.A., AGREGADOS HYM S.A., CONSTRUCTORA HERRERA S.A., CORTEZAL AGROPECUARIA S.A., ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A., ROY VARGAS VILLALOBOS** después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios, indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango de precios aceptable. Además solicita aumentar cantidades en el ítem 2 y el ítem 3 debido a la necesidad de los materiales y al contenido presupuestario disponible.

5. DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 15 de octubre del 2014 y finaliza el 17 de Noviembre del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6. RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

ÍTEM 1: MATERIALES PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢17.039.230.00** (Diecisiete millones treinta y nueve mil doscientos treinta colones netos) por la compra de materiales para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢17.039.230.00** (Diecisiete millones treinta y nueve mil doscientos treinta colones netos) por la compra de materiales para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 2: AGREGADOS PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A.** por la suma de **¢9.246.550.00** (Nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta colones netos) por la compra de agregados para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A.** por la suma de **¢9.246.550.00** (Nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta colones netos) por la compra de agregados para el Proyecto del Mega-Acueducto.

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 3: MADERA PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ROY VARGAS VILLALOBOS** por la suma de **¢7.842.105.00** (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco colones netos) por la compra de madera para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ROY VARGAS VILLALOBOS** por la suma de **¢7.842.105.00** (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco colones netos) por la compra de madera para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 4: TUBOS DE CONCRETO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢532.800.00** (Quinientos treinta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de tubos de concreto para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢532.800.00** (Quinientos treinta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de tubos de concreto para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 5: CEMENTO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de **¢12.760.000.00** (Doce millones setecientos sesenta mil colones netos) por la compra de cemento para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de **¢12.760.000.00** (Doce millones setecientos sesenta mil colones netos) por la compra de cemento para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 6: BLOCK PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de **¢2.523.290.00** (Dos millones quinientos veintitrés mil doscientos noventa colones netos) por la compra de blocks para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de **¢2.523.290.00** (Dos millones quinientos veintitrés mil doscientos noventa colones netos) por la compra de blocks para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

ÍTEM 1: MATERIALES PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢17.039.230.00** (Diecisiete millones treinta y nueve mil doscientos treinta colones netos) por la compra de materiales para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢17.039.230.00** (Diecisiete millones treinta y nueve mil doscientos treinta colones netos) por la compra de materiales para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 2: AGREGADOS PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A.** por la suma de **¢9.246.550.00** (Nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta colones netos) por la compra de agregados para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A.** por la suma de **¢9.246.550.00** (Nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos cincuenta colones netos) por la compra de agregados para el Proyecto del Mega-Acueducto.

- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 3: MADERA PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ROY VARGAS VILLALOBOS** por la suma de **¢7.842.105.00** (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco colones netos) por la compra de madera para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ROY VARGAS VILLALOBOS** por la suma de **¢7.842.105.00** (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco colones netos) por la compra de madera para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 4: TUBOS DE CONCRETO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢532.800.00** (Quinientos treinta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de tubos de concreto para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ALMACENES EL COLONO S.A.** por la suma de **¢532.800.00** (Quinientos treinta y dos mil ochocientos colones netos) por la compra de tubos de concreto para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 5: CEMENTO PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de **¢12.760.000.00** (Doce millones setecientos sesenta mil colones netos) por la compra de cemento para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de

¢12.760.000.00 (Doce millones setecientos sesenta mil colones netos) por la compra de cemento para el Proyecto del Mega-Acueducto.

- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

ÍTEM 6: BLOCK PARA PROYECTO DE MEGA-ACUEDUCTO.

- Adjudicación para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de **¢2.523.290.00** (Dos millones quinientos veintitrés mil doscientos noventa colones netos) por la compra de blocks para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.** por la suma de **¢2.523.290.00** (Dos millones quinientos veintitrés mil doscientos noventa colones netos) por la compra de blocks para el Proyecto del Mega-Acueducto.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Ocho votos a favor y un voto en contra de la firmeza de la Regidora Marcela Céspedes Rojas).

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000378-01 referente a las mejoras al estadio Carlos Ugalde Álvarez.--

Se conoce oficio PV-1858-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000378-01, referente a la **“MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES”**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por la Alcaldía Municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Debido a la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para la práctica de las disciplinas deportivas para la realización de los Juegos Nacionales San Carlos 2015, se procede a realizar la siguiente contratación para poder desempeñar las actividades deportivas correspondientes en esta estructura del Estadio Carlos Ugalde

Álvarez.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-06-28-05-02-99.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, del departamento de Alcaldía-Gestión de Proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

OBJETIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los planos arquitectónicos y garantizar que el proceso constructivo y el finiquito de la obra cumplan con las expectativas de la administración municipal y las leyes que nos rigen en esta materia.

En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.

Es indispensable contar con el respaldo técnico en el área de ingeniería o arquitectura para amparar y si el caso lo amerita mejorar las condiciones preestablecidas en este documento. Dicho Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcción debe estar debidamente acreditado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y debe asistir a la visita de sitio programada para esta contratación.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES.

- En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción. Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad de San Carlos y deberá ser notificada a los inspectores antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos; de lo contrario cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el inspector del proyecto y su resolución será definitiva. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la inspección.

- Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra, se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa.
- Cualquier aparato, maquinaria, material o trabajo, no mostrado en los planos pero mencionado en las especificaciones, o viceversa que fuere necesario para completar el trabajo de construcción será suministrado por el contratista sin significar un costo adicional para la Municipalidad de San Carlos.
- Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por el contratista a su costo.
- En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.
- En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción.
- Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad.

REGULACIONES PROPIAS Y ADICIONALES APLICABLES AL PROYECTO

- Reglamento de Construcciones.
- "C.S.C.R." Código Sísmico de Costa Rica, 2010.
- Código de cimentaciones de Costa Rica.
- Código Eléctrico de Costa Rica, NEC 2008.
- Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.
- Reglamento de Seguridad en Construcciones, Decreto N° 25235-MTSS.
- "I.N.S." Instituto Nacional de Seguros de la República de Costa Rica.
- "S.N.E" Servicio nacional de Electricidad de la República de Costa Rica.
- "I.C.E." Instituto Costarricense de Electricidad.
- "I.C.A.A." Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de la República de Costa Rica.
- Ley 7600, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.
- "A.I.S.C." American Institute of Steel Construction (Instituto Americano de Construcción de Aceros).
- "A.C.I." El instituto Norteamericano del concreto. (American Concrete Institute)
- "A.S.A" La Asociación Norteamericana de Normas. (American Standards Association)
- "A.S.T.M." La Sociedad Norteamericana para pruebas de Materiales (American Society for Testing Materials)
- Así como todas las normas vigentes relacionadas se consideran parte de este contrato.

RESPONSABILIDAD Y CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

La oferta debe incluir un cronograma de ejecución ajustado al tiempo de contrato establecido. Este programa de trabajo será presentado en forma clara y concisa, según planifique la empresa las actividades a realizar. Este cronograma de ejecución debe presentarse firmado por el representante legal de la empresa. El cronograma tiene como objetivo controlar, el avance o atraso de los trabajos ya sea por actividad o detalladamente para rectificar y prevenir cualquier inconveniente a futuro.

El tiempo de ejecución de la obra se fija en un máximo de 135 días hábiles calendario. Los oferentes deberán tomar en cuenta en el momento de hacer su

oferta, cualquier factor que pueda afectar el plazo de entrega, ya que no se concederán prórrogas, excepto en casos muy calificados y a juicio de la inspección.

En su oferta la empresa debe indicar claramente el tiempo en que su trabajo estará bajo garantía en cuyo caso no podrá ser inferior a 5 años. Deberá incluir todas las obras y así debe quedar indicado en el documento de garantía. En cinco años prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al Contratista la indemnización por daños y perjuicios, originada por el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo originado en vicios ocultos, será de 10 años, contados a partir de la entrega de la obra.

El contratista recibirá el sitio en su estado actual. Deberá efectuar por su cuenta toda la preparación necesaria para la construcción de esta obra. Todo desecho y material sobrante deberá ser removido cuanto antes del lugar de la obra, depositándolo en el lugar destinado por la empresa para botadero bajo su entera responsabilidad. El Contratista debe acatar las disposiciones del Inspector en caso de que este note que se está creando una situación peligrosa o perjudicial al propietario o a terceros. Mientras el material a botar esté dentro de las instalaciones del Polideportivo, la empresa lo colocará, de acuerdo con la inspección, donde no ocasione interferencia con las obras que se realizan ni con las actividades propias de la Administración del inmueble.

Todo el trabajo, material, equipo y mano de obra que no esté expresamente indicado, pero necesario para que el trabajo se haga de forma segura y eficiente será suministrado por el oferente.

Su trabajo debe concordar con todo lo indicado, de existir discrepancias estas serán sometidas a los Inspectores para su decisión. En todo caso los dibujos mayores rigen sobre los menores, las cotas rigen sobre las escalas, las notas sobre los dibujos, las especificaciones sobre los planos y el contrato sobre las especificaciones.

El trabajo incluido en estas especificaciones consistirá en el suministro, por parte del Contratista, de todo el material, maquinaria, equipo y mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos de acuerdo a planos y especificaciones.

Forman parte de estas especificaciones el Reglamento de Construcciones, de Seguridad en Construcciones, las Reglas Oficiales de Atletismo en lo referente a las áreas de competición y de seguridad, y cualquier otra reglamentación vigente que afecte esta instalación.

El contratista se guiará estrictamente por los planos y especificaciones que entregará la municipalidad, de los cuales recibirá una copia antes de iniciar la construcción.

Cualquier modificación que se realice en obra hay que hacerlo constar en la bitácora y los planos, con la fecha y firma en la que se efectuó la misma.

El contratista debe entregar previo a la liquidación final del proyecto, un juego final de planos completo, con las modificaciones, ampliaciones, correcciones y cambios efectuados durante la ejecución de la obra.

El Contratista suministrará, instalará y conectará a las previstas correspondientes los sistemas de suministro y evacuación de aguas, dejando todo probado y funcionando correctamente.

El contratista recibirá el terreno en su estado actual. Debe determinar las facilidades y limitaciones del sitio, revisarlo bien, así como los planos, especificaciones y otros documentos que se le suministren. Su trabajo debe concordar con todo lo indicado y

los puntos de nivelación dados por el topógrafo.

El contratista tendrá especial cuidado en no ocupar ni dañar las áreas colindantes ya que están dispuestas para otras obras que podrán estarse realizando simultáneamente.

El Contratista deberá contar con la aprobación previa de los inspectores para los materiales que va a usar en las obras.

El control de calidad de la pista de atletismo se llevará a cabo según las indicaciones del anexo 6.

Los planos constructivos son la guía de la construcción y no eximirá al contratista de su responsabilidad técnica con la obra o por errores o discrepancias que contengan, como tampoco los eximirá de sus obligaciones con respecto al ajuste y construcción de trabajo, o al suministro del equipo, materiales y mano de obra requeridos por el contrato, aunque no hubieren sido indicados en los planos u observados durante la elaboración de la oferta o la ejecución del proyecto.

La empresa deberá contar con la liquidez necesaria para la ejecución de las obras en los plazos definidos en el cronograma de actividades, sin que estas dependan del pago de los avances.

Una vez presentada la oferta por parte del oferente significará que la ha revisado cuidadosamente y se ha asegurado, de los aspectos técnicos, los requisitos de los planos y especificaciones, además de que no ofrecen peligros de futuras dificultades para la cabal ejecución y cumplimiento del contrato.

En el contrato de obra la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de su derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos que lo regula la respectiva normativa. La Administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la respectiva contratación.

El tiempo que conlleve el trámite ante el CFIA, será responsabilidad de la empresa contratada y forma parte del tiempo total contemplado para el desarrollo del proyecto. La dirección técnica será llevada a cabo única y exclusivamente por el profesional o profesionales que legalicen los planos respectivos, dichos profesionales serán los responsables del libro de bitácora asignado.

La empresa deberá mantener durante todo el periodo constructivo la custodia de los materiales demolidos o sustituidos de las instalaciones existentes y posteriormente trasladarlos para el plantel municipal, ubicado 250 metros Oeste y 100 Sur de la Terminal de Buses San Carlos.

Es indispensable la presencia en visita al sitio para conocer el alcance total de los trabajos a realizar, según lo establecido en el cartel y planos, debiendo asistir en la fecha y hora programada para dicha visita, ya que la Municipalidad no realizará una segunda visita técnica.

El Oferente que se contrate, junto con el profesional responsable que este debe poner a cargo de la obra, deberá asumir la responsabilidad del proyecto en los aspectos de su competencia, entre otros, especificaciones técnicas especiales, cronograma de actividades y dirección de la ejecución de la obra, además de otros aspectos de su campo de acción.

El Contratista debe verificar cuidadosamente las especificaciones, los materiales, las

cantidades, las medidas, los cálculos que realice, las condiciones del sitio, entre otros aspectos. Será responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones y medidas necesarias para cumplir con lo requerido en el cartel. No se aceptará un trabajo deficiente o antiestético.

No será aceptado ningún aumento o costo extra por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, se asume que el oferente ha cotizado la labor indicada, cubriendo todos los alcances y detalles necesarios para la correcta terminación de esta obra. Se exceptúa de esto lo imprevisible, avalado por la inspección del proyecto. A la vez se recuerda que todo trabajo de impresibilidad "NO" podrá ser ejecutado hasta que se cumpla con todos los procesos administrativos que indica la ley.

Los materiales para todo lo que abarca el contrato deberán ser de primera calidad. Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal calificado, experto en esta clase de obras. El Contratista será el único responsable por el cuidado y protección de todos los materiales, equipos y maquinarias hasta el recibo final de la obra.

El contratista será el único responsable de la seguridad de sus empleados, velará porque se cumplan las disposiciones en cuanto al uso de equipos de protección, herramientas apropiadas y en buen estado, ropa de trabajo adecuada y cualquier otro equipo de seguridad que sea necesario. En general se deberá cumplir con todas las disposiciones sobre Riesgos del trabajo y Seguridad en Construcciones. Si no se cumplen estas medidas, el inspector podrá solicitar que se detengan los trabajos respectivos hasta que se cumpla con lo establecido.

Es responsabilidad del contratista disponer de la basura que se genere por empaques, sobrantes de materiales, escombros, etc. Al finalizar, el sitio de trabajo debe quedar totalmente limpio.

El contratista será responsable de cerrar las áreas en que trabaja de manera que no se ponga en riesgo la integridad física ni bienes materiales de los usuarios de polideportivo, debe coordinar su labor para que las áreas que vaya cerrando sean solo las necesarias. Cualquier tipo de cierre que utilice debe permitir la visibilidad de manera que no se utilicen obstáculos visuales que impidan observar la labor que se realiza.

El contratista debe considerar las condiciones del sitio de trabajo, se hará cargo del traslado total de materiales a los puntos de trabajo.

En caso de ser necesario, el contratista debe prever el uso de una planta generadora de electricidad, así como, cualquier otro equipo que necesite cualquier tipo de energía para esta obra. Todos los costos para terminar esta obra a satisfacción de la Municipalidad se consideran incluidos en la oferta que presente.

El contratista tomará todas las medidas necesarias para evacuar toda el agua de lluvia o freática que se presente durante la construcción, manteniendo las excavaciones o superficies secas y limpias para la correcta colocación de los revestimientos de superficies, concreto, pinturas y demás.

El contratista deberá llevar por su parte el control de calidad con un laboratorio, mientras que la Municipalidad podrá llevar por su parte su propio control de calidad, para lo cual el contratista prestará todas las facilidades para la toma de muestras y colaborará para su correcta obtención para los ensayos que la Municipalidad considere necesarios.

Si los resultados de las pruebas resultan defectuosos y los valores de la resistencia menores a los especificados, con una tolerancia máxima de 10% menor que la resistencia especificada, en un 10% de las pruebas realizadas, el inspector podrá entonces ordenar demoler y reponer por cuenta del contratista cualquier obra que a su criterio haya sido afectada por la resistencia menor.

La empresa deberá utilizar las metodologías de trabajo necesarias para realizar y dar continuidad de los trabajos aun cuando las condiciones climáticas (lluvias y sequedad) se hagan presentes durante el tiempo de ejecución. Por ejemplo la colocación de lonas impermeables sobre las superficies de trabajo o cercanas a las obras, confección de drenajes o caños que evacuen las aguas, con el objetivo de evitar atrasos y/o tiempos de espera en labores como movimientos de tierra, construcción de la estructura de pavimento, compactaciones, colados de concreto y demás que puedan afectarse por dichas condiciones climáticas.

La modalidad y orden de trabajo deberá considerar que no se realicen trabajos complementarios o traslados de maquinaria pesada sobre las superficies de la pista y de la cancha una vez concluidas estas.

DEMOLICION DE INFRAESTRUTURA EXISTENTE

Debe realizarse la demolición total de la gradería de madera entre los ejes A y V, Debe realizarse la demolición total de la estructura de techos, cabina de transmisión y la pared de madera entre los ejes A y L, según se indica en el plano de construcción.

Deben ejecutarse todos los trabajos necesarios para limpiar y acondicionar el terreno de forma tal que permita iniciar con la construcción de la obra.

Se contemplan también todas aquellas demoliciones necesarias para brindar paso a la construcción de las nuevas obras, considerando que no deben comprometerse o afectarse las capacidades estructurales de las existentes.

El contratista deberá dejar el área totalmente limpia y sin escombros ni basura, acatando todas las normas de seguridad para sus trabajadores y personas ajenas a la construcción, la adecuada disposición de todos estos desechos será responsabilidad del contratista.

Si durante la ejecución de las demoliciones, limpiezas, montajes o construcciones de las obras, se ocasionará algún daño a tuberías, elementos estructurales, acometidas y demás existentes y necesarias, deben ser reparadas por el contratista sin implicar costos adicionales para la Municipalidad

CONSTRUCCION DE GRADERIA PREFABRICADA

Se debe construir totalmente la gradería ubicada entre los ejes A y V en el costado este del Estadio será del tipo prefabricada tipo ESCOSA ó similar a esta, los fabricantes de la gradería serán los responsables de los estudios geotécnicos, del diseño y todas la obras de mejoramiento de suelos, cimentación e instalación de todos los elementos prefabricados necesarios, siempre bajo la supervisión de los profesionales responsables del proyecto.

Las dimensiones se indican en el plano de construcción, deben ser verificadas por el oferente antes de iniciar el diseño.

El proveedor de la gradería prefabricada debe considerar en el diseño la ubicación de las torres existentes de estructura de techo, iluminación y demás, en el eje 1 del plano constructivo, para adecuar el diseño y montaje a cada condición, presentando la solución de diseño a los profesionales responsables para su aprobación.

Bajo el mismo concepto de la indicación anterior se ajustará la altura de la gradería de tal forma que se mantenga un adecuado acceso y salida a los vestidores

Se confeccionaran las barandas de seguridad y pasamos para el adecuado desplazamiento de usuarios.

Se deberán reparar y construir todas las superficies deterioradas en aceras, contrapisos y pasillos, indicados en el plano, se debe picar y lavar el área dañada, aplicar producto adherente similar o igual a Acril antes de aplicar repello nuevo. O bien confeccionar los rellenos y compactaciones en lastre previamente. Todas las superficies deben ser antiderrapantes, uniforme y mostrar muy buena apariencia de líneas y niveles.

CONSTRUCCION Y MEJORAS ESTRUCTURAS DE TECHO

Se debe construir totalmente de la estructura de techos entre los ejes A y L, según se indica en el detalle de plano de construcción.

Paredes

Se debe construir totalmente la pared ubicada en el eje 1, entre los ejes A y V, la cual será con lamina rectangular esmaltada #26, fijada con tornillos sobre estructura de tubo de 100x100x1.8mm formando cuadrículas de 2x2m en ambas direcciones.

Altura promedio de esta pared es de 3.00m y debe ser verificada en el sitio

Tratamiento anticorrosivo

En el área del techo y los marcos estructurales existentes entre los ejes L y V se deben tratar y sustituir todas las partes corroídas, aplicar producto neutralizante de oxido, y aplicar dos manos de pintura anticorrosiva de la marca SUR, Corrostop o similar. En este sector se deben colocar tensores de varilla #5 lisa tal como se indica en el plano de construcción.

Se contemplan tres actividades principales a desarrollar: la remoción de corrosión u oxido presente en la estructura metálica, el cambio de las piezas con avanzado estado de corrosión que presentan pérdida de su sección y finalmente la aplicación de pintura anticorrosiva sobre todas las superficies metálicas intervenidas.

La remoción de corrosión deberá llevarse a cabo sobre todas las superficies y uniones de la estructura metálica, placas de asiento, tornillería y clavadores, aplicando un producto removedor o neutralizador de oxido y corrosión o bien aplicando una limpieza de las superficies con el proceso de sandblasting o similar.

Todas las piezas que presenten pérdida de su sección con avanzado deterioro, deben ser sustituidas por una nueva sección galvanizada de iguales propiedades estructurales, retirando por completo el área afectada. Para este trabajo se considerará un 15 % de cambio de estructura corroída y/o deteriorada. El pago de este concepto está sujeto a la corroboración respectiva.

Una vez que todas las superficies hayan quedado completamente libres de corrosión, oxido, herrumbre, polvo, u otras partículas, además con las respectivas piezas sustituidas, se aplicará una mano de base tipo minio rojo y luego dos manos de pintura anticorrosiva (Corrostop u otra de la misma naturaleza) sobre todas las estructuras metálicas, estableciéndose tonalidades diferentes para que sean fácilmente distinguidas y aprobadas por la inspección.

Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie

a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.

Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en las graderías, en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien.

Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.

La instalación eléctrica

Será realizada de acuerdo a los planos correspondientes, con estas especificaciones, y con las condiciones generales indicadas en la sección correspondiente de estas especificaciones, aplicando la mejor práctica moderna, acatando siempre, excepto en donde se indique lo contrario, las últimas disposiciones del Código Eléctrico de Costa Rica.

CONSTRUCCION CABINAS DE TRANSMISION Y PALCOS

Se debe construir como se indica en el plano de construcción y acatando todas las especificaciones técnicas del profesional responsable.

Las paredes livianas en el nivel +4.00

Serán con láminas de Durock en todas las paredes externas y Denglass en todas las paredes internas, se fijarán a estructura de hierro galvanizado calibre #22 (stud y track) colocadas de acuerdo a las especificaciones del fabricante @0.40m.

En todas las paredes livianas se debe colocar aislante térmico de 50mm de espesor.

Puertas de madera

Serán del tipo de bastidor formado por piezas de madera de dimensiones 38x100mm.

El peinazo central que recibe la cerradura debe ser de 152 mm de ancho.

Las medidas de las piezas del bastidor son medidas ya terminadas y sus pegas se harán sin excepción cabacoteadas, espigadas y encoladas. Para lograr un trabajo de primera calidad se usarán los servicios de un taller acreditado, aprobado por el Inspector, que cuente con un equipo completo que garantice dicha calidad y un excelente acabado.

Las puertas serán forradas por ambas caras con láminas de madera contrachapada de caobilla o plywood marino, las láminas serán de 6 mm de espesor mínimo y de una sola pieza.

El acabado final de las puertas de madera será dado con pintura brillante del color que indique el Arquitecto Inspector. Se les dará 3 manos como mínimo de esté pintura con lijados intermedios hasta llegar a conseguir una superficie completamente lisa. No se aceptarán puertas que presenten rastros de goteo de pintura o imperfecciones.

En cada puerta deberá instalarse un tope, ya sea de piso o de pared con el fin de evitar que choquen contra la pared y además para que las bisagras no sean forzadas.

Las puertas de madera deben fijarse a marcos de seguridad de 38x100mm. por medio de tres bisagras modelo 1279 de Hager o equivalentes, de 76 mm x 76 mm, cromadas y con un baño de cadmio.

Los marcos de madera de 38x100mm se fijaran a la estructura de concreto por medio de tornillos.

La cerradura será del tipo palanca modelo igual o superior a ATHENS DE SCHLAGE. Todas las puertas serán de 0.90x2.10m.

La instalación eléctrica

Será realizada de acuerdo a los planos correspondientes, con estas especificaciones, y con las condiciones generales indicadas en la sección correspondiente de estas especificaciones, aplicando la mejor práctica moderna, acatando siempre, excepto en donde se indique lo contrario, las últimas disposiciones del Código Eléctrico de Costa Rica

Ventanería

Su distribución y dimensiones se indican en el plano de construcción y será con marco de aluminio anodizado color natural y vidrio tipo cristal color claro de 6mm. de espesor fijado con sellador de poliuretano, para sellar el espacio entre el aluminio y el concreto será tipo Duretán de la marca Productos Pennsylvania ó similar.

Escaleras de acceso

Será como se indica en el detalle constructivo del plano.

Los pasamanos llevarán tres tubos horizontales, el primer tubo a 0.10m. y el tercer tubo a 0.90m. del nivel de piso terminado de la losa de concreto, la separación máxima entre los apoyos verticales en ningún caso será mayor a 2.00m.

Techo

La estructura del techo será con tubo estructural galvanizado de 100x200x2.32mm, colocados según se indica en el plano constructivo.

Los clavadores serán en 2 RT 50x100x2.34mm. colocados a cada 1.17m. con 1 RGT 0-16 @ 1.15m. fijados a las cerchas.

Toda la estructura llevará dos manos como mínimo de base tipo minio y dos manos de pintura

Anticorrosiva del tipo SUR o similar.

La cubierta será con láminas rectangulares esmaltadas #26 fijada a los clavadores con tornillos punta de broca esmaltado.

En toda el área del techo entre la cubierta y el clavador se deberá colocar un aislante térmico con núcleo de espuma de polietileno y 2 capas de aluminio como barrera aislante. Medida: 122cms ancho x 5mm de espesor prodex ó similar

Los botaguas y demás serán con láminas esmaltadas #26

Tapicheles

Serán con láminas de Durock en todos los tapicheles externos y Denglass en todos los tapicheles internos, se fijarán a estructura de hierro galvanizado calibre #22 (stud y track) colocadas de acuerdo a las especificaciones del fabricante @0.40m.

En todas los tapicheles se debe colocar aislante térmico de 50mm de espesor.

Precintas

Plycem-Fibrolit de Amanco 0.30x2.44 con espesor de 11mm. fijado a estructura (escalerilla) de tubo estructural 25x50x1.5mm. la cual se fijará a la punta de las

cerchas de metal con cuerdas, para asegurarse su alineamiento y evitar ondulaciones en la misma.

Para evitar posibles filtraciones de lluvia será necesario que las juntas del fibrolit estén bien cerradas se le debe aplicar impermeabilizante similar o mejor a SUR-FASTYL

Aleros

Plycem-Fibrolit de Amanco con espesor de 11mm. fijado emplantillado con perfiles de hierro galvanizado tipo furring, el cual será fijado a las cerchas y colocado con cuerdas. Las juntas del fibrolit deberán llevar una separación de 3mm. Y llevará la cantidad de tornillos necesarios para evitar los ondulamientos.

Para evitar la humedad será necesario impermeabilizante similar o mejor a SUR-FASTYL

Cielos

Tablilla de pvc 0.18x5.95mts x 8mm blanco humo #mb01 u fijadas a emplantillado con perfiles de hierro galvanizado tipo furring, el cual será fijado a las cerchas y colocado con cuerdas, formando cuadros de 0.60m de centro a centro, llevará la cantidad de tornillos necesarios para evitar los ondulamientos.

Todos los cielos de Tablilla llevarán una pieza de remate del mismo material, en la unión del cielo con las paredes (corniza).

En el cielo se debe dejar un acceso para ingresar a la parte interna del techo en caso de mantenimiento a la estructura o la instalación eléctrica

Piso

Se colocarán piezas de Cerámica primera calidad con dimensiones de 30 x 30cm, ó 40 x 40 cm según criterio del Profesional Responsable. El espesor de las mismas será de 6 mm como mínimo.

Su textura será fina y homogénea. (Antiderrapante) Las superficies y aristas serán regulares y perfectamente acabadas.

Las piezas deberán cumplir o superar la clasificación normativa del ISO, estándar "B1a ISO13006"

El arquitecto Inspector podrá escoger hasta 3 colores diferentes de Cerámica para colocar en esta superficie y podrá distribuirlas a su criterio sin que esté constituya un costo extra para la obra.

Una vez terminada la colocación de la Cerámica el contratista deberá de forma inmediata realizar una limpieza total con un detergente a base ácida igual o superior al producto

Toda pared y columna llevara rodapié de PVC tipo Durman 88mm ó superior, su instalación será según las recomendaciones del fabricante

Todos los pisos y enchapes deberán quedar debidamente nivelados, no se permitirá la colocación de pisos ni enchapes hasta que las superficies estén bien alineadas.

Los pisos serán cerámicos de primera calidad deben ser antideslizantes. Los colores y acabados se coordinaran en su momento y deberán ser aprobados por la fiscalización.

Pintura

La pintura acrílica, cumplirá con los siguientes requisitos:

- a. La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento y el envase no debe mostrar corrosión.
- b. La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún

- caso se permitirá pintura con más de tres meses de fabricada.
- c. Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.
 - d. No deberá presentar grietas ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
 - e. Deberá tener un cubrimiento húmedo a la hora de aplicarse con brocha de no menos de 11 m²/litro en cualquier superficie. Su aplicación debe ser satisfactoria en cuanto al acabado.
 - f. La pintura deberá ser lavable, sin presentar daños después de un mes de haber sido aplicada. Para evaluar la lavabilidad de la pintura, ,esté deberá tener, de acuerdo con lo indicado en ASTM M, todo 6141, un valor de 800 ciclos como mínimo.
 - g. El secado duro será de 25 minutos como máximo. No deberá producir olores desagradables a la hora de secar.
 - h. La viscosidad de la pintura medida de acuerdo con el ensayo ASTM D-569, estará comprendida entre 80 y 100 unidades Krebbs.
 - i. El peso específico deberá ser de 1,2 kg/litro mínimo.
 - j. La Inspección podrá verificar las características anotadas en el momento que lo considere necesario según se anotó anteriormente.

Todas las superficies de cemento que deban pintarse serán tratadas primero con una mano de sellador acrílico No.637 de Kativo o equivalente y luego con dos manos de pintura acrílica como mínimo hasta que estas superficies queden adecuada y totalmente cubiertas.

Todas las áreas pintadas deben mostrar muy buena apariencia y serán aprobados por el profesional responsable.

Estructura de columnas, vigas y entrepisos

Será como se indica en el plano de construcción, toda la estructura llevará dos manos como mínimo de base tipo minio y dos manos de pintura anticorrosiva del tipo SUR o similar.

Cuando se tenga que romper piso o paredes por la ubicación de la placa aislada de alguna columna, el contratista deberá reparar completamente los daños y dejar todo en perfecto estado, especial cuidado a esta especificación, ya que existen columnas que coinciden con la ubicación de servicios sanitarios y vestidores.

Instalaciones de evacuación pluvial:

Incluye la instalación de las canoas esmaltadas, bajantes, accesorios de fijación, cajas de registro, tubería de conducción enterrada y demás necesarios, en el sector Este del edificio (fachada frontal).

De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto.

MEJORAS A VESTIDORES

Se deben ejecutar todas las mejoras según se indica en planos de construcción, aplicando las especificaciones respectivas del apartado anterior y presente cartel.

Se deberán reparar y construir todas las superficies deterioradas en aceras, contrapisos y pasillos, indicados en el plano, se debe picar y lavar el área dañada, aplicar producto adherente similar o igual a Acril antes de aplicar repello nuevo. O bien confeccionar los rellenos y compactaciones en lastre previamente.

La superficie debe ser antiderrapante, uniforme y mostrar muy buena apariencia de líneas y niveles.

Se realizarán las mejoras en mallas de cerramiento, confección de barandas de seguridad y pasamos, así como el recubrimiento de superficies con pintura según especificaciones y planos.

SISTEMA CONTRA INCENDIO

Para este apartado debe aplicarse lo que se indica en planos. Aquí se incluyen la señalización, cableados, sensores paneles y demás dispositivos necesarios. El contratista deberá suministrar el manual de uso del sistema contra incendio. El ingeniero eléctrico a cargo del proyecto deberá dejar constancia en bitácora del adecuado funcionamiento de este sistema.

Se incluye la instalación de extintores: Para efectos de mejorar las condiciones de seguridad y prevención, se instalarán cuatro extintores tipo ABC, de 4.5 kg, fijados a las paredes incluyendo la rotulación de identificación y características del mismo. La ubicación exacta de estos dispositivos, se coordinará con la inspección de proyecto.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES APLICABLES

- Obras preliminares: El contratista contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada. El contratista construirá una bodega lo suficientemente segura y apta para guardar todos los materiales, procurando que conserven sus cualidades y condiciones requeridas para ser utilizados. La seguridad y estado de todos los materiales y equipos almacenados o no en la misma, correrán por cuenta del contratista. Una vez terminada la obra, el contratista desarmará por completo la bodega, retirará los materiales, basuras y escombros y restaurará el lugar donde fue construida. Es importante recalcar que la ubicación de la bodega y materiales no debe interferir o causar obstáculo para la construcción o bien la labor de los obreros reduciendo su rendimiento.

Materiales:

- Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.
- Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Inspector, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Inspector según su criterio.
- El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras - según criterio del Inspector de la obra- éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del Propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.
- Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Inspector podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan, con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Inspector será determinante.

- Control de los materiales: Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Inspector. En materia de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM.
- Entrega y almacenaje de materiales: Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional para la Municipalidad todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.
- Madera en general: Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, así mismo deberá haber permanecido en la obra por lo menos un mes antes de su uso, con el fin de que llegue, en lo que a humedad respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente.

Estructuras de concreto armado:

- Todos los materiales para encofrados tendrán la rigidez y resistencia suficiente y necesaria para evitar deformaciones cuando sean sometidos al peso del concreto, a la acción de los vibradores o cargas que puedan afectarlos durante la chorroa o fragua de las estructuras de concreto.
- Se tendrá especial cuidado en que las caras de las formaletas que vayan a estar en contacto con el concreto estén completamente lisas, libres de torceduras, fisuras clavos u otras irregularidades que puedan dejar huella en el concreto o no permitan la plomada correcta, de las superficies de las columnas, las vigas y demás elementos de concreto.
- Si se utiliza formaleta de madera, esta será nueva, de primera calidad y se debe mojar abundantemente antes de chorrear el concreto para que no absorban el agua de la mezcla.
- Estas especificaciones serán aplicables a todas las obras de concreto colado en sitio. El Contratista suministrará el acero, mano de obra y equipos que sean necesarios para la ejecución de todas las obras de concreto reforzado y otros trabajos relacionados, según se indique en los planos y en estas especificaciones. Además utilizará tantos tipos de mezclas como los planos y las especificaciones lo exijan. El cemento a utilizar en la obra será Pórtland Tipo 1 Normal, y cemento para mampostería. Los agregados para la mezcla serán material de río, piedra triturada sana u otro material inerte de la misma naturaleza, todos de primera calidad. Deberá ser limpio, libre de toda impureza, materia orgánica o limo. El agua será limpia, libre de ácidos, aceites, grasas, materiales orgánicos, azúcares, malezas, sales o cualquier tipo de impureza que afecte la resistencia o propiedades físicas del concreto o del acero de refuerzo. Se utilizará el agua potable que suministre el servicio local. Es potestad del contratista que exista un suministro continuo de agua para la realización de este proyecto.
- Tan pronto se reciba el cemento en la obra será almacenado en una bodega, sobre tarimas, bien ventilado y libre de humedad. Los agregados se clasificarán por su tamaño y serán almacenados por separado para evitar que se mezclen con materia orgánica o tierra y serán confinados con piezas de madera, metal o bloques. Las estibas se colocarán de manera que mantengan buen desagüe y no se dispersen.

- Las proporciones para el concreto se harán preferible por peso, sin embargo la inspección podrá autorizar el proporcionamiento por volumen, en el lugar de las obras, mediante el uso de un cajón para la dosificación, este cajón para medir tendrá las siguientes dimensiones internas libres: 33 x 33 x 33 cm (treinta y tres centímetros de lado). Por ninguna razón se permitirá el sistema de medidas por paladas o carretillos. Para la dosificación de agua se deberá utilizar un recipiente con medidas que garantice la inclusión correcta de la cantidad de agua. En todo caso se deben acatar las recomendaciones atinentes de la fiscalización.
- Los agregados deben dosificarse para usar en cada batida uno o más sacos de cemento enteros, por ningún motivo se permitirá usar proporcionamientos de fracciones de sacos de cemento. Deberá cumplirse con los requerimientos de resistencias mínimas del concreto presentes en los planos constructivos.
- El concreto se colocará en su sitio antes de que empiece a fraguar y no se podrá renovar agregándole agua o cemento para utilizarlo en otras estructuras. El concreto será depositado sobre superficies limpias, húmedas, sin excesos de agua, durante tiempo seco y sin lluvia. En ningún caso se permitirá depositar concreto sobre fango blando, superficies secas o porosas, o sobre rellenos que no hayan sido compactados adecuadamente.
- Toda obra de concreto se hará monolítica, es decir, se llenarán todos los tramos, paneles, entre otros, en una sola operación continua. Todo el concreto será debidamente consolidado mediante el uso de vibradores, mientras se lleva a cabo la chorrea. Cuando inicie el proceso de fraguado, el concreto se deberá mantener húmedo con agua limpia, durante catorce días mínimo.
- En la fabricación, transporte y colocación del concreto, deberán cumplirse todas las recomendaciones del American Concrete Institute (ACI), así como las disposiciones que al respecto pudiera haber en el Reglamento de Construcciones y el Código Sísmico de Costa Rica.
- Resistencia del concreto
- La resistencia a la compresión especificada se medirá en cilindros de 15x30 cm a los 28 días de edad, de acuerdo con las normas de la ASTM C-39 última revisión. Todo el concreto empleado tendrá un revenimiento de 8 cm, no aceptándose concretos con un revenimiento 2 cm menor o mayor al indicado anteriormente, excepto en aquellos casos donde se apruebe el uso de un aditivo específico. La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar todos los encofrados y moldes completamente, sin dejar cavidades interiores o superficiales.
- Antes de iniciarse la construcción de los elementos de concreto, ya sean prefabricados o colados en sitio y con la debida anticipación, el contratista deberá presentar al inspector el diseño de la mezcla de concreto, realizado por un laboratorio de materiales reconocido, y basado el diseño y proporcionamiento en los agregados que se haya almacenado previamente en el sitio de la construcción o en la planta prefabricadora. El laboratorio designado deberá ser diferente al que tome las muestras de cilindros de concreto y revenimientos durante la construcción.
- Del diseño de la mezcla se obtendrán como mínimo 9 cilindros de prueba para quebrar a los 7, 14 y 28 días.
- Antes de iniciar el colado de los elementos estructurales deben conocerse los resultados de resistencia a los 7 y 14 días.
- En la construcción de las placas de fundación, de la estructura del techo, la cabina de transmisión y la gradería este se empleará concreto con resistencia mínima de 245 kg/cm² colado en sitio.

- En la construcción de los pedestales de la estructura del techo, la cabina de transmisión y la gradería este se empleará concreto con resistencia mínima de 245 kg/cm² colado en sitio.

Cemento

- El cemento deberá satisfacer los requisitos establecidos en la norma oficial contenida en el Decreto Ejecutivo No. 32253-MEIC, publicado en La Gaceta No. 49 del 10 de marzo del 2005.
- El cemento para emplear en las mezclas de concreto será cemento Portland y deberá cumplir en todo con las especificaciones correspondientes de la ASTM C-150 para cemento tipo 1.
- La resistencia a la compresión será de 210 kg/cm² como mínimo, medida a los 28 días según la norma ASTM C-109.
- El tiempo de fragua inicial deberá estar entre 45 y 375 min, determinado con la prueba Vicat ASTM C-191.
- Debe llegar al sitio de la construcción en sus empaques originales y enteros, ser completamente fresco y no mostrar evidencias de endurecimiento. El contratista deberá proporcionar los medios adecuados para el almacenamiento y protección del cemento contra la humedad.
- Esto deberá incluir como mínimo la construcción de una tarima que permita estibar el cemento a 15 cm del suelo y en grupos de no más de 10 sacos uno sobre el otro.
- No se aceptará el uso de cemento que llegue a la obra, en caso de lluvia, sin mantenido, ni el que se descargue bajo lluvia, por más ligera que ésta sea.
- Se rechazará todo el cemento que por alguna causa hubiere llegado a fraguar parcialmente o que contenga terrones aglutinados.
- No se permitirá usar el cemento proveniente de bolsas abiertas y usadas, ni el cemento recuperado del desperdicio propio de la manipulación de descarga, movimiento y almacenamiento del mismo.
- A no ser que fuese permitido por el inspector, en la obra deberá emplearse el producto de una sola fábrica y de una misma marca o tipo.

Agua

- El agua por emplear en la mezcla de concreto será limpia y libre de grasa o aceites, de materias orgánicas, álcalis, ácidos o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del concreto y del acero de refuerzo.

Agregado grueso

- Todo el agregado grueso deberá ser piedra quebrada de procedencia bien conocida tanto para el contratista como para el inspector. El material consistirá de partículas duras y durables, piedras o gravas triturados y tamizados para obtener el tamaño y graduación solicitados.
- Este material no podrá contener partículas orgánicas, grumos ni terrones de arcilla.
- Su tamaño máximo no deberá exceder de un tercio del espesor de las losas y las paredes, un quinto de ancho de vigas a columnas, tres cuartos del espaciamiento libre entre barras de refuerzo individuales o empaquetadas o la mitad de la distancia entre barras longitudinales y formaletas. Además, todas las partículas deberán pasar por la malla de 1,9 cm; excepto en placas de fundación donde esa dimensión puede incrementarse a 2,5 cm.
- El peso unitario del agregado envarillado deberá ser mayor que 1300 kg/m³ de acuerdo con ASTM C-29 y la pérdida por peso debido a abrasión será menor que el 50% según ASTM C-131. Las partículas potables y el material que pasa la malla No. 200 (0,075 mm) no deben exceder 0,5% y 1% respectivamente. En la prueba de sanidad, el agregado no deberá tener una

pérdida por peso de 12% cuando se utilice sulfato de sodio y 18% cuando se utilice sulfato de magnesio. La graduación del agregado grueso deberá cumplir con la tabla siguiente, en porcentaje por peso. Los números inferiores indican la graduación correspondiente según la norma ASTM C-33.

Que pase malla	Cuarta			Cuartilla		Quinta
	Gr. 5	Gr. 56	Gr. 57	Gr. 6	Gr. 67	Gr. 7
38 mm	100	100	100			
25 mm	90-100	90-100	95-100	100	100	
19 mm	20-55	40-85		90-100	90-100	100
13 mm	0-10	10-40	25-60	20-55		90-100
9,5 mm	0-5	0-15		0-15	20-55	40-70
No. 4 (4,75 mm)		0-5	0-10	0-5	0-10	0-15
No. 8 (2,36 mm)			0-5		0-5	0-5

Los agregados con cualesquiera graduaciones provenientes del mismo proveedor o de diferentes y que cumplan con las especificaciones relativas a resistencia y limpieza, podrán ser mezclados en la obra para obtener una curva granulométrica mejor ajustada a las máquinas y métodos ahí empleados.

Agregado fino

- Se puede usar cualquier tipo de arena en la confección del concreto siempre que cumpla con las especificaciones de esta sección. Como máximo, el 5% de las partículas deben pasar la malla No. 200 y no más del 1% debe corresponder a partículas deletéreas, pero si el material que pasa esa malla es polvo de piedra proveniente del beneficiado de la roca, el primer límite puede ser aumentado al 7%.
- La graduación de los tipos aceptados de arena será la que indica en la tabla siguiente, en porcentaje por peso según ASTM C-117.

Que pase malla	Arena
9,5 mm	100
No. 4 (4,75 mm)	95-100
No. 8 (2,36 mm)	80-100
No. 16 (1,2 mm)	50-85
No. 30 (0,6 mm)	25-60
No. 50 (0,3 mm)	5-30
No. 100 (0,15 mm)	0-10

- No más del 45% por peso deberá ser retenido entre dos mallas consecutivas. El módulo de finura de la arena deberá estar entre 2,3 y 3,1. En la prueba de sanidad, el agregado fino no deberá tener una pérdida por peso de 10% cuando se utilice sulfato de sodio y 15% cuando se utilice sulfato de magnesio.
- Si fuera necesario, se podrán mezclar agregados de diferente procedencia para mejorar la graduación general de la mezcla, siempre y cuando individualmente satisfagan con los requisitos aquí establecidos.

Proporcionamiento y mezclado del concreto

- El proporcionamiento del concreto deberá hacerse preferiblemente por peso, pero el contratista podría ser autorizado por el inspector a proporcionar por volumen en el sitio de las obras. En tal caso deberá hacer las correcciones necesarias para tomar en cuenta la humedad libre en los agregados y previo a la aprobación, ejecutará colados de prueba.
- El proporcionamiento por volumen deberá ajustarse a unidades de saco de cemento completo. La primera carga que se introduzca en la batidora deberá tener un exceso de cemento, arena y agua sobre lo establecido por la

dosificación, para compensar el mortero que normalmente se adhiere a la cara interior del tambor de la batidora.

- Cada vez que el mezclado de concreto se interrumpa por más de dos horas, la batidora deberá lavarse y limpiarse.
- Todo el concreto con resistencia de 245 kg/cm², el premezclado y el elaborado en plantas de fabricación, deberá proporcionarse por peso. Las batidoras deberán ser del tipo de tambor y girar a la velocidad recomendada por el fabricante.
- Los agregados gruesos se colocarán de primero en la mezcladora, seguidos de la arena y luego del cemento; el agua se introducirá de último. El mezclado durará por lo menos 90 segundos después que todos los materiales hayan sido vertidos dentro de la batidora, si su capacidad es igual o menor que 1,5 m³; sobre eso, el tiempo de mezclado se aumentará en 45 segundos por cada metro cúbico o fracción adicional de capacidad. Se permitirá el empleo de concreto premezclado, si se siguen las instrucciones de ASTM C-94.
- El contratista debe contar con un mínimo de dos mezcladoras de 500 litros de capacidad mínima cada una, para asegurar un colado continuo e ininterrumpido. Las mezcladoras y demás equipo necesario para el transporte, colocación y compactación del concreto deben estar en perfectas condiciones de trabajo y mantenimiento para evitar interrupciones durante el colado del concreto.
- En ningún caso se agregará posteriormente al concreto más agua que la provista durante el mezclado. En el caso del concreto premezclado que tenga que ser acarreado grandes distancias en época de temperatura alta, se podría autorizar el suministro de una cantidad de agua mayor al batir, para tomar en cuenta la evaporación durante el trayecto.

Aditivos

- En caso de utilizarse, los aditivos deben ser aprobados previamente por el inspector y en su empleo se seguirán las recomendaciones de la casa fabricante. El aditivo por usar debe ser de marca y propiedades conocidas y llegar al sitio de la construcción en sus envases originales, así como cumplir con las especificaciones de la ASTM C-494-68 "Especificaciones para aditivos químicos para concreto".
- Si se usa un aditivo en la mezcla, éste debe ser apropiado para obtener una mayor plasticidad, densidad y trabajabilidad del concreto y de esta forma aumentar su resistencia final. Debe además servir para retardar la fragua inicial de acuerdo con las condiciones climáticas del sitio. Bajo ningún concepto podrán usarse aditivos que contengan cloruro de calcio.
- El aditivo por usar debe ser aprobado previamente por el inspector y en su empleo se seguirán las recomendaciones del fabricante.
- Si el contratista se propone usar concreto premezclado, éste debe cumplir en todo con las especificaciones ASTM C-94, última revisión y debe reunir todas las condiciones indicadas en estas especificaciones.

Colocación del concreto

- Antes de proceder a la colocación del concreto, el ingeniero inspector deberá aprobar los encofrados y moldes, el refuerzo de acero, la disposición y recubrimiento de las varillas y todos los detalles relacionados con el colado de los elementos. Para tal efecto, el contratista deberá notificar al ingeniero inspector por lo menos con dos días de anticipación la fecha aproximada en que se propone iniciar el colado y el tiempo aproximado que requerirá dicho trabajo.

- El contratista no procederá a la colocación del concreto sin la autorización del inspector, la presencia de éste o de su representante personal o del superintendente. Tampoco podrá iniciar la chorroa sin la presencia del laboratorio para la toma de revenimientos y cilindros de concreto para efectuar las pruebas de resistencia, ni sin haber presentado los resultados de las pruebas de resistencia de las varillas.
- El contratista debe disponer del equipo necesario y adecuado para la fácil y rápida colocación del concreto, equipo de bombeo o similar, etc. El inspector deberá aprobar previamente el equipo que se propone emplear el contratista.
- No se permitirá depositar el concreto en un solo lugar para después extenderlo en el encofrado. Las zonas de descarga no podrán ser de más de tres metros de largo, y deberán estar cubiertas en lámina de metal. El concreto utilizado en elementos estructurales (columnas, vigas, fundaciones, etc.) se colocará en el encofrado inmediatamente después de mezclado (no más de 15 minutos posteriores a la colocación del cemento en el tambor), en capas horizontales no mayores de 30 cm de grueso. Debe tenerse especial cuidado en llenar el encofrado al máximo posible y en que el concreto sea colocado en forma continua para evitar la formación de planos de falla. Cuando se coloque concreto fresco junto a concreto endurecido, deben dejarse llaves de cortante, así como aditivos apropiados para garantizar la adherencia entre ambos concretos. Estas situaciones deben ser previstas y aprobadas por el inspector.
- No se permitirá la colocación del concreto premezclado con más de dos horas de haber salido de la planta, debiendo de coordinar que este plazo no se exceda, ya que no se permitirá el uso de dicho concreto. Además no podrá interrumpirse la chorroa por un lapso mayor de 30 minutos originado por el término del vaciado de una chompipa y el inicio de la siguiente. El no cumplir con este requisito origina pedir la eliminación de lo chorreado o multar con dos veces el costo del elemento, esto a juicio de la inspección.
- Cuando se esté haciendo concreto en sitio, no se permite que se mantengan las batidoras funcionando con concreto durante los períodos de descanso del personal, sea batiendo concreto o mortero. De no respetarse esta disposición, la inspección podrá ordenar botar todo lo que se encuentre en las batidoras dentro de estos periodos, ya sea que haya estado funcionando o haya estado parada, pero llena.

Vibrado del concreto

- El contratista debe contar con un mínimo de dos vibradores de alta frecuencia para la compactación del concreto y debe tenerlos en perfectas condiciones de trabajo antes de cada colada. Todo el concreto debe compactarse mediante vibración.
- El diámetro máximo del cabezote de los vibradores será de 6,0 cm, pero el contratista deberá tener además un vibrador con cabezote de diámetro no mayor de 2,5 cm para vibrar secciones delgadas de concreto o elementos densamente reforzados.
- No deberá vibrarse la mezcla mucho tiempo para evitar la segregación. El concreto no debe ser vibrado si ya han transcurrido más de 10 minutos de haber sido colocado. Debe preverse que esta situación no ocurra.
- Debe tenerse cuidado de no introducir el vibrador, cuando el elemento que se chorroa sea de gran espesor, en las capas inferiores de concreto que ya hayan perdido su condición plástica. El vibrador debe introducirse en forma vertical. No se deberá permitir usar el vibrador para transportar concreto de un punto del encofrado a otro, lo que puede producir segregación.
- El concreto debe colocarse y vibrarse en capas no mayores de 30 cm, de tal forma que permita al aire atrapado escapar a la superficie sin dejar cavidades,

el concreto debe ser denso, trabajable y sin exceso de agua y debe ser colado y vibrado. El colado debe hacerse sin interrupción en la parte comprendida entre las juntas de construcción previamente fijadas.

- El vaciado en las columnas debe ser continuo. Preferiblemente, antes del colado se deben rociar con agua aquellos elementos capaces de absorber agua de la mezcla, tales como los bloques hechos de mampostería.
- Cuando se atrase o suspenda la colocación del concreto por un tiempo tal que este llegue a fraguar, se proveerá una junta de construcción en el lugar en que se suspendió la colocación del concreto.
- La localización de la junta de construcción será determinada con anticipación y aprobada por el inspector. La colocación de concreto entre dos juntas se hará continua. Las juntas de construcción serán formadas en planos perpendiculares a la dirección de los esfuerzos máximos y en las zonas de cortante mínimo.
- El concreto fraguado en una junta de construcción deberá saturarse con agua antes de la colocación del concreto fresco.
- Deberá también cubrirse ya sea con un adherente específico o al menos con una lechada de cemento, esto a criterio del ingeniero inspector.
- En la subestructura, el concreto se colocará de manera que se formen juntas de construcción completamente horizontal y de ser posible en sitios no visibles de la obra terminada. En todo caso, cualquier amarre o junta debe contar con la aprobación escrita del ingeniero inspector.
- Cuando el elemento tenga como acabado el concreto aparente, el contratista coordinará con la inspección los puntos de corte de la chorrea, de tal manera que armonice en todo el proyecto.
- La inspección podrá solicitar, para estos casos, el uso de molduras, sean éstas de madera o algún otro material, sin costo adicional para la Municipalidad.
- Tanto éstas como todo elemento que sirva de apoyo debe ser fundido por lo menos 48 h antes que los elementos que sustenten. Antes de proceder al colado del concreto, todos los encofrados o moldes deben limpiarse, con eliminación en ellos de toda basura o materia extraña, mediante aire comprimido o agua corriente.
- No se permitirá en ningún caso la colocación del concreto fabricado en sitio después de transcurrir más de 45 minutos después de iniciada su preparación; tampoco será permitido renovar ese concreto agregándole agua o cemento para usarlo de nuevo. La colocación del concreto debe hacerse en tal forma que no se segreguen los materiales y evitando que se separen las diversas capas o se formen juntas de construcción inconvenientes.
- En el caso de columnas y muros deberá emplearse la trompa de elefante, a fin de evitar segregación del material cuando éste sea lanzado a más de 80 cm.
- No se permitirá el inicio de la construcción de las obras de concreto armado si el contratista no ha presentado a los inspectores el diseño de la mezcla realizado por un laboratorio de materiales reconocido y basado en los agregados que el contratista haya almacenado previamente en el sitio de la construcción o en la planta.
- Igualmente debe contar con todas las facilidades para el correcto curado de todas las obras de concreto armado y para mantener todas las superficies constantemente húmedas durante un lapso mínimo de ocho días.

Curado y protección del concreto

- El concreto recién colado deberá ser protegido del sol, el viento y las temperaturas altas para evitar su agrietamiento prematuro. Cuando el agua libre haya desaparecido de la superficie, pero no más allá de 4 horas luego de haber sido efectuada la chorrea, se debe iniciar la cura, que se prolongará

durante siete días como mínimo y terminará de manera paulatina, aunque el encofrado no haya sido removido.

- Siempre y cuando sea posible se recomienda la cura del concreto por inundación, pero un rociado suave podrá ser empleado para humedecer las superficies. El gangoche se empleará únicamente sobre superficies que no vayan a quedar expuestas, lavándolo antes para eliminarle los compuestos que puedan manchar el concreto. El empleo de membranas curadoras requiere la aprobación previa de los inspectores y deberá ser compatible con el concreto y con cualesquiera materiales de acabado que se apliquen posteriormente.
- El procedimiento de cura no originará extra alguna. Sin embargo, no cumplir con el proceso de cura, dará cabida a un cobro por un monto igual al costo de los elementos no curados.
- El concreto ya curado deberá protegerse de daños derivados de otras etapas de construcción. Las columnas, paredes y otras superficies expuestas deberán envolverse en lámina plástica para evitar las manchas debidas a concreto, mortero, herrumbre, pintura o aguas sucias. Si existiera peligro de golpes, el concreto terminado se rodeará con plywood o madera de un espesor proporcional a la magnitud del posible golpe. Los daños que se produzcan deberán ser arreglados por el contratista, por su propia cuenta.
- Deberá tenerse especial cuidado para evitar el desconchado del concreto durante las operaciones de desformateo.
- El contratista evitará a todo costo que sus trabajadores orinen sobre las superficies de concreto. Los inspectores exigirán el despido inmediato de cualquier empleado que sorprendan en este acto.

Reparación y limpieza

- Si el concreto muestra desconchados, hormigueros u otro tipo de defecto superficial después de desformatear, el contratista deberá realizar las reparaciones del caso.
- Los morteros y lechadas para los resanes serán preparados con una parte de cemento gris y tres partes de cemento blanco; si una vez probada esta mezcla la coloración no empatara, los inspectores la variarán a su criterio.
- Los hormigueros deberán ser picados hasta llegar a concreto compacto. Después de la remoción de todos los fragmentos, la superficie se lavará y secará antes de la aplicación de un mortero de resane aprobado por la inspección. La profundidad de la reparación deberá siempre exceder de 2,5 cm y la forma tendrá que ser rectangular, con sus lados paralelos y los cortes perpendiculares.
- Los orificios pequeños producidos por acumulaciones de aire, o huecos provenientes de la remoción de los lazos de unión de las formaletas, no requieren picado. El rascado con cepillo de acero y el lavado son los únicos tratamientos requeridos previamente al resanado.
- En algunas situaciones especiales, el inspector podrá ordenar al contratista la demolición cuidadosa de secciones con hormigueros profundos, con el cuidado de no dañar ni golpear el refuerzo durante la demolición parcial. Luego de ello debe limpiarse la sección de material suelto y sustancias inconvenientes, aplicar pegamento epóxico en todas las superficies y colar con mortero o concreto, cuya resistencia debe ser al menos igual a la solicitada para el elemento que se está reparando.
- En aquellos casos en los que la apariencia sea un aspecto fundamental y el concreto hubiera sido colocado descuidadamente, el inspector podrá ordenar su demolición total, independientemente de que los daños sean reparables desde el punto de vista estructural. El procedimiento de reparación debe ser

sometido a consideración de los inspectores, luego de lo cual puede ser aprobado o rechazado. En este último caso, se procederá a la demolición inmediata de los elementos defectuosos.

- En aquellos elementos que vayan a quedar expuestos y en los que la apariencia de la superficie sea importante, los arreglos del acabado se iniciarán por lo menos tres semanas después de desformaletados cuando el concreto haya alcanzado su color final.
- Si el concreto se ensuciara durante el proceso de la construcción, deberá lavarse inmediatamente con agua limpia y friccionarse con un cepillo de cerdas plásticas o vegetales duras. Se puede agregar detergente para remover el aceite o la grasa. No se permitirá borrar manchas por medio de lechadas de cemento aplicadas con brocha.

Recubrimiento de concreto

- Salvo indicación en contra por parte del inspector, el recubrimiento máximo de concreto sobre el acero será de 10 cm. El recubrimiento mínimo será el que se indique en planos, o en su defecto en el Código ACI 318, según las características del elemento estructural que corresponda.

Concreto mezclado en tránsito

- Se podrá usar concreto dosificado en seco en planta y mezclado en camino al sitio de la obra. Este concreto deberá cumplir con la designación C-94 de ASTM en su última revisión además de reunir todas las condiciones indicadas en estas especificaciones. El proveedor del concreto premezclado deberá de mantener un flujo continuo del mismo, tal que el intervalo de tiempo entre las diferentes entregas no exceda los 20 minutos en ningún caso.
- El proveedor deberá suministrar un reporte con los tiempos de salida de planta e inicio del colado para cada uno de los camiones transportadores.

Concreto mezclado a mano y en batidora

- No se permitirá el mezclado a mano del concreto, excepto en casos muy especiales de elementos secundarios previamente calificados por el inspector. Sí se permitirá el mezclado del concreto en batidora, siempre que la proporción de la mezcla esté respaldada por un laboratorio calificado.

Transporte interno

- Para llevar el concreto de la batidora al encofrado se usará equipo de capacidad adecuada y en número suficiente de modo que el volumen total de la carga se transporte rápida y continuamente, sin segregar la mezcla. Este equipo debe ser aprobado por el inspector.

Control de resistencia

- La resistencia a la compresión del concreto se determinará mediante pruebas de laboratorio, basadas en las especificaciones de la ASTM, designación C-39, última revisión, para la prueba de compresión de los cilindros.
- Estos serán preparados bajo la supervisión del ingeniero inspector de acuerdo con las especificaciones ASTM C-31, última revisión, para la preparación y curado de los cilindros de prueba y designación C-172, última revisión, para la toma de muestras de concreto fresco.

- El contratista debe facilitar un mínimo de seis moldes de acero para tomar las muestras y prestar toda la colaboración necesaria para obtenerlas. Deberá aceptar los valores de resistencia obtenidos en las mismas como ciertos.
- Salvo que el inspector autorice una cantidad menor, se tomarán como mínimo seis cilindros de prueba por cada fundida diaria. No podrán tomarse menos de tres cilindros por cada 20 m³ de concreto mezclado y colocado.
- El contratista llevará un diario de construcción en el cual anotará todos los datos relacionados con la colocación del concreto, los elementos fundidos, número y designación de los cilindros de prueba, su revenimiento, el número de batida y elemento estructural a que pertenecen y posteriormente anotará los valores de resistencia obtenidos, que deberá facilitar a los inspectores cuando así lo soliciten. Los cilindros de prueba deben ser representativos de toda mezcla empleada en una colada.
- Si los resultados de las pruebas resultan defectuosos y los valores de la resistencia menores a los especificados, con una tolerancia máxima del 10% menor de la resistencia especificada en un 10% de las pruebas realizadas, el inspector podrá entonces ordenar demoler y reponer por cuenta del contratista cualquier obra de concreto que a su criterio haya sido afectada por la resistencia menor.
- Quedará a criterio del inspector aceptar las partes de la estructura construidas con concreto de menor resistencia, si una revisión del cálculo o una prueba de carga demuestran que el elemento o la estructura mantienen la suficiente seguridad para resistir las cargas impuestas.
- Sanciones y multas
- Si el concreto no cumpliera con los requisitos de estas especificaciones en cuanto a la resistencia se refiere, dentro de un límite del 10% del valor especificado en planos, el contratista deberá proceder a un curado posterior intensivo, según indicación y aprobación de los inspectores, por el número de días necesario para que el concreto defectuoso llene los requisitos de resistencia pedidos por las especificaciones.
- En esta eventualidad, el contratista debe probar a satisfacción del inspector, con cilindros o muestras tomadas por él directamente en el concreto endurecido en las estructuras afectadas, que la resistencia de este concreto ha alcanzado el valor específico solicitado. En caso contrario debe continuarse con el curado siguiendo el procedimiento que se estaba empleando hasta que alcance ese valor.
- Además del cumplimiento de lo requerido anteriormente, el contratista debe pagar las multas indicadas en la tabla siguiente por concepto de concreto que no cumple con las especificaciones indicadas. Dichos porcentajes están basados en el precio unitario por metro cúbico suministrado por el contratista en su oferta.
- Diferencia bajo el pedido Multa por cada m³ afectado
Hasta un 3% 15% del precio unitario
De 3,1 a 6% 25% del precio unitario
De 6,1 a 10% 35% del precio unitario

Esta tabla se aplicará en los siguientes casos:

- Cuando el promedio de tres muestras consecutivas de una misma calidad del concreto, difiere del valor pedido en las especificaciones.
- Cuando en un grupo de cinco muestras se presentan tres o más bajo del valor pedido, aunque el promedio de las cinco muestras cumpla con la resistencia especificada. En este caso, para los efectos de la aplicación de la multa, se tomará como base el promedio de los valores obtenidos de las muestras que estuvieron por debajo del valor pedido en las especificaciones.

- Para el cálculo de la multa, el volumen afectado se calculará basado en el volumen total del concreto del que se tomarán las cinco muestras consecutivas.
- Cuando, habiéndose tomado solamente dos muestras, ambas dieron por debajo del valor pedido.
- Si la resistencia del concreto defectuoso, a pesar del curado intensivo, no alcanzare el valor especificado y resultare con una diferencia por debajo del valor pedido, mayor que el 10%, o si se encontraren defectos serios en el concreto, tales como hormigueros o huecos excesivos que afecten la resistencia de la estructura, juntas de construcción defectuosas, etc., y cuando el caso lo justifique a juicio de los inspectores, el contratista demolerá por su cuenta y riesgo todos los miembros estructurales defectuosos y afectados, sin derecho a reclamo alguno.

Pago de las pruebas adicionales de resistencia

- En caso de inconformidad de parte del contratista con respecto a los resultados de las pruebas de compresión, realizadas como se indica en los párrafos anteriores, éste podrá solicitar, por escrito, al inspector que ordene sacar muestras del concreto rechazado y probarlos de acuerdo con la designación ASTM C-42, última revisión, "Obtención, preparación y pruebas de muestras de concreto endurecidos para resistencia a la compresión".
- Este trabajo será pagado por el contratista. Si los resultados de las nuevas pruebas confirman los resultados obtenidos las primeras pruebas, el contratista deberá aceptarlos como correctos, pero si los resultados de las nuevas pruebas son satisfactorios y se ajustan a los requisitos de calidad, el contratista no tendrá derecho a que se le reconozca tiempo o costo alguno.

Acero de refuerzo:

Varillas de refuerzo

- Acero grado 60: Deberá cumplir con la norma ASTM A-706. Se podrá utilizar acero ASTM A-615 grado 60 $f_y=4200$ kg/cm², siempre que la relación entre la resistencia última real del acero y su límite de fluencia real no sea menor que 1,25, y el límite de fluencia real de las barras probadas no exceda en más de 1250 kg/cm² al especificado.
- Acero grado 40: Deberá cumplir con la norma ASTM A-615 grado 40 $f_y=2800$ kg/cm². La relación entre la resistencia última del acero y su límite de fluencia real no podrá ser menor que 1,25, y el límite de fluencia real de las barras probadas no excederá en más de 1250 kg/cm² al especificado.
- Las varillas lisas deberán cumplir con las mismas especificaciones, excepto lo referente al corrugado.

Alambre negro

- Se empleará para amarrar las armaduras y podrá ser de cualquier grado, número 16 por lo menos, bien conocido del contratista y los inspectores, y con una maleabilidad alta que facilite su doblado y trenzado.
- Todas las barras, alambres y mallas deberán ser almacenados en burras, bien protegidas de la lluvia y la humedad del suelo, requiriéndose una distancia mínima de 30 cm entre el refuerzo y el suelo.
- El refuerzo, y en especial los aceros trabajados en frío, deberán protegerse en todo momento de las altas temperaturas, como las producidas por soldadoras, sopletes o crisoles. Los almacenes de refuerzo deberán estar separados de

las herrerías o talleres de soldadura adyacentes, por paredes de madera o mampostería.

Tolerancias

- El contratista debe cortar y doblar las barras y mallas de refuerzo de acuerdo con las siguientes tolerancias de fabricación:
 - Barras rectas: 4 cm de más o menos en longitud.
 - Barras con patas: 4 cm de más o de menos en longitud.
 - Barras con patas a 90°: Para la pata 1 cm de menos ó 2 cm de más, medido desde la cara exterior de la porción recta restante.
 - Barra con patas 135°: Lo mismo que para las anteriores, medido antes de doblar los últimos 45°.
 - Aros sin ganchos de confinamiento: En dimensiones de menos de 50 cm: 1,0 cm de más o de menos, pero con los lados paralelos sin diferir en más de 1,0 cm. En dimensiones de más de 50 cm; de menos ó 1,0 cm de más, pero con los lados paralelos son diferir en más de 1,0 cm.
 - Aros con ganchos de confinamiento: En dimensiones de menos de 50 cm, hasta 0,5 cm de más o de menos, pero con los datos paralelos sin diferir en más de 0,5 cm. Dimensiones de más de 50 cm hasta 1,0 cm de menos, 0,5 cm de más, pero con los lados paralelos sin diferir en más de 0,5 cm.
 - Diámetro de doblado de varillas: Reducción de no más del 10% de lo especificado y ampliación de no más del 30% de lo especificado. Asimismo, el contratista debe colocar las barras y mallas de refuerzo o cables de preesfuerzo de acuerdo con las siguientes tolerancias de colocación:
 - Ubicación vertical: En losas 0,5 cm de más o de menos; 1,5 cm de más o de menos en los demás casos; medidos a partir del fondo de la formaleta pero sin alterar los recubrimientos más allá de lo tolerado.
 - Ubicación longitudinal: 3,0 cm, de más o de menos pero sin alterar los recubrimientos más allá de lo tolerado.
 - Ubicación transversal: 2 cm de más o de menos pero sin modificar los recubrimientos más allá de lo tolerado y manteniendo las separaciones entre varillas o paquetes en no menos de 0,5 cm del mínimo.
 - Recubrimiento: 0,5 cm de menos; 1,0 cm de más.
 - Separación de barras uniformemente espaciadas: 2,5 cm de más o de menos, pero el número total de varillas no debe reducirse; cuando hubiere obstáculos grandes el inspector podrá autorizar variaciones aún mayores pero se requerirá su aprobación previa.
 - Separación de aros: 2,0 cm de más o de menos para separación igual o mayor a 10 cm, en los demás casos: 1 cm de más o de menos, pero el número total de aros no debe disminuirse. Cuando se coloquen viguetas pretensadas en canastas de refuerzos elaboradas, los inspectores podrán autorizar separaciones de aros mayores que las aquí definidas.

Fabricación y colocación del refuerzo

- Las barras de refuerzo corriente y las mallas deberán cortarse preferiblemente con guillotina o disco.
- Las barras se doblarán hasta alcanzar las formas indicadas en los planos.
- Todo el doblado deberá ejecutarse en frío; bajo ningún concepto se aceptará el calentamiento de las barras para darles la forma requerida. Las barras mayores que la No. 3 y que estén embebidas en concreto endurecido solo podrán doblarse con la autorización previa del inspector.

- A menos que se indique diferente, todo el refuerzo deberá estar anclado apropiadamente.
- El radio externo de doblado será como mínimo de cuatro veces el diámetro nominal de la varilla sobre la cual se ejecuta la operación para barras de No. 3 a No. 8, cinco veces para barras hasta No. 11 y seis veces para No. 14 y No. 18. Para los aros, el diámetro interno mínimo de doblado será cuatro veces el diámetro nominal de la barra que forma el estribo, si se tratare de varillas iguales o menos que la No. 8.
- Para las mallas electrosoldadas el diámetro interno mínimo de doblado será de 4 veces el diámetro nominal del alambre, pero deberá hacerse a más de 5 cm de distancia de la línea de puntos de soldadura más cercana.
- Cuando en los planos se indique la longitud de una pata no normalizada la medida se tomará desde la cara exterior de la porción larga de la barra hasta el extremo de la pata; salvo que en los planos se indique de otra manera, las patas normalizadas tendrán una longitud de 5 veces el número de la varilla expresada en centímetros y se medirá de la misma manera.
- Los aros de varilla No. 2 llevarán patas a 135° de 6 cm de largo, medidos sobre la porción recta del doblado.
- Los demás aros llevarán patas a 135° de 7,5 cm de largo o 6 diámetros del aro, lo que sea mayor, medidos sobre la porción recta del doblado. El contratista deberá someter a la inspección al menos una muestra de cada tipo de aro a utilizar en el proyecto antes de proceder a la confección de la totalidad de los aros.
- Antes de formar las canastas, todo el refuerzo se limpiará con cepillos de cerdas de acero para quitarle el herrumbre, se lavará con agua para eliminar el barro adherido y se removerá de alguna manera el aceite u otras materias que puedan afectar su adherencia.
- Solamente se podrá usar refuerzo con un esfuerzo de fluencia de menor a 2800 kg/cm² en la confección de herrajes que requieran soldadura. Todo el trabajo de esta especie se hará siguiendo las instrucciones de la norma Código de soldadura estructural para el acero de refuerzo AWS D 1.4, de la American Welding Society.
- Los traslapes tendrán las longitudes señaladas en las notas estructurales de los planos. Cuando se requiera empalmar barras denominadas continuas o corridas en los planos, los traslapes se desplazarán unos con respecto a los otros, separándose por lo menos una distancia igual a 30 diámetros de la barra de refuerzo, sin permitirse empalmar en una misma sección más del 50% del acero en tensión o compresión.
- No se permitirá el empleo de empalmes soldados.
- En ningún plano de refuerzo debe haber más de dos varillas adyacentes, las cuales deberán estar en contacto en toda su longitud.
- La separación neta entre barras individuales no debe ser menor que el diámetro de la varilla, 25 mm o el 133% del tamaño máximo del agregado, la que sea mayor.
- Cuando se trate de separaciones entre atados de barras para efectos de la anterior regulación se entenderá como diámetro de la varilla 1,4 veces el diámetro nominal de la barra mayor, si se trata de un paquete de dos barras; 1,7 veces el diámetro nominal de la barra mayor, si se trata de un paquete de tres barras; y 2 veces el diámetro nominal de la barra mayor, en el caso de un paquete de cuatro barras. En el caso de vigas deberá hacer un espacio de por lo menos 7 cm entre el refuerzo superior para colocar el concreto y sumergir los vibradores. Este requisito se podrá obviar en una distancia de un metro a cada lado de las caras de las columnas.
- Antes de cerrar las formaletas y otra vez antes de colar el concreto el contratista deberá limpiar el refuerzo cepillándolo y lavándolo para eliminar

todas las sustancias que puedan afectar su adherencia. Las cáscaras de concreto provenientes de chorreas anteriores también deberán ser eliminadas golpeándolas con martillo.

Revisión final

- Antes del vaciado del concreto debe obtenerse la aprobación final de los inspectores en lo que se refiere a limpieza, colocación y amarrado de las varillas de refuerzo. Cualquier aprobación parcial previa puede quedar anulada durante esta revisión sin responsabilidad para el inspector.

Elementos de acero:

- Antes de proceder a la fabricación de los elementos de acero, el contratista de la obra deberá hacer que el encargado de aquella se familiarice con los planos y con todas las labores que tengan relación con su trabajo; dicho encargado deberá cooperar durante las etapas de colado de concreto, suministrando y colocando todos los anclajes y elementos metálicos de soporte que sean necesarios para la estructura de acero.
- Todas las medidas que se den en los planos deben ser verificadas en sitio antes de la fabricación de la estructura.
- Ésta será hecha de manera nítida y profesional y de acuerdo a todas las regulaciones locales. Todo trabajo y material no indicados, pero necesarios para dejar el sistema completo y correcto, quedan incluidos bajo los requerimientos de esta sección.
- Lo especificado en esta sección se aplica también a todos aquellos elementos misceláneos de acero tales como rejillas, barandales, escaleras, rejas, etc., siempre que no contravengan lo solicitado en otras secciones de estas especificaciones.

Calidad del acero

- Los perfiles de pared delgada (RT), los tubos circulares de 1,5 mm de espesor o menos (TI) y los tubos cuadrados de 3,17 mm de espesor o menos (TC) serán de acero JIS G-3132 SPHT-2, con límite de fluencia f_y de 2310 kg/cm². Los tubos cuadrados o rectangulares de 4,8 mm de espesor o mayor serán de acero laminado en frío ASTM A-500 grado B, con un límite de fluencia de 3220 kg/cm² (grado 46) y una resistencia a la ruptura de 4060 kg/cm². Los otros tubos circulares serán de acero estructural ASTM A-53 grado B, con un límite de fluencia mínimo de 2460 kg/cm² y un límite de ruptura mínimo de 4220 kg/cm². Las secciones de molino (IPN y UPN) cumplirán respectivamente con las normas DIN 1025/1 y 1026, y tendrán un límite de fluencia de 2320 kg/cm². Los restantes perfiles, tubos, secciones y placas serán de acero estructural que cumpla con las especificaciones ASTM A-36 con límite de fluencia f_y de 2530 kg/cm² y una resistencia a la ruptura de 4060 kg/cm².
- Los agujeros para los pernos o varillas que cruzan las placas serán contruidos en un diámetro 1,6 mm mayor que el del perno o varilla.
- Todos los pernos se suministrarán según las dimensiones y longitud de rosca necesarias, con sus respectivas tuercas y arandelas, debiendo cumplir con la norma ASTM A-307.
- Todo el acero será nuevo y estará libre de defectos de fabricación, transporte o manipulación, tales como golpes y torceduras.

Fabricación y erección

- La fabricación y erección de la estructura de acero serán realizadas de acuerdo con los planos correspondientes, con estas especificaciones y con la mejor práctica moderna, acatándose siempre, excepto donde se indique lo contrario, las disposiciones del American Institute of Steel Construction (Specification for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Building y Code of Standard Practice) y las especificaciones del American Iron and Steel Institute (AISI) que quedan formando parte de estas especificaciones.
- Los planos y especificaciones servirán para la localización de las estructuras y para la fabricación y colocación, pero deberán ser complementados por otros planos de taller, según se requieran para la fabricación. Estos planos adicionales los hará el contratista y suministrará copias a los inspectores para su aprobación previa.
- La aprobación que se dé a las secciones y materiales que proponga el contratista significa únicamente que cumplen o mejoran las condiciones solicitadas y que los inspectores aceptan su fabricación y colocación siempre que dichos materiales sean los mismos aprobados. Tal aprobación en ningún caso libera al contratista de su responsabilidad, ni de suministrar todas las piezas o uniones, indicadas o no, pero que a juicio de los inspectores sean necesarias para obtener una estructura eficiente, correcta y segura.
- La estructura de acero será fabricada en un taller que cuente con el equipo, facilidades y mano de obra adecuados para producir eficientemente el tipo de estructura deseada, de acuerdo con los planos, estas especificaciones y la mejor práctica usual.
- Todas las piezas deberán alinearse, de acuerdo con las tolerancias permitidas en la especificación ASTM A-6, antes de su fabricación o colocación. Solamente se permitirán cortes con disco, cizalla o acetileno (hecho con máquina).
- Los agujeros para conexiones con pernos serán taladrados en su posición exacta y de un diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro nominal del perno especificado. Deberán hacerse únicamente con taladro o troqueladora; no se podrán realizar con acetileno. Los elementos con huecos de diámetros fuera de la tolerancia indicada no se aceptarán, y queda totalmente prohibido rellenar los espacios con soldadura.
- En todos los remates de las estructuras metálicas, expuestos a la vista o no, se deberán colocar tapas metálicas de 3,2 mm de espesor mínimo, soldadas en todo el perímetro de contacto y pintadas según lo que se especifica más adelante.

Soldadura

- Todo el trabajo de soldadura (de taller y de campo) debe ser hecho por operarios calificados y experimentados para este tipo de labor. Los operarios podrán ser calificados con las pruebas que recomienda la American Welding Society. Las máquinas soldadoras tendrán la capacidad adecuada: 20-400 amperios, 25-40 voltios.
- Las superficies a soldar estarán libres de escama suelta, herrumbre, grasa, pintura u otras materias extrañas.
- Las superficies de junta estarán libres de estrías o desgarres. Todas las superficies a soldar se limpiarán adecuadamente con cepillos de cerdas de acero u otro método similar aprobado por los inspectores.
- Los miembros terminados tendrán verdadera alineación y estarán libres de torceduras, dobleces y juntas abiertas.
- La técnica de soldadura empleada, la apariencia y calidad de los filetes y los métodos para corregir trabajo defectuoso serán de acuerdo con el "Código

para soldadura de arco en construcción de edificios” de la American Welding Society.

- Excepto donde se indique otra cosa, las soldaduras serán de filete. La localización y tamaño de los filetes serán los mostrados en los planos, aunque también se aplican las especificaciones por tamaños mínimos y máximos de la parte 4 de las especificaciones de AISC, última edición.
- Los inspectores podrán ordenar cambios menores (en obra o al revisar los planos de taller) en las longitudes de soldadura mostrada en los planos, sin que esto implique pago adicional al contratista.

Pintura

- Bajo esta sección se incluye el suministro, por parte del contratista, de todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra de taller y de campo, necesarios para la realización del trabajo de pintura de todos los elementos de acero.
- Todas las pinturas, primarios y diluyentes deben ser de primera calidad, de una marca conocida y sujeta a la aprobación de los inspectores. Su aplicación se hará bajo las recomendaciones del fabricante.
- El contratista debe garantizar por escrito a la Municipalidad toda la pintura por un período de cinco años contados a partir de la fecha de entrega de la obra, obligándose a pintar de nuevo, cuantas veces sea necesario, las superficies que sufran un deterioro mayor al normal en el plazo antes estipulado, a criterio de los inspectores.
- A todos los elementos que queden a la vista, tales como cajones de perfiles laminados en frío, rejas, pasamanos, pasos a cubierto y escalerillas, se les dará el acabado final luego de usar masilla plástica (merula) en todas sus uniones, curvas, cambios de dirección, imperfecciones, etc., hasta lograr un acabado nítido tipo carrocería, a juicio del inspector.

Elementos expuestos a la intemperie

- Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante 3:1 (agua:producto) o equivalente aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie.
- Posteriormente se debe aplicar 3 mils (75 μ m) de espesor de anticorrosiva Primer sin adelgazar o equivalente solo en uniones soldadas, y después a toda la estructura una capa de 3mils (75 μ m) de espesor de película seca de primario epóxico tipo 5251 con catalizador 5252 o equivalentes. Esta mano se aplicará pareja.
- El primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.).
- Una vez concluida la erección de la estructura, el contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.
- Concluidos estos retoques, todas las superficies de acero se pintarán con dos manos de pintura de SUR o equivalente, cada una entre 1,5 y 2 mils (38 a 50 μ m) secas, en dos tonos diferentes a elegir por la inspección. Se debe verificar que el acabado en aceite o de esmalte para acero sea compatible con el primario empleado. Antes de proceder a aplicar una mano, se deberá contar con la aprobación de los inspectores a la capa anterior.

- El no cumplir con el requisito de diferentes colores podrá significar, a criterio de los inspectores, tener que pasar manos de pintura adicionales por cuenta y tiempo del contratista.

Elementos no expuestos a la intemperie

- Toda sección de acero estructural será limpiada con cepillos de cerdas de acero u otros métodos, a elección del fabricante y hasta obtener superficies libres de escamas sueltas, herrumbre, grasa, escorias, polvo y otras materias extrañas. Se debe utilizar el desengrasante 3:1 (agua:producto) o equivalente aplicado y retirado inmediatamente con trapo sin dejar secar nunca en la superficie.
- Posteriormente se debe aplicar una capa mínima de 2 mils de espesor (50 µm) de primario anticorrosiva.
- Esta mano se aplicará pareja, el primario se aplicará también sobre aquellas superficies de acero que serán inaccesibles después de la fabricación, ensamble o erección de la estructura (cara de angulares en contacto, placas de unión, etc.). No se pintarán los elementos que irán embebidos en concreto.
- Una vez concluida la erección de la estructura, el contratista deberá retocar todas las soldaduras y escarapeladuras que tenga el acero, usando una mano del mismo primario especificado para pintura de taller.
- Concluidos estos retoques, todas las superficies de acero se pintarán con dos manos de pintura anticorrosiva de SUR o equivalente, cada una entre 1,5 y 2 mils (38 a 50 µm) secas, en dos tonos diferentes a elegir por la inspección, con un tiempo mínimo de secado de 8 h entre capas.
- Se debe verificar que el acabado en aceite o de esmalte para acero sea compatible con el primario empleado.
- Antes de proceder a aplicar una mano, se deberá contar con la aprobación de los inspectores a la capa anterior.
- El no cumplir con el requisito de diferentes colores podrá significar, a criterio de los inspectores, tener que pasar manos de pintura adicionales por cuenta y tiempo del contratista.

Disposiciones adicionales

- Está prohibido pintar las soldaduras hasta tanto no hayan aprobado las pruebas de calidad determinadas por la inspección, lo mismo que si no cumplen con los tamaños solicitados en los planos y estas especificaciones.
- A criterio de la inspección, las soldaduras defectuosas (en especial en los elementos críticos) podrán significar la sustitución total o parcial de los elementos soldados, sin ningún reconocimiento económico, de plazo o de otro tipo para el contratista.

Paredes y repellos:

- Todas las paredes deberán quedar debidamente aplomadas, en caso contrario se deberán construir nuevamente, para el caso del repello el mismo será con filos redondeados en todas si esquinas y bordes. El mortero de pega y repello será de primera calidad. El repello deberá realizarse por medio de codales no se acepta ningún otro método. No se aceptarán paredes con panzas, resquebraduras, golpeadas, rayadas o manchadas.
- Antes de que se realice el proceso de repello, el contratista deberá avisar a la fiscalización para revisar que las paredes en bloques estén adecuadamente aplomadas, una vez se tenga la aprobación el contratista podrá continuar con el repello.

- Las previstas de instalaciones electromecánicas deben quedar de forma tal que no haya necesidad de picar y/o cortar paredes o excavaciones para hacer las conexiones permanentes.

Instalaciones mecánicas:

- Toda instalación de evacuación de aguas negras y servidas, incluye realizar todas las conexiones, cajas de registro, tanques, drenajes o cualquier otro sistema requerido, de manera que quede en perfecto estado de funcionamiento, siguiendo estrictamente los reglamentos del Ministerio de Salud de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R. y lo estipulado en planos.
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto, esto en concordancia con los planos constructivos.
- El contratista aportará todos los materiales, tuberías y accesorios necesarios y completos, para el sistema de evacuación de aguas servidas y negras. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto y según la ubicación que se le establezca a la edificación.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de presión para el caso de las tuberías de agua potable y gravedad para las tuberías de aguas servidas. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.
- En caso de ser necesarias previstas adicionales o ampliación del tablero existente y/o acometida, el contratista deberá ejecutarlas por su cuenta, en coordinación con la fiscalización.

LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE LA OBRA:

El contratista dejará el sitio adecuadas de limpieza y en forma tal que se puedan iniciar de inmediato las operaciones correspondientes a las etapas siguientes. El contratista está obligado a cumplir las indicaciones, siendo responsable de cualquier atraso que ocasione a las etapas posteriores.

Se debe realizar un lavado total de las superficies.

Una vez concluida totalmente la obra, el contratista dará aviso por escrito al inspector para proceder a una revisión total y realice la recepción o no de la obra. En dado caso todas las rectificaciones, si son por culpa de la empresa, correrán en su totalidad por parte de la empresa y se aplicará lo que indique este cartel si por ello incurriera en atrasos.

CUADERNO DE BITÁCORA

1. El uso del cuaderno de bitácora se regirá por el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras" del CFIA, publicado en La Gaceta 171 del 5 de septiembre de 1997 y que incorpora un artículo adicional que lleva el número "5-Bis" publicado en La Gaceta 116 del 16 de junio del 2006.

2. El responsable de anotaciones en el cuaderno de bitácora, será quien se designe ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos como dirección técnica de la obra.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a las condiciones del sitio donde el proyecto deba ser construido; tampoco se responsabilizará por falta de comunicaciones, facilidades, o cualesquiera otra circunstancia que pueda interferir en el cumplimiento del contrato. La Municipalidad se limitará a dar la información general y facilidades para el estudio de esas condiciones por cuenta y riesgo de los mismos licitantes. Por lo tanto, se presumirá que los licitantes conocen tales condiciones y circunstancias, así como los documentos y especificaciones de la licitación.
2. El contratista elaborará un plan de manera tal que contemple causar los menores trastornos a la circulación de vehículos, en caso de que se diera, coordinando del desvío temporal del tránsito con la policía de tránsito.
3. En el caso de licitantes extranjeros, o no domiciliarios en Costa Rica, para que sean aceptadas sus ofertas deberán demostrar que demuestren estar registradas o incorporadas en su país de domicilio. Sin embargo, quedará entendido que en caso de resultar adjudicatarios, deberán previamente a la firma del Contrato, encontrarse domiciliado en Costa Rica, sin que esto sea una excusa que genere atrasos en la firma del contrato. El contrato deberá firmarse de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y sus Reformas. Asimismo deberá el Contratista instruir un representante con poder generalísimo, de conformidad con los Artículos 1253 y 1254 del Código Civil, sin ninguna limitación, e inscribir el mandato en el Registro Público. Este poder deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato y aún después, y hasta tanto las Garantías del Contrato se mantengan vigentes.
4. Ninguna persona física, jurídica o consorcio podrá participar en la licitación, si está afectada por alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establece el Artículo 22 Y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa
5. Si después de adjudicado el contrato sucediera que existen errores aritméticos en la oferta aceptada, que aumentarían el monto total del contrato, el contratista no tendrá derecho a ningún pago relacionado con estos errores.
6. El Contratista iniciará el trabajo en el sitio indicado por la Municipalidad a satisfacción del ingeniero, una vez emitida la fecha de la Orden de Inicio.
7. Si lo requiere el representante contractual de la Municipalidad, el contratista deberá modificar y someter otra vez su programa durante el transcurso del contrato, para hacer cualquier adecuación necesaria para llevar a cabo los trabajos y completarlos en el tiempo establecido en su oferta.
8. El Coordinador Técnico del proyecto tendrá a su cargo las decisiones técnicas y administrativas susceptibles de afectar fundamentalmente el proyecto, salvo aquella que por requerir de una presentación formal, estarán reservadas a los personeros legales de la Institución. Le corresponderá especialmente, la aprobación de todos los cambios fundamentales en los planos o especificaciones, y la interpretación técnica superior de todos los documentos del contrato además le corresponderá la autorización de todos los adelantos al contratista, la aprobación de todos los informes y programas de trabajo.
9. Le corresponderá la aprobación definitiva de las obras terminadas y del certificado de recibo correspondiente y los demás documentos y actos que él mismo, o el Alcalde determinen y notifiquen por escrito al contratista.

10. En la obra el contratista deberá designar y mantener permanentemente un ingeniero que será responsable de la obra de conformidad con la normativa del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, le corresponde la responsabilidad por la ejecución técnica del proyecto de acuerdo con los planos y estipulaciones contractuales y deberá tener además la autoridad suficiente para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, y será quien se relacione permanentemente con los ingenieros de la Municipalidad.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

En este caso se cuenta con las resoluciones DCA1230 y DCA2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, de acuerdo a los lineamientos establecidos en dichas resoluciones.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 y 93 de su Reglamento, mediante oficio PV-1499-2014, se invito a los proveedores interesados a participar y demás proveedores que también mostraron interés, los cuales son los siguientes:

	Retiro Cartel	el Presento Oferta
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.	X	X
SANCHEZ CARVAJAL S.A.		
CONSORCIO AGRICOLA ROCA DE BELEN, QH CONSTRUCTORES ASOCIADOS, HEINEN HEINGENIERING		
PAVICEN S.A.		
GERARDO ACUÑA CARDENAS	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.		
GRUPO MERCANTIL TVT S.A.	X	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	X	
HEGONZA S.A.	X	
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	X	
CONSTRUCTORA RO Y PA S.A.	X	
BQ INGENIERÍA S.A.	X	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **13:30 horas del 24 de octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveeduría Municipal), Enrico Vargas Rojas (Edificadora Beta S.A.).

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio 01-INF-PROYECTJN- EST-2014 con fecha del 30 de octubre del 2014, emitido por el Ing. David Quesada Acuña, la Alcaldía Municipal acepta la oferta recibida por la empresa EDIFICADORA BETA S.A. después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. excede el contenido presupuestario disponible para la obra, por lo que incumple aspectos esenciales del proceso licitatorio, como lo es el precio de la obra.

Al respecto indica el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“...Artículo 83.—Estudio de admisibilidad de ofertas.

Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.

Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico...”

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 y el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintiocho días hábiles para adjudicar, **el cual inicia el 27 de octubre del 2013 y finaliza el 03 de diciembre del 2014**. Sin embargo de acuerdo a las resoluciones DCA-1230 y DCA-2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, se cuenta con un plazo de un mes contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

- Se declare **Infructuoso** el ítem 1 **MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES** del Proceso 2014CD-000378-01 referente a la

“MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES” de acuerdo al **artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa – Acto Final-**, ya que la oferta presentada no se ajustó a los elementos esenciales del concurso.

SE ACUERDA:

Ítem 1: MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES

- Declarar **Infructuoso** el ítem 1 **MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES** del Proceso 2014CD-000378-01 referente a la **“MEJORAS AL ESTADIO CARLOS UGALDE ÁLVARES”** de acuerdo al **artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa – Acto Final-**, ya que la oferta presentada no se ajustó a los elementos esenciales del concurso.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01 referente a las remodelaciones y mejoras al gimnasio de baloncesto del Polideportivo San Carlos.--

Se conoce oficio PV-1848-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01, referente a la **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por la Alcaldía Municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Debido a la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para la práctica de las disciplinas deportivas para la realización de los Juegos Nacionales San Carlos 2015, se procede a realizar la siguiente contratación para poder desempeñar las actividades deportivas correspondientes en esta estructura del Gimnasio de Baloncesto del Balneario San Carlos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-06-28-05-02-99.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, del departamento de Alcaldía-Gestión de Proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**ITEM 1: REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

OBJETIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los planos arquitectónicos y garantizar que el proceso constructivo y el finiquito de la obra cumplan con las expectativas de la administración municipal y las leyes que nos rigen en esta materia.

En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES.

En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.

Es indispensable contar con el respaldo técnico en el área de ingeniería y/o arquitectura para amparar y si el caso lo amerita, mejorar las condiciones preestablecidas en este documento. Dicho Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcción debe estar debidamente acreditado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y debe asistir a la visita de sitio programada para esta contratación; de hecho que el encargado de la tramitología de los planos debe ser el mismo que se encargue del proceso constructivo.

En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción.

Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad.

Cualquier omisión deberá ser notificada a los inspectores antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos. De lo contrario cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el inspector del proyecto y su resolución será definitiva. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la inspección.

Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra, se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa.

Cualquier aparato, maquinaria, material o trabajo, no mostrado en los planos pero mencionado en las especificaciones, o viceversa que fuere necesario para completar el trabajo de construcción será suministrado por el contratista sin significar un costo adicional para la Municipalidad.

Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por el contratista a su costo.

REGULACIONES PROPIAS Y ADICIONALES APLICABLES AL PROYECTO

- Reglamento de Construcciones.
- "C.S.C.R." Código Sísmico de Costa Rica, 2010.
- Código de cimentaciones de Costa Rica.
- Código Eléctrico de Costa Rica, NEC 2008.
- Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.
- Reglamento de Seguridad en Construcciones, Decreto N° 25235-MTSS.
- "I.N.S." Instituto Nacional de Seguros de la República de Costa Rica.
- "S.N.E" Servicio nacional de Electricidad de la República de Costa Rica.
- "I.C.E." Instituto Costarricense de Electricidad.
- "I.C.A.A." Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de la República de Costa Rica.
- Ley 7600, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.
- "A.I.S.C." American Institute of Steel Construction (Instituto Americano de Construcción de Aceros).
- "A.C.I." El instituto Norteamericano del concreto. (American Concrete Institute)
- "A.S.A" La Asociación Norteamericana de Normas. (American Standards Association)
- "A.S.T.M." La Sociedad Norteamericana para pruebas de Materiales (American Society for Testing Materials)
- Así como todas las normas vigentes relacionadas se consideran parte de este contrato.

RESPONSABILIDAD Y CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

Los planos constructivos son la guía de la construcción y no eximirá al contratista de su responsabilidad técnica con la obra o por errores o discrepancias que contengan, como tampoco los eximirá de sus obligaciones con respecto al ajuste y construcción de trabajo, o al suministro del equipo, materiales y mano de obra requeridos por el contrato, aunque no hubieren sido indicados en los planos u observados durante la elaboración de la oferta o la ejecución del proyecto.

La empresa deberá contar con la liquidez necesaria para la ejecutar las obras en los plazos definidos en el cronograma de actividades, sin que estas dependan del pago de los avances.

Una vez presentada la oferta por parte del oferente significará que la ha revisado cuidadosamente y se ha asegurado, de los aspectos técnicos, los requisitos de los planos y especificaciones, además de que no ofrecen peligros de futuras dificultades para la cabal ejecución y cumplimiento del contrato.

En cinco años prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al Contratista la indemnización por daños y perjuicios, originada por el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo originado en vicios ocultos, será de 10 años, contados a partir de la entrega de la obra.

En el contrato de obra la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de su derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos que lo regula la respectiva normativa. La Administración no asumirá ante

el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la respectiva contratación.

El tiempo que conlleve este trámite de registrar la responsabilidad de Dirección Técnica del Proyecto, será responsabilidad de la empresa contratada y forma parte del tiempo total contemplado para el desarrollo del proyecto.

La dirección técnica será llevada a cabo única y exclusivamente por el profesional o profesionales que legalicen los planos respectivos, dichos profesionales serán los responsables del libro de bitácora asignado.

La empresa deberá mantener durante todo el periodo constructivo la custodia de los materiales demolidos o sustituidos de las instalaciones existentes y posteriormente trasladarlos para el plantel municipal, ubicado 250 metros Oeste y 100 Sur de la Terminal de Buses San Carlos. El objetivo de dicha es que la Municipalidad pueda aprovechar cierto material para posibles reparaciones o bien disponer a los centros de acopio o reciclaje, para generar un recurso que sea utilizado exclusivamente para brindarle mantenimiento a la instalación deportiva.

Cualquier daño o deterioro ocasionado a la infraestructura existente o a sus alrededores, deberá ser reparada por la empresa constructora sin implicar un costo adicional para la Municipalidad.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Estas especificaciones son generales, incluyen el pago del consumo de agua potable, así como el suministro de mano de obra calificada, materiales, maquinaria y equipo necesarios para realizar el trabajo a plena satisfacción de la Municipalidad San Carlos, siguiendo una buena práctica constructiva.

Es indispensable la presencia en visita al sitio para conocer el alcance total de los trabajos a realizar, según lo establecido en el cartel y planos, debiendo asistir en la fecha y hora programada para dicha visita, ya que la Municipalidad no realizará una segunda visita técnica.

El Oferente que se contrate, junto con el profesional responsable que este debe poner a cargo de la obra, deberá asumir la responsabilidad del proyecto en los aspectos de su competencia, entre otros, especificaciones técnicas especiales, cronograma de actividades y dirección de la ejecución de la obra, además de otros aspectos de su campo de acción.

El Contratista debe verificar cuidadosamente las especificaciones, los materiales, las cantidades, las medidas, los cálculos que realice, las condiciones del sitio, entre otros aspectos. Será responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones y medidas necesarias para cumplir con lo requerido en el cartel. No se aceptará un trabajo deficiente o antiestético.

No será aceptado ningún aumento o costo extra por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, se asume que el oferente ha cotizado la labor indicada, cubriendo todos los alcances y detalles necesarios para la correcta terminación de esta obra. Se exceptúa de esto lo imprevisible, avalado por la inspección del proyecto. A la vez se recuerda que todo trabajo de impresibilidad "NO" podrá ser ejecutado hasta que se cumpla con todos los procesos administrativos que indica la ley.

Los materiales para todo lo que abarca el contrato deberán ser de primera calidad. Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal calificado, experto en esta clase de

obras.

El Contratista será el único responsable por el cuidado y protección de todos los materiales, equipos y maquinarias hasta el recibo final de la obra.

El contratista será el único responsable de la seguridad de sus empleados, velará porque se cumplan las disposiciones en cuanto al uso de equipos de protección, herramientas apropiadas y en buen estado, ropa de trabajo adecuada y cualquier otro equipo de seguridad que sea necesario. En general se deberá cumplir con todas las disposiciones sobre Riesgos del trabajo y Seguridad en Construcciones.

Se resalta la importancia de efectuar indispensablemente con lo establecido en el título III, Capítulo Único, Del equipo de protección personal, para todos los trabajos pero principalmente para los trabajos en altura según los artículos 168, 169 y 170 del Reglamento de Seguridad en Construcciones.

Si no se cumplen estas medidas, el inspector podrá solicitar que se detengan los trabajos respectivos hasta que se cumpla con lo establecido.

Es responsabilidad del contratista disponer de la basura que se genere por empaques, sobrantes de materiales, escombros, etc. Al finalizar, el sitio de trabajo debe quedar totalmente limpio.

El contratista será responsable de cerrar las áreas en que trabaja de manera que no se ponga en riesgo la integridad física ni bienes materiales de los usuarios del sector de parqueo de las canchas de tenis en que está trabajando, debe coordinar su labor para que las áreas que vaya cerrando sean solo las necesarias. Cualquier tipo de cierre que utilice debe permitir la visibilidad de manera que no se utilicen obstáculos visuales que impidan observar la labor que se realiza.

El contratista debe considerar las condiciones del sitio de trabajo, se hará cargo del traslado total de materiales a los puntos de trabajo.

En caso de ser necesario, el contratista debe prever el uso de una planta generadora de electricidad, así como, cualquier otro equipo que necesite cualquier tipo de energía para esta obra. Todos los costos para terminar esta obra a satisfacción de la Municipalidad se consideran incluidos en la oferta que presente.

El acarreo y disposición final de la tierra producto de las excavaciones está incluido. Deberá tomar todas las precauciones para proteger los sectores de excavación de manera que se protejan los lados de las mismas.

El contratista tomará todas las medidas necesarias para evacuar toda el agua de lluvia o freática que se presente durante la construcción, manteniendo las excavaciones o superficies secas y limpias para la correcta colocación de los revestimientos de superficies, concreto, pinturas y demás.

RECONSTRUCCIÓN ÁREA DE JUEGO DE PISO DE MADERA.

Actualmente el área de juego de esta cancha multiuso consiste en un piso a base de tablancillos de madera dura, los cuales presentan elementos con movimientos por falta de fijación, áreas "quemadas" o oscurecidas por el factor de humedad entre otras afectaciones.

Las labores deben iniciar con el levantamiento total del piso de madera, los durmientes y elementos de fijación al piso. Debe ejecutarse de tal manera que sea

aprovechado mínimo el 65% de estos materiales existentes. Por lo cual los trabajos de sustitución y apilamiento temporal deberán realizarse con extremo cuidado para no dañar estas piezas. La Municipalidad no realizará pagos adicionales por un inadecuado trabajo de sustitución, apilamiento y colocación del piso de madera y durmientes que genere un aprovechamiento de material existente menor al porcentaje indicado.

Tal y como se muestra el detalle constructivo en planos se confeccionarán vigas de concreto reforzado para elevar el nivel del piso de madera. El proceso de chorrea de las vigas debe realizarse en dos procesos preferiblemente. Dentro de esta labor se confeccionaran canales de desfogue y ventilación indicados en el sector norte de la cancha, los cuales permitirán la ventilación cruzada en el piso de madera.

El curado del concreto debe iniciarse inmediatamente después del desencofrado y durará 7 días como mínimo con alguna membrana liquida con riego constante de agua o bien con tela absorbente; en este caso la tela debe mantenerse húmeda en forma permanente.

Luego se continuará con la instalación de las piezas longitudinales de madera, los diafragmas y finalmente el tabloncillo de madera dura. La madera nueva de tabloncillo que se instale deberá ser dura similar al almendro. Esta labor será en coordinación con la inspección del proyecto.

Se deben completar con rellenos a las aceras de concreto que rodean la cancha, según planos. A la superficie de estas se les aplicarán dos manos de pintura tipo Corrotec de protecto o similar para alto transito, una vez terminadas. Los colores serán indicados por la inspección.

En el momento de elevar las aceras también se confeccionarán los orificios de ventilación con todos los accesorios requeridos.

Posteriormente realizar el lijado de toda la superficie del piso de madera, de manera que elimine todo residuo existente (la pintura de demarcación, los revestimientos antiguos entre otros). El lijado deberá realizándose en un ángulo de 30 grados con respecto al sentido longitudinal, en forma pareja, eliminando los bordes sobresalientes entre las piezas, imperfecciones, ondulaciones, rayaduras y demás irregularidades, por lo que su desgaste no debe ser mayor a los dos milímetros. Este proceso brindará uniformidad a toda la superficie del piso de madera.

Es deseable que el proceso de lijado se ejecute con equipo de lijado sin polvo.

Una vez reparado y lijado el piso deberá darse aviso por escrito a la inspección del proyecto, para su respectiva valoración y aprobación. Por ningún motivo podrá continuarse con los demás procesos, sin que exista esta revisión y aprobación a satisfacción.

Se procederá con la demarcación de las áreas de juego para baloncesto y futbol sala, con todas sus líneas de juego cumpliendo con las dimensiones oficiales para la disciplina del baloncesto y también con la aplicación de un revestimiento para protección y brillo de todo el piso, efectuando el siguiente procedimiento:

- Colocar una capa de barniz tipo poliuretano sobre toda la superficie del piso de madera lijado
- Realizar un lijado fino para reducir el brillo del barniz colocado.
- Repetir nuevamente los procedimientos a y b.

- Demarcar y pintar todas las líneas y áreas de juego según planos. La pintura a utilizar será específica para este tipo de superficies, las líneas para Baloncesto y voleibol de color blanco, mientras que para futbol sala en amarillo. Dentro de este rubro se debe pintar también los logotipos de la Municipalidad de San Carlos, el ICODER y del Comité Cantonal de Deportes (anexo 3. Los logotipos)
- Finalmente se colocará una capa de barniz de acabado con protección y brillo, tipo poliuretano para alto tránsito y condición de multiuso.

Aspectos indispensables para este ítem.

El contratista deberá dar garantía de este trabajo por un plazo no menor de 5 años, de igual manera el fabricante del producto aplicado deberá brindar garantía por un mismo plazo.

En la oferta deberá presentarse como adjunto la cartilla técnica de los productos a utilizar.

No se aceptará el uso de barnices de diferente marca y/o tipo a la pintura de demarcación. Tanto el barniz como la pintura deberán ser de la misma marca, esto para asegurar su compatibilidad y homogeneidad.

Todas las piezas de madera deben ser curadas como se solicita en planos.

La calidad de los productos barniz a utilizar será del tipo Bona, Protecto, Sur o Similar. Barnices de secado rápido.

Indispensable que se sigan las recomendaciones del fabricante en cuanto a la colocación de los productos, respectándose los tiempos de espera para secado. Deseable que se cuente con la presencia y asesoramiento del Técnico del fabricante del producto durante estos procesos.

Durante los procesos de aplicación de capas deberán mantenerse las superficies del piso totalmente libres de polvo o cualquier agente que afecte la calidad del acabado.

Por que deben extremarse los cuidados en limpieza.

Este trabajo debe realizarse posterior a las demás actividades que puedan dañar, deteriorar o interrumpir el mismo.

MEJORAS A LA ESTRUCTURA DE TECHO.

Cambio de cubierta de techo sector Este

- Se debe cambiar la totalidad de cubierta de techo existente en el sector Este, por una cubierta a base de lámina rectangular galvanizada esmaltada, calibre 26 (0.44 mm de espesor) de color rojo. Esta lamina deberá tener estrictamente la parte de debajo de color blanco o claro, esto aplica para todas las laminas de este tipo que se instalen.
- Los traslades transversales entre laminas deberán ser de 20 cm como mínimo (canal y medio), mientras que para el sentido longitudinal se recomienda realizar la menor cantidad de traslapes posibles considerando la opción de utilizar laminas de hasta 14 metros de longitud según fabricante.
- Dicha actividad debe contemplar el aporte e instalación de toda la tornillería galvanizada, arandelas de metal con empaque de neopreno, Cumbrea esmaltada #28 de 450mm y demás materiales y/o accesorios necesarios para la adecuada instalación de la cubierta de techo.
- El contratista deberá contar con todo el equipo necesario, herramientas, andamios, arneses y demás equipo de seguridad para sus trabajadores, y además deberá tomar las medidas preventivas del caso a fin de evitar daños a las obras existentes o a terceros. El contratista será el único responsable por la seguridad de sus trabajadores, además, cualquier accidente o daño a las instalaciones aledañas correrá por cuenta y riesgo del contratista.

- Se tendrá especial cuidado en que toda la superficie de un mismo plano quede a codal, libre de ondulaciones y quiebres.
- Las láminas de techo existentes serán retiradas, bajadas y apiladas con el cuidado de no ocasionarles mayor deterioro (doblecetes).
- Se tendrá especial cuidado de resguardar de las lámparas, cableados, tuberías, cajas y demás materiales eléctricos, fijados a la estructura de techo. En caso de generarse algún daño a dichos materiales durante este proceso, deberán ser reemplazados e instalados por piezas nuevas por cuenta del contratista, sin implicar un costo adicional a la Municipalidad.

Tratamiento anticorrosivo de la estructura metálica y cambio de piezas metálicas dañadas:

- Dentro de esta línea se contemplan tres actividades principales a desarrollar: la remoción de corrosión u oxido presente en la estructura metálica, el cambio de las piezas con avanzado estado de corrosión que presentan pérdida de su sección y finalmente la aplicación de pintura anticorrosiva sobre todas las superficies metálicas intervenidas.
- La remoción de corrosión deberá llevarse a cabo sobre todas las superficies y uniones del marco estructural, vigas americanas, placas de asiento, tornillería y clavadores, aplicando un producto removedor o neutralizador de oxido y corrosión o bien aplicando una limpieza de las superficies con el proceso de sandblasting.
- Todas las piezas que presenten pérdida de su sección con avanzado deterioro, deben ser sustituidas por una nueva sección galvanizada de iguales propiedades estructurales, retirando por completo el área afectada. Para este trabajo se considerará un 25 % de cambio de estructura corroída y/o deteriorada. El pago de este concepto está sujeto a la corroboración respectiva por parte de la inspección.
- Una vez que todas las superficies hayan quedado completamente libres de corrosión, oxido, herrumbre, polvo, u otras partículas, además con las respectivas piezas sustituidas, se aplicará una mano de base tipo minio rojo y luego dos manos de pintura anticorrosiva (Corrostop u otra de la misma naturaleza) sobre todas las estructuras metálicas, estableciéndose tonalidades diferentes para que sean fácilmente distinguidas y aprobadas por la inspección.
- Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.
- Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien.
- Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.
- Se contemplan también estas labores en la gradería de estructura metálica del sector Norte.
- Además se debe considerar el tratamiento y aplicación de anticorrosivos a los portones existentes.

- Dentro del cambio de piezas metálicas deterioradas se incluirá el cambio de la malla electro soldada en las bancas de jugadores por malla ciclón galvanizada según se detalla en planos.

Estos trabajos de cambio de cubierta de techo y tratamiento anticorrosivo de las estructuras se ejecutarán antes de iniciar los trabajos en el piso de madera, así como todo aquel trabajo que pueda dañar o deteriorar dicha superficie.

MEJORAS A LOS VESTIDORES

- Todas las mejoras a los vestidores y baños, se especifican en las distribuciones en planta, cuadro de calidades, mejoras y acabados en planos.
- La instalación de piezas sanitarias y accesorios, corresponde no solo al cambio o instalación de nuevos lavatorios, sino también de barras de sujeción en acero inoxidable, barras para pañeras, papeleras, dispensadores, reubicación y ampliación de tuberías de desagüe, de tal forma que estén equipados.
- No se aceptaran enchapes colocados con bordes sobresalientes, irregulares, desnivelados, sisas descuadradas y demás aspectos que generen un acabado antiestético, disfuncional o de poca vida útil. El enchape será de primera calidad tipo Duna color blanco.
- La grifería de los lavatorios será cromada, marca american standard o similar. Para el caso de las duchas serán del tipo Regadera Spacio con brazo cromo marca Helvex.
- Las ventanas según indicado en planos.
- Las puertas serán metálicas con lámina de acero en punta de diamante, marcos de puerta en tubo galvanizado de 20x50x1.5mm, pletinas 2.5x3mm de seguridad en todo el marco, agarraderas, llavín cerrojo con llave, y demás accesorios. Se pintaran con pintura base minio en todas las uniones y luego dos manos de pintura anticorrosiva de color gris claro. Para las puertas de madera su acabado será con sellador, barniz y tinte color a escoger por la inspección.
- Se instalaran topes de puerta para evitar daños de las mismas contra la pared y viceversa.
- El nuevo cielo raso será instalado en emplantillado de hierro galvanizado furring chanel, fijado a las estructuras de concreto y/o metálicas existentes. Tendrá un acabado totalmente liso y plano, no se aceptaran panzas ni deformaciones por este concepto, en caso contrario deberá subsanarse el problema o construir nuevamente.
- Con relación a la demolición y reconstrucción de elementos en concreto y mampostería, es requerida para ajustar la modulación existente a los cambios de nivel de piso terminado de la cancha y también para habilitar en la medida de lo posible las instalaciones sanitarias en cumplimiento de la ley 7600.
- Toda la instalación eléctrica nueva debe cumplir con el código eléctrico vigente.

MEJORAS GENERALES Y VARIAS AL EDIFICIO

Construcción de cuneta revestida

- En el costado sur del edificio se confeccionará una cuneta de concreto ajustándose a la topografía del terreno, interceptando la escorrentía evacuándola directamente a la quebrada San Pedro.

- La se construirá de acuerdo a la sección transversal mostrada en planos, con una pendiente mínima del uno por ciento.

Pintura de paredes y demás superficies de concreto

- Pintar las paredes internas del gimnasio, graderías de concreto, área de bancas para jugadores y árbitros, paredes externas del gimnasio. El tipo de pintura a utilizar será de tipo Goltex de Sur o similar. Los colores serán similares a los existentes, sin embargo debe coordinarse con la fiscalización del proyecto para definir previamente a la labor que sean los colores oficiales para este tipo de edificación. Todas las superficies a pintar deberán quedar uniformes y mínimo con dos manos de pintura. La inspección podrá solicitar la aplicación de nuevos recubrimientos hasta alcanzar el acabado deseado.
- No se permitirá la aplicación de pintura sobre áreas o zonas a las que no se les haya removido previamente rayones, herrumbre, polvo, suciedad, manchas, hongos, pintura antigua o con abombamientos, brumos, entre otros aspectos considerados por la fiscalización. Es por lo anterior que el contratista deberá considerar labores de lavado a presión, remoción de pintura deteriorada con arenado o los diluyentes respectivos.
- Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.
- Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien. Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.

Construcción de rampa de concreto para acceso a segundo nivel.

- La rampa debe contar con un ancho efectivo de 1.30 m mínimo, el acabado de las aceras debe ser antideslizante, no se permite superficies sin este acabado.
- La capa de fundación deberá ser humedecida completamente antes de la colada de concreto. El concreto se debe vaciar en el lugar de colocación definitivo, evitando que se produzca segregación. La compactación de hará por vibración, utilizando preferiblemente un vibrador de inserción o regla vibratoria.
- La terminación se hace con regla codal y plancha de madera (llaneta), dejando la superficie plana y a nivel con los moldes laterales. No se permitirá ningún repello de la superficie una vez que esta se haya endurecido, dado que se genera una capa muy delgada y quebradiza.

Apertura Buque de Pared y confección de Puerta.

- La apertura de esta puerta permitirá un acceso adecuado al segundo nivel del gimnasio, para lo cual se cortara con disco la sección para evitar mayores

problemas estructurales, se rellenaran las aristas mediante repello y posteriormente se instalará la puerta en estructura metálica galvanizada según detalle y ajustándose al ancho en planta.

- Toda la estructura debe ser pintada según especificaciones a tenientes ya mencionadas.

Construcción estructura de precinta fachada.

- La fachada propuesta se basa en una armadura de tubo estructural galvanizado, sobre el cual se fijaran por todos los costados las laminas de durock, según el procedimiento de instalación de fabricante.
- El trabajo debe ser estético de excelente apariencia y resistencia, manteniendo las formas y concepto mostrado en planos.
- El acabado será empastado y afinado, con tres recubrimientos de pintura colores a escoger el diseñador, incluyendo también la rotulación mostrada en planos.

Instalaciones de Evacuación pluvial

- Incluye la instalación de las canoas esmaltadas, bajantes, accesorios de fijación, cajas de registro, tubería de conducción enterrada y demás necesarios, en el sector Este del edificio (fachada frontal).
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto.

Instalaciones extintores

- Para efectos de mejorar las condiciones de seguridad y prevención, se instalarán dos extintores tipo ABC, de 4.5 kg, fijados a las paredes de concreto incluyendo la rotulación de identificación características del mismo.
- La ubicación exacta de estos dispositivos, se coordinará con la inspección de proyecto.

GRADERÍA SUR Y ENTREPISO CONCRETO.

- La construcción del entepiso de concreto sobre estructura metálica depende de la ejecución de la gradería, ya que en caso de no construirse esta, automáticamente se obviará la confección de un nuevo entepiso.
- No se debe cotizar ni instalar el piso cerámico sobre el nuevo entepiso, a diferencia de lo que está indicado en planos.
- Las calidades requeridas para ambas estructuras se basan en las especificaciones atinentes descritas en el presente cartel.
- El contratista ejecutará la construcción y colocación de todas las estructuras metálicas y tendrá especial cuidado en seguir los detalles de los planos para la construcción y montaje de cada tipo de estructura.
- Todos los procesos de fabricación, soldadura, montaje y manipulación de las estructuras metálicas correrán por cuenta del contratista, quien aportará todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra que sean necesarios para la ejecución de esta actividad.
- Todas las piezas deberán estar completamente limpias, libres de polvo, tierra, herrumbre, escoria, grasa u otras partículas, antes de ser pintadas. Se aplicará una mano de pintura anticorrosiva o primario inhibidor de herrumbre, minio rojo, antes de construir e instalar las estructuras, una vez que la

inspección apruebe esta actividad, se procederá al montaje de las piezas. Todas las manos de pintura serán de diferente color a fin de identificar los acabados.

- Después de que la estructura esté montada y aprobada por la inspección, se aplicará de inmediato la segunda capa de pintura en toda la superficie, procurando cubrir con suficiente pintura todas las juntas de soldadura, esquinas, orillas y daños sufridos durante el montaje.
- Se aplicarán mínimo dos manos de pintura, y en caso de que el acabado no sea aprobado por la inspección, el contratista pintará nuevamente hasta conseguir el acabado óptimo aprobado por la fiscalización. El color del minio será diferente al resto de las capas de pintura, para que sean fácilmente distinguidas y aprobadas por la inspección. Para este caso debe cumplirse con lo estipulado en planos.
- Todos los extremos de los tubos se cerrarán con placas de acero, para evitar la humedad y el ingreso de suciedad, animales, entre otros.
- Todos los puntos de unión y cordones de soldadura deberán quedar sin estrías, fisuras o desgarres, toda la soldadura deberá presentar un aspecto uniforme. Se usará soldadura corrida en todas las uniones entre elementos y entre las estructuras y sus respectivas placas de apoyo.
- Se utilizarán electrodos de soldadura, E-6013 de 1/8" (3.2 mm tres punto dos milímetros), tipo Hilco, u otro de la misma naturaleza; todo el trabajo de soldadura será avalado por la inspección.

Limpieza final y entrega de la obra:

- El contratista dejará el sitio adecuadas de limpieza y en forma tal que se puedan iniciar de inmediato las operaciones correspondientes a las etapas siguientes. El contratista está obligado a cumplir las indicaciones, siendo responsable de cualquier atraso que ocasione a las etapas posteriores.
- Una vez concluida totalmente la obra, el contratista dará aviso por escrito al inspector para proceder a una revisión total y realice la recepción o no de la obra. En dado caso todas las rectificaciones, si son por culpa de la empresa, correrán en su totalidad por parte de la empresa y se aplicará lo que indique este cartel si por ello incurriera en atrasos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

Obras preliminares:

- El contratista contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada. El contratista construirá una bodega lo suficientemente segura y apta para guardar todos los materiales, procurando que conserven sus cualidades y condiciones requeridas para ser utilizados. La seguridad y estado de todos los materiales y equipos almacenados o no en la misma, correrán por cuenta del contratista. Una vez terminada la obra, el contratista desarmará por completo la bodega, retirará los materiales, basuras y escombros y restaurará el lugar donde fue construida. Es importante recalcar que la ubicación de la bodega y materiales no debe interferir o causar obstáculo para la construcción o bien la labor de los obreros reduciendo su rendimiento.

Materiales:

- Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.
- Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Inspector, las

muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Inspector según su criterio.

- El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras - según criterio del Inspector de la obra- éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del Propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.
- Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Inspector podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan, con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Inspector será determinante.
- Control de los materiales: Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Inspector. En materia de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM.
- Entrega y almacenaje de materiales: Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional para la Municipalidad todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.
- Madera en general: Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, así mismo deberá haber permanecido en la obra por lo menos un mes antes de su uso, con el fin de que llegue, en lo que a humedad respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente.

Estructuras de concreto armado:

- Todos los materiales para encofrados tendrán la rigidez y resistencia suficiente y necesaria para evitar deformaciones cuando sean sometidos al peso del concreto, a la acción de los vibradores o cargas que puedan afectarlos durante la chorroa o fragua de las estructuras de concreto.
- Se tendrá especial cuidado en que las caras de las formaletas que vayan a estar en contacto con el concreto estén completamente lisas, libres de torceduras, fisuras clavos u otras irregularidades que puedan dejar huella en el concreto o no permitan la plomada correcta, de las superficies de las columnas, las vigas y demás elementos de concreto.
- Si se utiliza formaleta de madera, esta será nueva, de primera calidad y se debe mojar abundantemente antes de chorrear el concreto para que no absorban el agua de la mezcla.
- Estas especificaciones serán aplicables a todas las obras de concreto colado en sitio. El Contratista suministrará el acero, mano de obra y equipos que sean necesarios para la ejecución de todas las obras de concreto reforzado y otros trabajos relacionados, según se indique en los planos y en estas especificaciones. Además utilizará tantos tipos de mezclas como los planos y las especificaciones lo exijan. El cemento a utilizar en la obra será Pórtland Tipo 1 Normal, y cemento para mampostería. Los agregados para la mezcla

serán material de río, piedra triturada sana u otro material inerte de la misma naturaleza, todos de primera calidad. Deberá ser limpio, libre de toda impureza, materia orgánica o limo. El agua será limpia, libre de ácidos, aceites, grasas, materiales orgánicos, azúcares, malezas, sales o cualquier tipo de impureza que afecte la resistencia o propiedades físicas del concreto o del acero de refuerzo. Se utilizará el agua potable que suministre el servicio local. Es potestad del contratista que exista un suministro continuo de agua para la realización de este proyecto.

- Tan pronto se reciba el cemento en la obra será almacenado en una bodega, sobre tarimas, bien ventilado y libre de humedad. Los agregados se clasificarán por su tamaño y serán almacenados por separado para evitar que se mezclen con materia orgánica o tierra y serán confinados con piezas de madera, metal o bloques. Las estibas se colocarán de manera que mantengan buen desagüe y no se dispersen.
- Las proporciones para el concreto se harán preferible por peso, sin embargo la inspección podrá autorizar el proporcionamiento por volumen, en el lugar de las obras, mediante el uso de un cajón para la dosificación, este cajón para medir tendrá las siguientes dimensiones internas libres: 33 x 33 x 33 cm (treinta y tres centímetros de lado). Por ninguna razón se permitirá el sistema de medidas por paladas o carretillos. Para la dosificación de agua se deberá utilizar un recipiente con medidas que garantice la inclusión correcta de la cantidad de agua. En todo caso se deben acatar las recomendaciones atinentes de la fiscalización.
- Los agregados deben dosificarse para usar en cada batida uno o más sacos de cemento enteros, por ningún motivo se permitirá usar proporcionamientos de fracciones de sacos de cemento. Deberá cumplirse con los requerimientos de resistencias mínimas del concreto presentes en los planos constructivos.
- El concreto se colocará en su sitio antes de que empiece a fraguar y no se podrá renovar agregándole agua o cemento para utilizarlo en otras estructuras. El concreto será depositado sobre superficies limpias, húmedas, sin excesos de agua, durante tiempo seco y sin lluvia. En ningún caso se permitirá depositar concreto sobre fango blando, superficies secas o porosas, o sobre rellenos que no hayan sido compactados adecuadamente.
- Toda obra de concreto se hará monolítica, es decir, se llenarán todos los tramos, paneles, entre otros, en una sola operación continua. Todo el concreto será debidamente consolidado mediante el uso de vibradores, mientras se lleva a cabo la chorroa. Cuando inicie el proceso de fraguado, el concreto se deberá mantener húmedo con agua limpia, durante catorce días mínimo.

Paredes y repellos:

- Todas las paredes deberán quedar debidamente aplomadas, en caso contrario se deberán construir nuevamente, para el caso del repello el mismo será con filos redondeados en TODAS si esquinas y bordes. El mortero de pega y repello será de primera calidad. El repello deberá realizarse por medio de codales no se acepta ningún otro método. No se aceptarán paredes con panzas, resquebraduras, golpeadas, rayadas o manchadas.
- La calidad de los bloques de concreto debe ser tipo PC o similar.
- Antes de que se realice el proceso de repello, el contratista deberá avisar a la fiscalización para revisar que las paredes en bloques estén adecuadamente aplomadas, una vez se tenga la aprobación el contratista podrá continuar con el repello.
- Las previstas de instalaciones electromecánicas deben quedar de forma tal que no haya necesidad de picar y/o cortar paredes o excavaciones para hacer las conexiones permanentes.

Instalaciones mecánicas:

- Toda instalación de evacuación de aguas negras y servidas, incluye realizar todas las conexiones, cajas de registro, tanques, drenajes o cualquier otro sistema requerido, de manera que quede en perfecto estado de funcionamiento, siguiendo estrictamente los reglamentos del Ministerio de Salud de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R. y lo estipulado en planos.
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto, esto en concordancia con los planos constructivos.
- El contratista aportará todos los materiales, tuberías y accesorios necesarios y completos, para el sistema de evacuación de aguas servidas y negras. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto y según la ubicación que se le establezca a la edificación.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de presión para el caso de las tuberías de agua potable y gravedad para las tuberías de aguas servidas. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.
- En caso de ser necesarias previstas adicionales o ampliación del tablero existente y/o acometida, el contratista deberá ejecutarlas por su cuenta, en coordinación con la fiscalización.

Instalaciones eléctricas:

- Se incluyen dentro de esta actividad, los tableros eléctricos adicionales, los cableados, tuberías, las cajas de salida, luminarias, receptáculos, interruptores y todos los accesorios que puedan requerirse de acuerdo a los planos y que aseguren el debido funcionamiento de la red eléctrica.
- Toda la obra eléctrica deberá ser supervisada y dirigida por el Profesional Electricista Responsable por parte de la Empresa, quien deberá hacer las anotaciones pertinentes en bitácora de acuerdo con lo que establece el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- Toda la instalación eléctrica nueva, ésta será totalmente oculta según los lineamientos del CFIA, cableados dentro de las tuberías de PVC deberán ser confinados a las estructuras de techos, paredes, entresijos y pisos. En todos aquellos casos en que el cableado quedara expuesto, éste deberá confinarse dentro de tubería EMT americana.
- Toda la instalación eléctrica se construirá según normas del Nuevo Código Eléctrico de Costa Rica (NEC) y C.F.I.A. Deberá utilizarse el código de colores en el alambrado de los circuitos de acuerdo a la norma: para el alambrado de los circuitos en las fases, se usarán conductores de color Rojo/Negro/Azul. Para el neutro se usará Blanco, y en las tierras se usará el Verde, en todo caso deberá atenderse la indicación de los planos.
- El sistema de puesta a tierra y el aislamiento de la acometida, debe ser medido con el equipo adecuado y se deben presentar los resultados numéricos debidamente certificados. Los valores aceptados se regirán por las normas vigentes al respecto aprobadas en el Código Eléctrico Nacional y el CFIA.

Pisos y enchapes.

- Todos los pisos y enchapes deberán quedar debidamente nivelados, no se permitirá la colocación de pisos ni enchapes hasta que las superficies estén bien alineadas.
- Los pisos serán cerámicos de primera calidad deben ser antideslizantes. Los colores y acabados se coordinaran en su momento y deberán ser aprobados por la fiscalización.
- Todas las paredes internas de este modulo serán enchapadas a la altura de línea inferior de la ventana.

Ventanería y puertas.

- Las ventanas según indicado en planos.
- Las puertas serán metálicas con lámina de acero en punta de diamante, marcos de puerta en tubo galvanizado de 20x50x1.5mm, pletinas 2.5x3mm de seguridad en todo el marco, agarraderas, llavín cerrojo con llave, y demás accesorios. Se pintaran con pintura base minio en todas las uniones y luego dos manos de pintura anticorrosiva de color gris claro.
- Se instalaran topes de puerta para evitar daños de las mismas contra la pared y viceversa.
- El contratista debe ser cuidadoso de cumplir en forma estricta con las dimensiones expresadas en planos, lo cual incluye anchos y altos de puertas (90cm de luz libre), ventanales y lo mismo que para la ubicación de espejos.

LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE LA OBRA

El contratista dejará el sitio adecuadas de limpieza y en forma tal que se puedan iniciar de inmediato las operaciones correspondientes a las etapas siguientes. El contratista está obligado a cumplir las indicaciones, siendo responsable de cualquier atraso que ocasione a las etapas posteriores.

Una vez concluida totalmente la obra, el contratista dará aviso por escrito al inspector para proceder a una revisión total y realice la recepción o no de la obra (ver Anexo No.12). En dado caso todas las rectificaciones, si son por culpa de la empresa, correrán en su totalidad por parte de la empresa y se aplicará lo que indique este cartel si por ello incurriera en atrasos.

CUADERNO DE BITÁCORA

1. El uso del cuaderno de bitácora se regirá por el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras" del CFIA, publicado en La Gaceta 171 del 5 de septiembre de 1997 y que incorpora un artículo adicional que lleva el número "5-Bis" publicado en La Gaceta 116 del 16 de junio del 2006.

2. El responsable de anotaciones en el cuaderno de bitácora, será quien se designe ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos como dirección técnica de la obra.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a las condiciones del sitio donde el proyecto deba ser construido; tampoco se responsabilizará por falta de comunicaciones, facilidades, o cualesquiera otra circunstancia que pueda interferir en el cumplimiento del contrato. La Municipalidad se limitará a dar la información general y facilidades para el estudio de esas condiciones por cuenta y riesgo de los mismos licitantes. Por lo tanto, se presumirá

que los licitantes conocen tales condiciones y circunstancias, así como los documentos y especificaciones de la licitación.

2. El contratista elaborará un plan de manera tal que contemple causar los menores trastornos a la circulación de vehículos, en caso de que se diera, coordinando del desvío temporal del tránsito con la policía de tránsito.

3. En el caso de licitantes extranjeros, o no domiciliarios en Costa Rica, para que sean aceptadas sus ofertas deberán demostrar que demuestren estar registradas o incorporadas en su país de domicilio. Sin embargo, quedará entendido que en caso de resultar adjudicatarios, deberán previamente a la firma del Contrato, encontrarse domiciliado en Costa Rica, sin que esto sea una excusa que genere atrasos en la firma del contrato. El contrato deberá firmarse de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y sus Reformas. Asimismo deberá el Contratista instruir un representante con poder generalísimo, de conformidad con los Artículos 1253 y 1254 del Código Civil, sin ninguna limitación, e inscribir el mandato en el Registro Público. Este poder deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato y aún después, y hasta tanto las Garantías del Contrato se mantengan vigentes.

4. Ninguna persona física, jurídica o consorcio podrá participar en la licitación, si está afectada por alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establece el Artículo 22 Y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa

5. Si después de adjudicado el contrato sucediera que existen errores aritméticos en la oferta aceptada, que aumentarían el monto total del contrato, el contratista no tendrá derecho a ningún pago relacionado con estos errores.

6. El Contratista iniciará el trabajo en el sitio indicado por la Municipalidad a satisfacción del ingeniero, una vez emitida la fecha de la Orden de Inicio.

7. Si lo requiere el representante contractual de la Municipalidad, el contratista deberá modificar y someter otra vez su programa durante el transcurso del contrato, para hacer cualquier adecuación necesaria para llevar a cabo los trabajos y completarlos en el tiempo establecido en su oferta.

8. El Coordinador Técnico del proyecto tendrá a su cargo las decisiones técnicas y administrativas susceptibles de afectar fundamentalmente el proyecto, salvo aquella que por requerir de una presentación formal, estarán reservadas a los personeros legales de la Institución. Le corresponderá especialmente, la aprobación de todos los cambios fundamentales en los planos o especificaciones, y la interpretación técnica superior de todos los documentos del contrato además le corresponderá la autorización de todos los adelantos al contratista, la aprobación de todos los informes y programas de trabajo.

9. Le corresponderá la aprobación definitiva de las obras terminadas y del certificado de recibo correspondiente y los demás documentos y actos que él mismo, o el Alcalde determinen y notifiquen por escrito al contratista.

10. En la obra el contratista deberá designar y mantener permanentemente un ingeniero que será responsable de la obra de conformidad con la normativa del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, le corresponde la responsabilidad por la ejecución técnica del proyecto de acuerdo con los planos y estipulaciones contractuales y deberá tener además la autoridad suficiente para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, y será quien se relacione permanentemente con los ingenieros de la Municipalidad.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

En este caso se cuenta con las resoluciones DCA1230 y DCA2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, de acuerdo a los lineamientos establecidos en dichas resoluciones.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 y 93 de su Reglamento, mediante oficio PV-1499-2014, se invito a los proveedores interesados a participar y demás proveedores que también mostraron interés, los cuales son los siguientes:

	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.	X	X
SANCHEZ CARVAJAL S.A.		
CONSORCIO AGRICOLA ROCA DE BELEN, QH CONSTRUCTORES ASOCIADOS, HEINEN HEINGENIERING		
PAVICEN S.A.		
GERARDO ACUÑA CARDENAS	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.		
GRUPO MERCANTIL TVT S.A.	X	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	X	X
HEGONZA S.A.	X	
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	X	
CONSTRUCTORA RO Y PA S.A.	X	
BQ INGENIERÍA S.A.	X	

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **09:30 horas del 24 de octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de:

Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveeduría Municipal), Eduardo Ramírez Brenes (ICODER), Freddy Campos Bolaños (Campos Días Diseño y Construcción), Enrico Vargas Rojas (Edificadora Beta S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: Reconstrucción de la Pista Atletismo y Cancha de futbol, Polideportivo San Carlos

ETAPA 1: CAPACIDAD FINANCIERA

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Debe ser superior a 70)

CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.				
Puntos Obtenidos por Razón	2011	2012	2013	Total Puntuación
Razón de Liquidez	30	30	30	
Razón de Rentabilidad	20	20	10,64	
Razón de Endeudamiento	30	35	35	
TOTAL DE PUNTOS	80	85	75,64	
Porcentaje a aplicar por año	50%	30%	20%	
SUMATORIA	40,00	25,50	15,13	80,63

EDIFICADORA BETA S.A.				
Puntos Obtenidos por Razón	2011	2012	2013	Total Puntuación
Razón de Liquidez	30	30	30	
Razón de Rentabilidad	20	20	13,3	
Razón de Endeudamiento	30	45	45	
TOTAL DE PUNTOS	80	95	88,3	
Porcentaje a aplicar por año	50%	30%	20%	
SUMATORIA	40,00	28,50	17,66	86,16

TOTAL RAZONES FINANCIERAS

OFERENTES	TOTAL
CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	80,63
EDIFICADORA BETA S.A.	86,16

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA (Debe ser superior a 70)

ANALISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

3 puntos por cada año de experiencia, de incorporado al CFIA y estar vigente, hasta un máximo de 30 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 30%.

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	3
2013	x	3
2012	x	3

2011	x	3
2010	x	3
SUMATORIA		15
EDIFICADORA BETA S.A.		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	3
2013	x	3
2012	x	3
2011	x	3
2010	x	3
2009	x	3
2008	x	3
2007	x	3
2006	x	3
2005	x	3
SUMATORIA		30

Obras similares: Se define como proyecto similar para efectos de la presente licitación a la construcción y/o restauración de pisos de madera de instalaciones deportivas y educativas con área mayor a los 400 metros cuadrados, y/o obras nuevas, ampliaciones o reparaciones de edificaciones con un área superior a los 2000 metros cuadrados.

6 puntos por cada obra similar construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 30 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 30% (se valorara un máximo 5 obras).

CAMPOS DIAS CONSTRUCTORA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Proyecto Hidroeléctrico Nave Industrial Balsa Inferior	x	6
2010	Reparación y Demarcación Piso Madera Gimnasio Liceo CR	x	6
2013	Reconstrucción Edificio Comercial Corporación JOISA	x	6
2013	Construcción Gimnasio Colegio Diurno de Florencia	x	6
2011	Construcción de Bodega para Agroindustrial La Lydia	x	6
SUMATORIA			30

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Planta de Producción ICE	x	6
2009	Construcción Sub Estación Papagayo	x	6
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata	x	6
2001	Colegio de Florencia	x	6
2014	Centro Cívico por la Paz	x	6
SUMATORIA			30

ANALISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DIRECTOR TÉCNICO

2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%, no se tomaran en cuenta meses de experiencia. (se evaluara un máximo de 15 años)

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.		
Director Técnico Cesar Campos Díaz		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	2
2013	x	2
2012	x	2
2011	x	2
2010	x	2
2009	x	2
2008	x	2
SUMATORIA		14

EDIFICADORA BETA S.A.		
Director Técnico José Alberto Rojas Rodríguez		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	2
2013	x	2
2012	x	2
2011	x	2
2010	x	2
2009	x	2
2008	x	2
2007	x	2
2006	x	2
2005	x	2
SUMATORIA		20

4 puntos por cada obra similar que haya estado bajo su responsabilidad, construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%.(se evaluara un máximo de 5 obras que cumplan con los requisitos antes mencionados como experiencia de la empresa contratista)

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Proyecto Hidroeléctrico Nave Industrial Balsa Inferior	x	4
2010	Reparación y Demarcación Piso Madera Gimnasio Liceo CR	x	4

2013	Reconstrucción Edificio Comercial Corporación JOISA	x	4
2013	Construcción Gimnasio Colegio Diurno de Florencia	x	4
2011	Construcción de Bodega para Agroindustrial La Lydia	x	4
SUMATORIA			20

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2014	Proyecto Hidroeléctrico Bijagua	x	4
2011	Proyecto Hidroeléctrico Cubujuqui	x	4
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata	x	4
2001	Colegio de Florencia	x	4
2014	Centro Cívico por la Paz	x	4
SUMATORIA			20

TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA

Empresa	Experiencia Empresa	Experiencia Director Técnico	TOTAL
Campos Díaz Diseño y Construcción	45	34	79
Edificadora Beta	60	40	100

ETAPA III: ANÁLISIS DEL PRECIO 100%

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS	□54.647.600,00	□54.647.600,00
TOTAL					□54.647.600,00
Porcentaje					100%

EDIFICADORA BETA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS	□91.882.511,36	□91.882.511,36
TOTAL					□91.882.511,36
Porcentaje					59%

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficios 01-IINF-PROJETJN-GB-2014 con fecha del 29 de octubre del 2014 y el oficio 02-IINF-PROJETJN-GB-2014 con fecha del 31 de octubre del 2014, emitido por el Ing. David Quesada Acuña, la Alcaldía Municipal acepta las ofertas recibidas por las empresas **CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. Y EDIFICADORA BETA S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada **CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** cumple

técnicamente y se encuentran dentro del rango de precios aceptable, e indica que la oferta presentada por **EDIFICADORA BETA S.A.** cumple técnicamente, sin embargo excede el contenido presupuestario disponible para la obra.

Además, en concordancia con el principio de eficiencia y eficacia, y con el objetivo de satisfacer de la mejor forma el interés público manifiesto en este proyecto, se toma en consideración la experiencia aportada por el oferente **CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, tanto para la empresa, como para el Ingeniero Residente, en obras superiores a 500 m2 de acuerdo a la definición de obra similar establecida en el cartel del proceso. Indica el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“...ARTÍCULO 4º—PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores...”

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 y el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintiocho días hábiles para adjudicar, **el cual inicia el 27 de octubre del 2013 y finaliza el 03 de diciembre del 2014.** Sin embargo de acuerdo a las resoluciones DCA-1230 y DCA-2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, se cuenta con un plazo de un mes contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

- Adjudicación para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢54.647.600,00** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio de baloncesto referente a la

**Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01,
"REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO
POLIDEPORTIVO SAN CARLOS"**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢54.647.600,00** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio de baloncesto referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01, "REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS"**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

- Adjudicación para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢54.647.600,00** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio de baloncesto referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01, "REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS"**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢54.647.600,00** (cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil seiscientos colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio de baloncesto referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000363-01, "REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO DE BALONCESTO POLIDEPORTIVO SAN CARLOS"**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 09. Adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000379-01 referente a las remodelaciones y mejoras al gimnasio multiuso Siglo XXI en Ciudad Quesada.--

Se conoce oficio PV-1857-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000379-01, referente a la **“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA”**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por la Alcaldía Municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Debido a la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para la práctica de las disciplinas deportivas para la realización de los Juegos Nacionales San Carlos 2015, se procede a realizar la siguiente contratación para poder desempeñar las actividades deportivas correspondientes en esta estructura del Gimnasio Siglo XXI.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-06-28-05-02-99.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, del departamento de Alcaldía-Gestión de Proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA

OBJETIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los planos arquitectónicos y garantizar que el proceso constructivo y el finiquito de la obra cumplan con las expectativas de la administración municipal y las leyes que nos rigen en esta materia.

En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.

Es indispensable contar con el respaldo técnico en el área de ingeniería o arquitectura para amparar y si el caso lo amerita mejorar las condiciones

preestablecidas en este documento. Dicho Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcción debe estar debidamente acreditado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y debe asistir a la visita de sitio programada para esta contratación.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES.

- En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción. Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad de San Carlos y deberá ser notificada a los inspectores antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos; de lo contrario cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el inspector del proyecto y su resolución será definitiva. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la inspección.
- Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra, se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa.
- Cualquier aparato, maquinaria, material o trabajo, no mostrado en los planos pero mencionado en las especificaciones, o viceversa que fuere necesario para completar el trabajo de construcción será suministrado por el contratista sin significar un costo adicional para la Municipalidad de San Carlos.
- Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por el contratista a su costo.
- En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.
- En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción.
- Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad.

REGULACIONES PROPIAS Y ADICIONALES APLICABLES AL PROYECTO

- Reglamento de Construcciones.
- Código de cimentaciones de Costa Rica.
- Reglamento de Seguridad en Construcciones, Decreto N° 25235-MTSS.
- "I.N.S." Instituto Nacional de Seguros de la República de Costa Rica.
- "S.N.E" Servicio nacional de Electricidad de la República de Costa Rica.
- Ley 7600, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.
- Guía integrada para la verificación de accesibilidad al espacio físico.
- "A.I.S.C." American Institute of Steel Construction (Instituto Americano de Construcción de Aceros).

Así como todas las normas vigentes relacionadas se consideran parte de este contrato.

RESPONSABILIDAD Y CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

Los planos constructivos son la guía de la construcción y no eximirá al contratista de su responsabilidad técnica con la obra o por errores o discrepancias que contengan,

como tampoco los eximirá de sus obligaciones con respecto al ajuste y construcción de trabajo, o al suministro del equipo, materiales y mano de obra requeridos por el contrato, aunque no hubieren sido indicados en los planos u observados durante la elaboración de la oferta o la ejecución del proyecto.

La empresa deberá contar con la liquidez necesaria para la ejecutar las obras en los plazos definidos en el cronograma de actividades, sin que estas dependan del pago de los avances.

Una vez presentada la oferta por parte del oferente significará que la ha revisado cuidadosamente y se ha asegurado, de los aspectos técnicos, los requisitos de los planos y especificaciones, además de que no ofrecen peligros de futuras dificultades para la cabal ejecución y cumplimiento del contrato.

En cinco años prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al Contratista la indemnización por daños y perjuicios, originada por el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo originado en vicios ocultos, será de 10 años, contados a partir de la entrega de la obra.

En el contrato de obra la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de su derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos que lo regula la respectiva normativa. La Administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la respectiva contratación.

El tiempo que conlleve este trámite de registrar la responsabilidad de Dirección Técnica del Proyecto, será responsabilidad de la empresa contratada y forma parte del tiempo total contemplado para el desarrollo del proyecto.

La dirección técnica será llevada a cabo única y exclusivamente por el profesional o profesionales que legalicen los planos respectivos, dichos profesionales serán los responsables del libro de bitácora asignado.

Cualquier daño o deterioro ocasionado a la infraestructura existente, deberá ser reparada por la empresa constructora sin implicar un costo adicional para la Municipalidad.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Estas especificaciones son generales, incluyen el pago del consumo de agua potable, así como el suministro de mano de obra calificada, materiales, maquinaria y equipo necesarios para realizar el trabajo a plena satisfacción de la Municipalidad San Carlos, siguiendo una buena práctica constructiva.

Es indispensable la presencia en visita al sitio para conocer el alcance total de los trabajos a realizar, según lo establecido en el cartel y planos, debiendo asistir en la fecha y hora programada para dicha visita, ya que la Municipalidad no realizará una segunda visita técnica.

El Oferente que se contrate, junto con el profesional responsable que este debe poner a cargo de la obra, deberá asumir la responsabilidad del proyecto en los aspectos de su competencia, entre otros, especificaciones técnicas especiales, cronograma de actividades y dirección de la ejecución de la obra, además de otros aspectos de su campo de acción.

El Contratista debe verificar cuidadosamente las especificaciones, los materiales, las

cantidades, las medidas, los cálculos que realice, las condiciones del sitio, entre otros aspectos. Será responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones y medidas necesarias para cumplir con lo requerido en el cartel. No se aceptará un trabajo deficiente o antiestético.

No será aceptado ningún aumento o costo extra por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, se asume que el oferente ha cotizado la labor indicada, cubriendo todos los alcances y detalles necesarios para la correcta terminación de esta obra. Se exceptúa de esto lo imprevisible, avalado por la inspección del proyecto. A la vez se recuerda que todo trabajo de impresibilidad "NO" podrá ser ejecutado hasta que se cumpla con todos los procesos administrativos que indica la ley.

Los materiales para todo lo que abarca el contrato deberán ser de primera calidad. Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal calificado, experto en esta clase de obras.

El Contratista será el único responsable por el cuidado y protección de todos los materiales, equipos y maquinarias hasta el recibo final de la obra.

El contratista será el único responsable de la seguridad de sus empleados, velará porque se cumplan las disposiciones en cuanto al uso de equipos de protección, herramientas apropiadas y en buen estado, ropa de trabajo adecuada y cualquier otro equipo de seguridad que sea necesario. En general se deberá cumplir con todas las disposiciones sobre Riesgos del trabajo y Seguridad en Construcciones.

Se resalta la importancia de efectuar indispensablemente con lo establecido en el título III, Capítulo Único, Del equipo de protección personal, para todos los trabajos pero principalmente para los trabajos en altura según los artículos 168, 169 y 170 del Reglamento de Seguridad en Construcciones.

Si no se cumplen estas medidas, el inspector podrá solicitar que se detengan los trabajos respectivos hasta que se cumpla con lo establecido.

Es responsabilidad del contratista disponer de la basura que se genere por empaques, sobrantes de materiales, escombros, etc. Al finalizar, el sitio de trabajo debe quedar totalmente limpio.

El contratista será responsable de cerrar las áreas en que trabaja de manera que no se ponga en riesgo la integridad física ni bienes materiales de los usuarios del sector de parqueo de las canchas de tenis en que está trabajando, debe coordinar su labor para que las áreas que vaya cerrando sean solo las necesarias. Cualquier tipo de cierre que utilice debe permitir la visibilidad de manera que no se utilicen obstáculos visuales que impidan observar la labor que se realiza.

El contratista debe considerar las condiciones del sitio de trabajo, se hará cargo del traslado total de materiales a los puntos de trabajo.

En caso de ser necesario, el contratista debe prever el uso de una planta generadora de electricidad, así como, cualquier otro equipo que necesite cualquier tipo de energía para esta obra. Todos los costos para terminar esta obra a satisfacción de la Municipalidad se consideran incluidos en la oferta que presente.

El acarreo y disposición final de la tierra producto de las excavaciones está incluido. Deberá tomar todas las precauciones para proteger los sectores de excavación de manera que se protejan los lados de las mismas.

El contratista tomará todas las medidas necesarias para evacuar toda el agua de lluvia o freática que se presente durante la construcción, manteniendo las excavaciones o superficies secas y limpias para la correcta colocación de los revestimientos de superficies, concreto, pinturas y demás.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MEJORAS EN SUPERFICIE DE JUEGO DE PISO DE MADERA.

- Actualmente el área de juego de esta cancha multiuso consiste en un piso a base de tabloncillos de madera dura.
- Las labores deben iniciar con la reparación y cambio de ciertas piezas de madera levantadas, con fisuras, quemaduras por los pernos de fijación y humedad, o con rastros de algún daño. Para esto debe considerarse un cambio de 10 metros cuadrados del piso de madera. La madera nueva que se instale deberá ser dura similar al almendro. Esta labor será en coordinación con la inspección del proyecto.
- Posteriormente realizar el lijado de toda la superficie del piso de madera, de manera que elimine todo residuo existente (la pintura de demarcación, los revestimientos antiguos entre otros). El lijado deberá realizándose en un ángulo de 30 grados con respecto al sentido longitudinal, en forma pareja, eliminando los bordes sobresalientes entre las piezas, imperfecciones, ondulaciones, rayaduras y demás irregularidades, por lo que su desgaste no debe ser mayor a los dos milímetros.
Es deseable que el proceso de lijado se ejecute con equipo de lijado sin polvo.
- Una vez reparado y lijado el piso deberá darse aviso por escrito a la inspección del proyecto, para su respectiva valoración y aprobación. Por ningún motivo podrá continuarse con los demás procesos, sin que exista esta revisión y aprobación a satisfacción.
- Se procederá con la demarcación de las áreas de juego para futbol sala, voleibol y baloncesto, con todas sus líneas de juego cumpliendo con las dimensiones oficiales indicadas en planos y también con la aplicación de un revestimiento para protección y brillo de todo el piso, efectuando el siguiente procedimiento:
 - a. Colocar una capa de barniz tipo poliuretano sobre toda la superficie del piso de madera lijado
 - b. Realizar un lijado fino para reducir el brillo del barniz colocado.
 - c. Repetir nuevamente los procedimientos a y b.
 - d. Demarcar y pintar todas las líneas y áreas de juego según planos. La pintura a utilizar será específica para este tipo de superficies, las líneas para Baloncesto y voleibol de color blanco, mientras que para futbol sala en amarillo. Dentro de este rubro se debe pintar también los logotipos de la Municipalidad de San Carlos, el ICODER y del Comité Cantonal de Deportes según indicado en planos (anexo 3. Los logotipos)
 - e. Finalmente se colocará una capa de barniz de acabado con protección y brillo, tipo poliuretano para alto tránsito y condición de multiuso.
- Aspectos indispensables para este ítem.
 - a. El contratista deberá dar garantía de este trabajo por un plazo no menor de 5 años, de igual manera el fabricante del producto aplicado deberá brindar garantía por un mismo plazo.
 - b. En la oferta deberá presentarse como adjunto la cartilla técnica de los productos a utilizar.
 - c. No se aceptará el uso de barnices de diferente marca y/o tipo a la pintura de demarcación. Tanto el barniz como la pintura deberán ser de la misma marca, esto para asegurar su compatibilidad y homogeneidad.

- d. La calidad de los productos barniz a utilizar será del tipo Bona, Protecto, Sur o Similar. Barnices de secado rápido.
 - e. Indispensable que se sigan las recomendaciones del fabricante en cuanto a la colocación de los productos, respectándose los tiempos de espera para secado. Deseable que se cuente con la presencia y asesoramiento del Técnico del fabricante del producto durante estos procesos.
 - f. Durante los procesos de aplicación de capas deberán mantenerse las superficies del piso totalmente libres polvo o cualquier agente que afecte la calidad del acabado. Por que deben extremarse los cuidados en limpieza.
 - g. Este trabajo debe realizarse posterior a las demás actividades que puedan dañar, deteriorar o interrumpir el mismo.
- Alrededor del piso de madera existe una losa de concreto con pintura antigua, la cual debe ser removida con los diluyentes respectivos y lavado a presión, para que posteriormente se apliquen dos manos de pintura tipo Corrotec de protecto o similar para alto transito. Los colores serán indicados por la inspección.

MEJORAS A LA ESTRUCTURA DE TECHO.

- Se debe ampliar las estructuras de techo ubicadas en las cuatro esquinas del edificio, para lo cual inicialmente se retiraran las cubiertas de canaleta, limatones y canoas internas existentes, dando paso a la ampliación y construcción de la estructura y cubierta de techo según lo detallado en planos (propuestas 1 y 2).
- Las nuevas cubiertas serán de lámina rectangular esmaltada, calibre 26 (0.44 mm de espesor) de color blanco. Los traslades transversales entre laminas deberán ser de 20 cm como mínimo (canal y medio), Dicha actividad debe contemplar el aporte e instalación de toda la tornillería galvanizada, arandelas de metal con empaque de neopreno, Botagua esmaltado #26 de 300mm, Cumbreira esmaltada #26 de 450mm, demás materiales y/o accesorios necesarios para la adecuada instalación de la cubierta de techo.
- El contratista deberá contar con todo el equipo necesario, herramientas, andamios, arneses y demás equipo de seguridad para sus trabajadores, y además deberá tomar las medidas preventivas del caso a fin de evitar daños a las obras existentes o a terceros. El contratista será el único responsable por la seguridad de sus trabajadores, además, cualquier accidente o daño a las instalaciones aledañas correrá por cuenta y riesgo del contratista.
- Se tendrá especial cuidado en que toda la superficie de un mismo plano quede a codal, libre de ondulaciones y quiebres.
- Todos los puntos de unión y cordones de soldadura deberán quedar sin estrías, fisuras o desgarres, toda la soldadura deberá presentar un aspecto uniforme. Se usará soldadura corrida en todas las uniones entre elementos y entre las estructuras y sus respectivas placas de apoyo.
- Se utilizarán electrodos de soldadura, E-6013 de 1/8" (3.2 mm tres punto dos milímetros), tipo Hilco, u otro de la misma naturaleza. Se hará retiro, resguardo y reinstalación de las lámparas, cableados, tuberías, cajas y demás materiales eléctricos, fijados a la estructura existente por sustituir.
- Esta nueva estructura metálica y también la existente debe pintarse mínimo con dos manos de pintura anticorrosiva (cada mano de pintura será de un color distinto al otro, para evidenciar la aplicación de las dos capas); para el caso de las uniones con soldadura se ampliará previamente dos manos de

base tipo minio (cada mano de pintura será de un color distinto al otro, para evidenciar la aplicación de las dos capas).

Antes de proceder a pintar se requiere fundamentalmente una correcta preparación de la superficie a pintar. Para ello es esencial eliminar completamente todo residuo de suciedad, polvo, tierra, grasa, aceite hongos, moho, o cualquier tipo de impurezas que se encuentren adheridas a la superficie.

- Dentro de este ítem se incluyen la instalación precintas, canoas esmaltadas, bajantes, cajas de registro, adaptaciones y tuberías de conducción del sistema de evacuación de aguas pluviales.
- El principal problema que presenta el edificio es el ingreso de palomas por los espacios y orificios existentes en el techo y rejillas de ventilación, es por esto que debe instalarse en todos los espacios indicados en planos y orificios existentes, los cerramientos del detalle 1 y 2 indicado en planos, fijándose adecuadamente a las estructuras existentes.
- También deben pintarse las cubiertas de techo existentes correspondientes a las laminas tipo canaletas, aplicando previamente un producto removedor o neutralizador de oxido y corrosión, posteriormente dos manos de pintura anticorrosiva color gris y plateado.

MEJORAS A LOS VESTIDORES

- Toda la cerámica que se sustituirá y colocará nueva, deberá ser antideslizante de tipo P5.
- No se aceptaran enchapes y/o pisos cerámicos colocados con bordes sobresalientes, irregulares, desnivelados, cisas descuadradas y demás aspectos que generen un acabado antiestético, disfuncional o de poca vida útil.
- La grifería de los lavatorios será cromada, marca american standard o similar. Para el caso de las duchas serán del tipo Regadera Spacio con brazo cromo marca Helvex.
- En cada vestidor, de las duchas existentes, una deberá ampliarse las tuberías para ubicar las salidas de las cacheras a una altura de 0.9 metros del NPT, estas tuberías deberán quedar dentro del concreto y no expuestas.
- También se colocaran barras de sujeción cromadas para discapacitados en los sitios indicados en planos según el siguiente detalle:

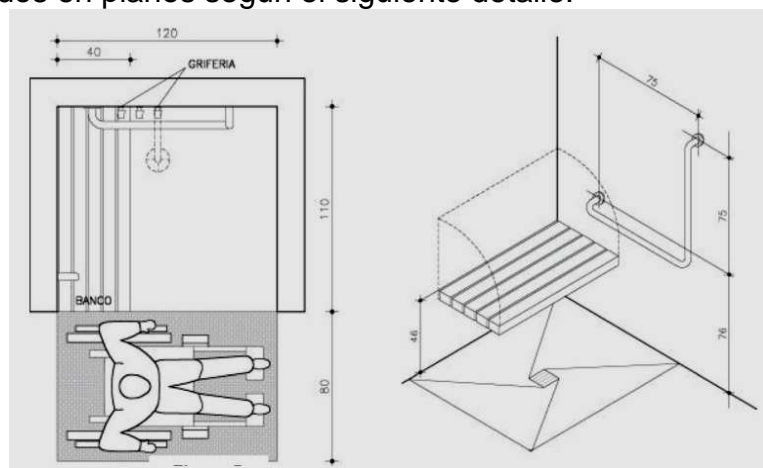


Ilustración 1. Barras de sujeción en L y Asiento plegable. Fuente: Norma INTE 03-01-11-02. Edificios. Servicios Accesibles.

Para el caso de la banco, este será a base de una estructura de reglas de madera dura con todos sus bordes redondeados, la cual se instalará de manera que permita ser plegada y fijada a la pared cuando no requiera ser usada, tal y como se muestra en la figura anterior. Indispensablemente esta madera será tratada y barnizada mínimo con cuatro capas, para evitar su deterioro con la humedad existente.

MEJORAS A LOS BATERÍAS DE BAÑOS

- Se hará retiro, resguardo y reinstalación de las lámparas, cableados, tuberías, cajas y demás materiales eléctricos, fijados a la estructura existente por sustituir. Teniendo extremo cuidado de no dañarlos. En caso de generarse algún daño a dichos materiales durante este proceso, deberán ser reemplazados e instalados por piezas nuevas por cuenta del contratista, sin implicar un costo adicional a la Municipalidad.
- El nuevo cielo raso será instalado en emplantillado de hierro galvanizado furring chanel, fijado a las estructuras de concreto y/o metálicas existentes. No se aceptaran panzas ni deformaciones por este concepto.
- Instalaciones de orinales de color blanco, llaves de botón, accesorios, fijadores. El orinal será de tipo privatto corona o similar, porcelana vitrificada, uno con instalación estándar y el otro con altura acorde al cumplimiento de la ley 7600.

Se incluye dentro de este las conexiones y ampliaciones mecánicas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos.

MEJORAS GENERALES Y VARIAS AL EDIFICIO

- En el aspecto eléctrico se requiere una serie de reparaciones como lo son:
Cambio de todas las botoneras del panel principal de encendido de las lámparas de la cancha, de igual o mejor calidad a las existentes.
Reparación en las conexiones y accesorios en el tablero principal
Extraer del tablero principal una salida para tomacorriente en 240V que será colocado a un metro de distancia para la conexión de equipos de sonido, además una salida para tomacorriente en 120V, Cambio completo del tablero eléctrico y respectivos accesorios ubicado en el vestidor 1, de igual o mejor calidad al existente.
Colocar una tapa sobre el tablero eléctrico ubicado en el modulo de acceso en rampa segundo nivel, además añadir tres tomacorrientes en 120V.
Suministrar y cambiar 3 lámparas tipo reflectores iguales a los existentes, que corresponden a la iluminación de la cancha.
Confeccionar un cerramiento de malla ciclón para protección del tablero y panel de botoneras.

Todos los aspectos anteriores deben ser observados y valorados en sitio por el respectivo profesional eléctrico de la empresa para lograr diagnosticar el alcance de las reparaciones y efectuar la oferta.

La lámina de instalaciones eléctricas indica el arreglo general de ciertos elementos, localización de interruptores, centros de control y carga y otros sistemas. Los planos y estas especificaciones sirven de guía y ayuda para la localización exacta del equipo existente. Además todo el trabajo y material no indicado pero necesario para dejar el sistema completamente reparado y en funcionamiento correcto, queda incluido bajo los requerimientos de esta Sección. Se deberá etiquetar, marcar y probar el sistema como una unidad lista para operar.

En caso de existir dudas o diferencias deberá consultarlas por escrito con los inspectores, con un mínimo de dos días de anticipación.

Todos los materiales, equipos y la mano de obra estarán sujetos a la aprobación de los inspectores. Los materiales para todo lo que abarca el contrato deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, de acuerdo a lo especificado. Todas las instalaciones serán hechas de una manera nítida y estética y podrán ser rechazadas si no se cumple con esto.

Todas las cajas de salida serán metálicas, y deberán ser suplidas del tipo requerido para la función que llevan a cabo. De igual manera toda la tubería para conducción del cableado para las salidas en 240V y 120V deberá ser en EMT de acero galvanizado exterior e interiormente de diámetro correspondiente para el tipo y cantidad de cableado a proteger.

Las uniones de tubos EMT deberán ser del tipo de presión no aceptándose bajo ninguna circunstancia las de tornillo.

Los tomacorrientes deberán ser con capacidad de 15 amperios, 125 voltios, dobles, polarizados con terminal de tierra, con placa de plástico color marfil, grado de calidad bticino o similar.

Todos los conductores serán de cobre o aluminio de tamaño AWG. En los circuitos de tomacorrientes en 120 V no se usará conductores de calibre menor al #12 AWG,

El contratista, después de recibir las modificaciones del inspector, deberá corregir cualquier trabajo rechazado, ya sea por utilizar material defectuoso, no apropiado, o que no cumpla lo requerido en los planos y especificaciones respectivas. El contratista hará las modificaciones sin costo alguno para el propietario.

- En las rejas metálicas de ventilación ubicadas sobre las graderías en los costados del edificio, deben colocarse laminas de policarbonato alveolar de 8 mm de espesor, en color gris humo, junto con los respectivos accesorios de fijación y unión de las mismas. El objetivo es impedir ingreso de palomas por los espacios de rejas y a la vez mantener la iluminación natural.
- La construcción de cerramientos son para las áreas de acceso (entradas frontales con escaleras y todos los cubículos de acceso en los costados del primer nivel) y para los espacios exteriores debajo de las graderías. Se utilizará malla ciclón galvanizada de alambre #10, 5.08 x 5.08 cm, fijada mediante una varilla # 2 soldada a los tubos indicados en planos, siendo colocada por el lado exterior.
Se aplicara una mano de minio rojo sobre los puntos de soldadura y varilla # 2, luego dos manos de pintura anticorrosiva esmalte (cada mano de pintura será de un color distinto al otro, para evidenciar la aplicación de las dos capas) en todas las superficies de la malla, tubos, herrajes, bisagras, aldabas, entre otros.
La malla deberá quedar bien soldada y tensada, no se aceptará pandeos ni la presencia de grumos ni de perforaciones por concepto de soldadura.
Dentro de esta línea se contempla la confección de los portones indicados en planos así como sus respectivos accesorios de seguridad para cerramiento.
Postes verticales de tubo galvanizado de 2" y pared de 1.8 mm colocados a cada 2 metros, serán empotrados en bases de concreto de 30 x 30 cm de ancho y 50 cm de profundidad, estas cimentaciones de concreto deben

quedar sobre terreno firme. La cimentación se realizará en concreto con resistencia mínima de 175 kg/cm².

- Pintar las paredes internas del primer y segundo nivel alrededor de la cancha, así como las superficies de la gradería. El tipo de pintura a utilizar será de tipo Goltex de Sur o similar. Los colores serán similares a los existentes, sin embargo debe coordinarse con la fiscalización del proyecto para definir previamente a la labor que sean los colores oficiales para este tipo de edificación. Todas las superficies a pintar deberán quedar uniformes y mínimo con dos manos de pintura. La inspección podrá solicitar la aplicación de nuevos recubrimientos hasta alcanzar el acabado deseado.

No se permitirá la aplicación de pintura sobre áreas o zonas a las que no se les haya removido previamente rayones, herrumbre, polvo, suciedad, manchas, hongos, pintura antigua o con abombamientos, brumos, entre otros aspectos considerados por la fiscalización. Es por lo anterior que el contratista deberá considerar labores de lavado a presión o remoción de pintura deteriorada con los diluyentes respectivos.

Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.

Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien. Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.

- La reparación de los dos portones de acceso frontal derecho en su primer y segundo nivel, corresponde a la sustitución de las piezas metálicas corroídas (en la parte inferior cercana a nivel de piso), utilizando elementos metálicos galvanizados de los mismos calibres de la estructura existente. Una vez reparados deberán pintarse con dos manos de pintura anticorrosiva de color amarillo.
- Instalación de gravas y plantas ornamentales en áreas de jardín. Se debe suministrar y colocar en las áreas indicadas en planos una capa de piedra cuarta y a la vez la plantación de 35 palmeras Veitchia merrillii (tipo navideña) de al menos 0.7 metros de altura como mínimo.
- Se deberá instalar una pila de concreto para área de lavado, considerando la instalación de tuberías accesorios y grifería para dotación de agua, así como las instalaciones para la debida evacuación de la misma. Además se construirá una losa de concreto según se indica en planos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES APLICABLES

Materiales:

- Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.

- Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Inspector, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Inspector según su criterio.
- El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras - según criterio del Inspector de la obra- éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del Propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.
- Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Inspector podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan, con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Inspector será determinante.
- Control de los materiales: Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Inspector. En materia de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM.
- Entrega y almacenaje de materiales: Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional para la Municipalidad todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.
- Madera en general: Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, así mismo deberá haber permanecido en la obra por lo menos un mes antes de su uso, con el fin de que llegue, en lo que a humedad respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente.

Instalaciones mecánicas:

- Toda instalación de evacuación de aguas servidas, incluye realizar todas las conexiones, cajas de registro hasta tanques, drenajes o cualquier otro sistema requerido, de manera que quede en perfecto estado de funcionamiento, siguiendo estrictamente los reglamentos del Ministerio de Salud de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R. y lo estipulado en planos.
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto, esto en concordancia con los planos constructivos.
- El contratista aportará todos los materiales, tuberías y accesorios necesarios y completos, para el sistema de evacuación de aguas servidas. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto y según la ubicación que se le establezca a la edificación.

- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de presión para el caso de las tuberías de agua potable y gravedad para las tuberías de aguas servidas. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.
- En caso de ser necesarias previstas adicionales o ampliación del tablero existente y/o acometida, el contratista deberá ejecutarlas por su cuenta, en coordinación con la fiscalización.

LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE LA OBRA:

El contratista dejará el sitio adecuadas de limpieza y en forma tal que se puedan iniciar de inmediato las operaciones correspondientes a las etapas siguientes. El contratista está obligado a cumplir las indicaciones, siendo responsable de cualquier atraso que ocasione a las etapas posteriores.

Una vez concluida totalmente la obra, el contratista dará aviso por escrito al inspector para proceder a una revisión total y realice la recepción o no de la obra. En dado caso todas las rectificaciones, si son por culpa de la empresa, correrán en su totalidad por parte de la empresa y se aplicará lo que indique este cartel si por ello incurriera en atrasos.

CUADERNO DE BITÁCORA

1. El uso del cuaderno de bitácora se regirá por el “Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras” del CFIA, publicado en La Gaceta 171 del 5 de septiembre de 1997 y que incorpora un artículo adicional que lleva el número “5-Bis” publicado en La Gaceta 116 del 16 de junio del 2006.

2. El responsable de anotaciones en el cuaderno de bitácora, será quien se designe ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos como dirección técnica de la obra.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a las condiciones del sitio donde el proyecto deba ser construido; tampoco se responsabilizará por falta de comunicaciones, facilidades, o cualesquiera otra circunstancia que pueda interferir en el cumplimiento del contrato. La Municipalidad se limitará a dar la información general y facilidades para el estudio de esas condiciones por cuenta y riesgo de los mismos licitantes. Por lo tanto, se presumirá que los licitantes conocen tales condiciones y circunstancias, así como los documentos y especificaciones de la licitación.

2. El contratista elaborará un plan de manera tal que contemple causar los menores trastornos a la circulación de vehículos, en caso de que se diera, coordinando del desvío temporal del tránsito con la policía de tránsito.

3. En el caso de licitantes extranjeros, o no domiciliarios en Costa Rica, para que sean aceptadas sus ofertas deberán demostrar que demuestren estar registradas o incorporadas en su país de domicilio. Sin embargo, quedará entendido que en caso de resultar adjudicatarios, deberán previamente a la firma del Contrato, encontrarse domiciliado en Costa Rica, sin que esto sea una excusa que genere atrasos en la firma del contrato. El contrato deberá firmarse de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y sus Reformas. Asimismo deberá el Contratista instruir un representante con poder generalísimo, de conformidad con los Artículos 1253 y 1254 del Código Civil, sin ninguna limitación, e inscribir el mandato

en el Registro Público. Este poder deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato y aún después, y hasta tanto las Garantías del Contrato se mantengan vigentes.

4. Ninguna persona física, jurídica o consorcio podrá participar en la licitación, si está afectada por alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establece el Artículo 22 Y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa

5. Si después de adjudicado el contrato sucediera que existen errores aritméticos en la oferta aceptada, que aumentarían el monto total del contrato, el contratista no tendrá derecho a ningún pago relacionado con estos errores.

6. El Contratista iniciará el trabajo en el sitio indicado por la Municipalidad a satisfacción del ingeniero, una vez emitida la fecha de la Orden de Inicio.

7. Si lo requiere el representante contractual de la Municipalidad, el contratista deberá modificar y someter otra vez su programa durante el transcurso del contrato, para hacer cualquier adecuación necesaria para llevar a cabo los trabajos y completarlos en el tiempo establecido en su oferta.

8. El Coordinador Técnico del proyecto tendrá a su cargo las decisiones técnicas y administrativas susceptibles de afectar fundamentalmente el proyecto, salvo aquella que por requerir de una presentación formal, estarán reservadas a los personeros legales de la Institución. Le corresponderá especialmente, la aprobación de todos los cambios fundamentales en los planos o especificaciones, y la interpretación técnica superior de todos los documentos del contrato además le corresponderá la autorización de todos los adelantos al contratista, la aprobación de todos los informes y programas de trabajo.

9. Le corresponderá la aprobación definitiva de las obras terminadas y del certificado de recibo correspondiente y los demás documentos y actos que él mismo, o el Alcalde determinen y notifiquen por escrito al contratista.

10. En la obra el contratista deberá designar y mantener permanentemente un ingeniero que será responsable de la obra de conformidad con la normativa del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, le corresponde la responsabilidad por la ejecución técnica del proyecto de acuerdo con los planos y estipulaciones contractuales y deberá tener además la autoridad suficiente para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, y será quien se relacione permanentemente con los ingenieros de la Municipalidad.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

En este caso se cuenta con las resoluciones DCA1230 y DCA2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, de

acuerdo a los lineamientos establecidos en dichas resoluciones.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 y 93 de su Reglamento, mediante oficio PV-1499-2014, se invito a los proveedores interesados a participar y demás proveedores que también mostraron interés, los cuales son los siguientes:

	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.	X	X
SANCHEZ CARVAJAL S.A.		
CONSORCIO AGRICOLA ROCA DE BELEN, QH CONSTRUCTORES ASOCIADOS, HEINEN HEINGENIERING		
PAVICEN S.A.		
GERARDO ACUÑA CARDENAS	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.		
GRUPO MERCANTIL TVT S.A.	X	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	X	X
HEGONZA S.A.	X	
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	X	
CONSTRUCTORA RO Y PA S.A.	X	
BQ INGENIERÍA S.A.	X	

OFERTAS:

APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **16:00 horas del 24 de octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveeduría Municipal), Eduardo Ramírez Brenes (ICODER), Freddy Campos Bolaños (Campos Días Diseño y Construcción), Enrico Vargas Rojas (Edificadora Beta S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: Reconstrucción de la Pista Atletismo y Cancha de futbol, Polideportivo San Carlos

ETAPA I: CAPACIDAD FINANCIERA

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Debe ser superior a 70)

CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.				
Puntos Obtenidos por Razón	2011	2012	2013	Total Puntuación
Razón de Liquidez	30	30	30	
Razón de Rentabilidad	20	20	10,64	
Razón de Endeudamiento	30	35	35	
TOTAL DE PUNTOS	80	85	75,64	
Porcentaje a aplicar por año	50%	30%	20%	
SUMATORIA	40,00	25,50	15,13	80,63

EDIFICADORA BETA S.A.				
Puntos Obtenidos por Razón	2011	2012	2013	Total Puntuación
Razón de Liquidez	30	30	30	
Razón de Rentabilidad	20	20	13,3	
Razón de Endeudamiento	30	45	45	
TOTAL DE PUNTOS	80	95	88,3	
Porcentaje a aplicar por año	50%	30%	20%	
SUMATORIA	40,00	28,50	17,66	86,16

TOTAL RAZONES FINANCIERAS

OFERENTES	TOTAL
CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	80,63
EDIFICADORA BETA S.A.	86,16

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA

ANALISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA (Debe ser superior a 70)

Obras similares: Se define como proyecto similar para efectos de la presente licitación a la construcción y/o restauración de pisos de madera de instalaciones deportivas y educativas con área mayor a los 400 metros cuadrados, y/o obras nuevas, ampliaciones o reparaciones de edificaciones con un área superior a los 2000 metros cuadrados.
3 puntos por cada año de experiencia, de incorporado al CFIA y estar vigente, hasta un máximo de 30 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 30%.

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	3
2013	x	3
2012	x	3
2011	x	3
2010	x	3
SUMATORIA		15

EDIFICADORA BETA S.A.		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	3
2013	x	3
2012	x	3
2011	x	3
2010	x	3
2009	x	3
2008	x	3
2007	x	3
2006	x	3
2005	x	3
SUMATORIA		30

6 puntos por cada obra similar construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 30 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 30% (se valorara un máximo 5 obras).

CAMPOS DIAS CONSTRUCTORA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Proyecto Hidroeléctrico Nave Industrial Balsa Inferior	x	6
2010	Reparación y Demarcación Piso Madera Gimnasio Liceo CR	x	6
2013	Reconstrucción Edificio Comercial Corporación JOISA	x	6
2013	Construcción Gimnasio Colegio Diurno de Florencia	x	6
2011	Construcción de Bodega para Agroindustrial La Lydia	x	6
SUMATORIA			30

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Planta de Producción ICE	x	6
2009	Construcción Sub Estación Papagayo	x	6
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata	x	6
2001	Colegio de Florencia	x	6
2014	Centro Cívico por la Paz	x	6
SUMATORIA			30

ANALISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DIRECTOR TÉCNICO

2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%, no se tomaran en cuenta meses de experiencia. (se evaluara un máximo de 15 años)

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.		
Director Técnico Cesar Campos Díaz		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	2

2013	x	2
2012	x	2
2011	x	2
2010	x	2
2009	x	2
2008	x	2
SUMATORIA		14

EDIFICADORA BETA S.A.		
Director Técnico José Alberto Rojas Rodríguez		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	2
2013	x	2
2012	x	2
2011	x	2
2010	x	2
2009	x	2
2008	x	2
2007	x	2
2006	x	2
2005	x	2
SUMATORIA		20

4 puntos por cada obra similar que haya estado bajo su responsabilidad, construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%. (se evaluará un máximo de 5 obras que cumplan con los requisitos antes mencionados como experiencia de la empresa contratista)

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Proyecto Hidroeléctrico Nave Industrial Balsa Inferior	x	4
2010	Reparación y Demarcación Piso Madera Gimnasio Liceo CR	x	4
2013	Reconstrucción Edificio Comercial Corporación JOISA	x	4
2013	Construcción Gimnasio Colegio Diurno de Florencia	x	4
2011	Construcción de Bodega para Agroindustrial La Lydia	x	4
SUMATORIA			20

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2014	Proyecto Hidroeléctrico Bijagua	x	4
2011	Proyecto Hidroeléctrico Cubujuqui	x	4
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata	x	4
2001	Colegio de Florencia	x	4
2014	Centro Cívico por la Paz	x	4
SUMATORIA			20

TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA

Empresa	Experiencia Empresa	Experiencia Director Técnico	TOTAL
Campos Díaz Diseño y Construcción	45	34	79
Edificadora Beta	60	40	100

ETAPA III: ANÁLISIS DEL PRECIO 100%

CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA	□68.016.640,00	□68.016.640,00
TOTAL					□68.016.640,00
Porcentaje					100%

EDIFICADORA BETA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA	□87.114.016,86	□87.114.016,86
TOTAL					□87.114.016,86
Porcentaje					78%

ESTUDIO DE OFERTAS**ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficios 01-INF-PROJETJN-GS-2014 con fecha del 31 de octubre del 2014 y el oficio 02-INF-PROJETJN-GS-2014 con fecha del 03 de noviembre del 2014, emitidos por el Ing. David Quesada Acuña, la Alcaldía Municipal acepta las ofertas recibidas por las empresas **CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A. Y EDIFICADORA BETA S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada **CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.** cumple técnicamente y se encuentran dentro del rango de precios aceptable, e indica que la oferta presentada por **EDIFICADORA BETA S.A.** cumple técnicamente, sin embargo excede el contenido presupuestario disponible para la obra.

Además, en concordancia con el principio de eficiencia y eficacia, y con el objetivo de satisfacer de la mejor forma el interés público manifiesto en este proyecto, se toma en consideración la experiencia aportada por el oferente **CAMPOS DÍAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, tanto para la empresa, como para el Ingeniero Residente, en obras superiores a 500 m2 de acuerdo a la definición de obra similar establecido en el cartel del proceso. Indica el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

“...ARTÍCULO 4º—PRINCIPIOS DE EFICACIA Y EFICIENCIA.

Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores...”

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 y el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintiocho días hábiles para adjudicar, **el cual inicia el 27 de octubre del 2013 y finaliza el 03 de diciembre del 2014.** Sin embargo de acuerdo a las resoluciones DCA-1230 y DCA-2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, se cuenta con un plazo de un mes contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢68.016.640,00** (sesenta y ocho millones dieciséis mil cuarenta colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio Siglo XXI referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000379-01, “REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢68.016.640,00** (sesenta y ocho millones dieciséis mil cuarenta colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio Siglo XXI referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000379-01,**

“REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA.”

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA.

- Adjudicación para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢68.016.640,00** (sesenta y ocho millones dieciséis mil cuarenta colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio Siglo XXI referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000379-01, “REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA.”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Campos Díaz Diseño y Construcción S.A.** por la suma de **¢68.016.640,00** (sesenta y ocho millones dieciséis mil cuarenta colones con cero céntimos), por la remodelación y mejoras al gimnasio Siglo XXI referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000379-01, “REMODELACIONES Y MEJORAS AL GIMNASIO MULTIUSO SIGLO XXI CIUDAD QUESADA.”**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000377-01 referente a las remodelaciones y mejoras a infraestructura alrededor de la piscina del Polideportivo San Carlos.--

Se conoce oficio PV-1867-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Contratación Directa Concursada 2014CD-000377-01, referente a la **“REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS”**.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por la Alcaldía Municipal.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Debido a la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para la práctica de las disciplinas deportivas para la realización de los Juegos Nacionales San Carlos 2015, se procede a realizar la siguiente contratación para poder desempeñar las actividades deportivas correspondientes en esta estructura de los alrededores de la piscina del Balneario San Carlos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-06-28-05-02-99.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Lic. Gerardo Esquivel Vargas, del departamento de Alcaldía-Gestión de Proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

ITEM 1: REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	Servicio	REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

OBJETIVO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES.

Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los planos arquitectónicos y garantizar que el proceso constructivo y el finiquito de la obra cumplan con las expectativas de la administración municipal y las leyes que nos rigen en esta materia.

En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES.

- En todo caso las especificaciones, siempre y cuando sean atinentes y consecuentes con el proyecto planteado, pueden ser ampliadas durante el proceso de construcción.
- Es indispensable contar con el respaldo técnico en el área de ingeniería y/o arquitectura para amparar y si el caso lo amerita, mejorar las condiciones preestablecidas en este documento. Dicho Arquitecto o Ingeniero Civil o en Construcción debe estar debidamente acreditado por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y debe asistir a la visita de sitio programada para

esta contratación; de hecho que el encargado de la tramitología de los planos debe ser el mismo que se encargue del proceso constructivo.

- En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requerimientos de seguridad tanto de los trabajadores como para las edificaciones situadas en el lugar de la construcción.
- Cualquier omisión no libera al contratista de dejar la obra totalmente terminada según los requerimientos de la Municipalidad.
- Cualquier omisión deberá ser notificada a los inspectores antes de presentar la oferta formal por la ejecución de los trabajos. De lo contrario cualquier situación durante el proceso de construcción no añadirá ningún cargo adicional al monto original del contrato. Cualquier otra situación de este tipo será resuelta por el inspector del proyecto y su resolución será definitiva. No se aceptan cambios, salvo que se hayan solicitado por escrito y cuenten con su respectivo visto bueno por parte de la inspección.
- Los detalles típicos, las indicaciones de acabado, materiales, accesorios, equipos y otras partes de la obra, se considerarán como indicados o especificados para todas las áreas o elementos similares de la obra, aunque no exista una indicación o especificación expresa.
- Cualquier aparato, maquinaria, material o trabajo, no mostrado en los planos pero mencionado en las especificaciones, o viceversa que fuere necesario para completar el trabajo de construcción será suministrado por el contratista sin significar un costo adicional para la Municipalidad.
- Cualquier tipo de empate especial que fuera necesario entre materiales diferentes será suministrado por el contratista a su costo.

REGULACIONES PROPIAS Y ADICIONALES APLICABLES AL PROYECTO

- Reglamento de Construcciones.
- "C.S.C.R." Código Sísmico de Costa Rica, 2010.
- Código de cimentaciones de Costa Rica.
- Código Eléctrico de Costa Rica, NEC 2008.
- Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.
- Reglamento de Seguridad en Construcciones, Decreto N° 25235-MTSS.
- "I.N.S." Instituto Nacional de Seguros de la República de Costa Rica.
- "S.N.E" Servicio nacional de Electricidad de la República de Costa Rica.
- "I.C.E." Instituto Costarricense de Electricidad.
- "I.C.A.A." Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados de la República de Costa Rica.
- Ley 7600, Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.
- "A.I.S.C." American Institute of Steel Construction (Instituto Americano de Construcción de Aceros).
- "A.C.I." El instituto Norteamericano del concreto. (American Concrete Institute)
- "A.S.A" La Asociación Norteamericana de Normas. (American Standards Association)
- "A.S.T.M." La Sociedad Norteamericana para pruebas de Materiales (American Society for Testing Materials)

- Así como todas las normas vigentes relacionadas se consideran parte de este contrato.

RESPONSABILIDAD Y CONSIDERACIONES DEL CONTRATISTA

Los planos constructivos son la guía de la construcción y no eximirá al contratista de su responsabilidad técnica con la obra o por errores o discrepancias que contengan, como tampoco los eximirá de sus obligaciones con respecto al ajuste y construcción de trabajo, o al suministro del equipo, materiales y mano de obra requeridos por el contrato, aunque no hubieren sido indicados en los planos u observados durante la elaboración de la oferta o la ejecución del proyecto.

La empresa deberá contar con la liquidez necesaria para la ejecutar las obras en los plazos definidos en el cronograma de actividades, sin que estas dependan del pago de los avances.

Una vez presentada la oferta por parte del oferente significará que la ha revisado cuidadosamente y se ha asegurado, de los aspectos técnicos, los requisitos de los planos y especificaciones, además de que no ofrecen peligros de futuras dificultades para la cabal ejecución y cumplimiento del contrato.

En cinco años prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al Contratista la indemnización por daños y perjuicios, originada por el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo originado en vicios ocultos, será de 10 años, contados a partir de la entrega de la obra.

En el contrato de obra la ejecución se realizará por cuenta y riesgo del contratista, sin perjuicio de su derecho a que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos que lo regula la respectiva normativa. La Administración no asumirá ante el contratista más responsabilidades que las previstas y derivadas de la respectiva contratación.

El tiempo que conlleve este trámite de registrar la responsabilidad de Dirección Técnica del Proyecto, será responsabilidad de la empresa contratada y forma parte del tiempo total contemplado para el desarrollo del proyecto.

La dirección técnica será llevada a cabo única y exclusivamente por el profesional o profesionales que legalicen los planos respectivos, dichos profesionales serán los responsables del libro de bitácora asignado.

La empresa deberá mantener durante todo el periodo constructivo la custodia de los materiales demolidos o sustituidos de las instalaciones existentes y posteriormente trasladarlos para el plantel municipal, ubicado 250 metros Oeste y 100 Sur de la Terminal de Buses San Carlos. El objetivo de dicha es que la Municipalidad pueda aprovechar cierto material para posibles reparaciones o bien disponer a los centros de acopio o reciclaje, para generar un recurso que sea utilizado exclusivamente para brindarle mantenimiento a la instalación deportiva.

Cualquier daño o deterioro ocasionado a la infraestructura existente o a sus alrededores, deberá ser reparada por la empresa constructora sin implicar un costo adicional para la Municipalidad.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Estas especificaciones son generales, incluyen el pago del consumo de agua potable, así como el suministro de mano de obra calificada, materiales, maquinaria y equipo necesarios para realizar el trabajo a plena satisfacción de la Municipalidad

San Carlos, siguiendo una buena práctica constructiva.

Es indispensable la presencia en visita al sitio para conocer el alcance total de los trabajos a realizar, según lo establecido en el cartel y planos, debiendo asistir en la fecha y hora programada para dicha visita, ya que la Municipalidad no realizará una segunda visita técnica.

El Oferente que se contrate, junto con el profesional responsable que este debe poner a cargo de la obra, deberá asumir la responsabilidad del proyecto en los aspectos de su competencia, entre otros, especificaciones técnicas especiales, cronograma de actividades y dirección de la ejecución de la obra, además de otros aspectos de su campo de acción.

El Contratista debe verificar cuidadosamente las especificaciones, los materiales, las cantidades, las medidas, los cálculos que realice, las condiciones del sitio, entre otros aspectos. Será responsable de cualquier error que resulte de no tomar las precauciones y medidas necesarias para cumplir con lo requerido en el cartel. No se aceptará un trabajo deficiente o antiestético.

No será aceptado ningún aumento o costo extra por supuestas dificultades para obtener los resultados deseados, se asume que el oferente ha cotizado la labor indicada, cubriendo todos los alcances y detalles necesarios para la correcta terminación de esta obra. Se exceptúa de esto lo imprevisible, avalado por la inspección del proyecto. A la vez se recuerda que todo trabajo de impresibilidad "NO" podrá ser ejecutado hasta que se cumpla con todos los procesos administrativos que indica la ley.

Los materiales para todo lo que abarca el contrato deberán ser de primera calidad. Todo el trabajo deberá ser ejecutado por personal calificado, experto en esta clase de obras.

El Contratista será el único responsable por el cuidado y protección de todos los materiales, equipos y maquinarias hasta el recibo final de la obra.

El contratista será el único responsable de la seguridad de sus empleados, velará porque se cumplan las disposiciones en cuanto al uso de equipos de protección, herramientas apropiadas y en buen estado, ropa de trabajo adecuada y cualquier otro equipo de seguridad que sea necesario. En general se deberá cumplir con todas las disposiciones sobre Riesgos del trabajo y Seguridad en Construcciones.

Se resalta la importancia de efectuar indispensablemente con lo establecido en el título III, Capítulo Único, Del equipo de protección personal, para todos los trabajos pero principalmente para los trabajos en altura según los artículos 168, 169 y 170 del Reglamento de Seguridad en Construcciones.

Si no se cumplen estas medidas, el inspector podrá solicitar que se detengan los trabajos respectivos hasta que se cumpla con lo establecido.

Es responsabilidad del contratista disponer de la basura que se genere por empaques, sobrantes de materiales, escombros, etc. Al finalizar, el sitio de trabajo debe quedar totalmente limpio.

El contratista será responsable de cerrar las áreas en que trabaja de manera que no se ponga en riesgo la integridad física ni bienes materiales de los usuarios del sector de parqueo de las canchas de tenis en que está trabajando, debe coordinar su labor para que las áreas que vaya cerrando sean solo las necesarias. Cualquier tipo de cierre que utilice debe permitir la visibilidad de manera que no se utilicen obstáculos visuales que impidan observar la labor que se realiza.

El contratista debe considerar las condiciones del sitio de trabajo, se hará cargo del traslado total de materiales a los puntos de trabajo.

En caso de ser necesario, el contratista debe prever el uso de una planta generadora de electricidad, así como, cualquier otro equipo que necesite cualquier tipo de energía para esta obra. Todos los costos para terminar esta obra a satisfacción de la Municipalidad se consideran incluidos en la oferta que presente.

El acarreo y disposición final de la tierra producto de las excavaciones está incluido. Deberá tomar todas las precauciones para proteger los sectores de excavación de manera que se protejan los lados de las mismas.

El contratista tomará todas las medidas necesarias para evacuar toda el agua de lluvia o freática que se presente durante la construcción, manteniendo las excavaciones o superficies secas y limpias para la correcta colocación de los revestimientos de superficies, concreto, pinturas y demás.

MEJORAS A LA PISCINA

Cambio total del sistema de bombeo y filtro de la piscina

Se debe contemplarse todas las labores de desmontaje de la bomba, sistema de filtros y cableados existentes, el suministro completo de los equipos descritos a continuación, así como la instalación de los mismos incluyendo los ajustes, conexiones, tuberías nuevas en EMT, cableado y tablero nuevo para el correcto funcionamiento del sistema de bombeo y filtros de la piscina.

- a. 3 Bomba de alta presión Challenger para piscina, 3 HP, 230 V, Modelo CHII-N1-3F marca Pentair
- b. 3 Filtros de Montaje Lateral tritón II, Modelo TR140 con válvula incluida para el filtro, marca Pentair
- c. 60 Sacos de arena silica de 50 libras (22,68 Kg), marca Standard "americana"
- d. 3 Válvulas de 3 vías en 50 mm, marca Pentair

La desinstalación del equipo existente será con extremo cuidado para evitar daños a previstas o acoples necesarios para la nueva instalación de equipo nuevo, cualquier afectación por este concepto debe ser subsanada por cuenta del contratista.

Todo el equipo existente desmontado, debe entregarse al Comité de Deportes, para el respectivo resguardo y respaldo en repuestos.

Suministro e instalación de accesorios para piscina

Se deben suplir e instalar respectivamente los siguientes accesorios y equipos de funcionamiento y/o mantenimiento de la piscina, con el objetivo que se encuentre en las mejores condiciones al momento de las competencias.

- a. 7 Líneas para carril de competencias marca Competitor o similar de 25 metros de largo, anti turbulencia, formada por flotadores de 4" color blanco y rojo, donas flotantes, cable de acero inoxidable cubierto de vinil y herramientas para tensión.
- b. 1 Manguera de 1 1/2 pulgadas y 50 pies longitud para aspirar piscina, marca Pool King o similar
- c. 1 Aspiradora modelo 203 marca Pentair
- d. 1 Cepillo de nilón 18 pulgadas para piscina
- e. 1 Varilla telescópica 12x24 pies, marca Pentair o similar
- f. 1 Pascón plano para Piscina
- g. 4 Cloro ATCC Pichinga de 50 Kg, marca Spin
- h. 6 Alguicida liquido 9 Kg, Cristalin Plus Platinum, marca Spin
- i. 4 Shock correctivo 18 Kg, marca Spin
- j. 3 Árcalos 20 Kg, para pH y alcalinidad, marca Spin

k. 24 Alkalín 9 Kg, regulador de pH, marca Spin

Revestimientos, mejoras de superficies y cerramientos en alrededores de la Piscina

- En las áreas de circulación inmediatas a la piscina se deberá picar, lavar y nivelar la superficie para la aplicación de mortero lavado (granito antideslizante) tipo Sur o mejor calidad, aplicando el respectivo adherente. La superficie deberá quedar nivelada con pendientes para escurrimiento de aguas, mostrar una excelente firmeza y apariencia, totalmente antideslizante y con una tonalidad similar a la existente en los bordes de la piscina.
- Se incluyen todas las mejoras y acabados especificados en la lámina 1 de planos constructivos.
- El acabado superior de las tapas de concreto será igual al revestimiento antideslizante.

Aspectos indispensables para este ítem.

- El contratista deberá dar garantía de este trabajo por un plazo no menor de 5 años, de igual manera el fabricante del producto aplicado deberá brindar garantía por un mismo plazo.
- Indispensable que se sigan las recomendaciones del fabricante en cuanto a la colocación de los productos, respetándose los tiempos de espera para secado. Deseable que se cuente con la presencia y asesoramiento del técnico del fabricante del producto durante estos procesos.
- Durante los procesos de aplicación de productos deberán mantenerse las superficies del piso totalmente libres de polvo o cualquier agente que afecte la calidad del acabado. Por que deben extremarse los cuidados en limpieza.
- El tipo de pintura a utilizar será tipo Corrotec de protecto o similar para alto tránsito y resistente a las condiciones de intemperie, humedad y alto tránsito según corresponda. Los colores serán similares a los existentes, sin embargo debe coordinarse con la fiscalización del proyecto para definir previamente a la labor que sean los colores oficiales para este tipo de edificación. Todas las superficies a pintar deberán quedar uniformes y mínimo con dos manos de pintura. La inspección podrá solicitar la aplicación de nuevos recubrimientos hasta alcanzar el acabado deseado.
- No se permitirá la aplicación de pintura sobre áreas o zonas a las que no se les haya removido previamente rayones, herrumbre, polvo, suciedad, manchas, hongos, pintura antigua o con abombamientos, brumos, entre otros aspectos considerados por la fiscalización. Es por lo anterior que el contratista deberá considerar labores de lavado a presión, remoción de pintura deteriorada con arenado o los diluyentes respectivos.
- Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.
- Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien. Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.

MEJORAS A LOS VESTIDORES

- Todas las mejoras a los vestidores y baños, se especifican en las distribuciones en planta, cuadro de calidades, mejoras y acabados en planos.
- No se aceptaran enchapes colocados con bordes sobresalientes, irregulares, desnivelados, sisas descuadradas y demás aspectos que generen un acabado antiestético, disfuncional o de poca vida útil. El enchape será de primera calidad tipo Duna color blanco.
- La instalación de piezas sanitarias y accesorios, corresponde la instalación de nuevos lavatorios según lo indicación en planos, así como la demolición y reconstrucción de las losas de concreto donde se encuentran los lavatorios existentes. También la grifería de los lavatorios será cromada, marca american standard o similar. Para el caso de las duchas serán del tipo Regadera Spacio con brazo cromo marca Helvex.
- Para las puertas de madera su acabado será con sellador, barniz y tinte color a escoger por la inspección. Se instalaran topes de puerta para evitar daños de las mismas contra la pared y viceversa.
- El cielo raso será instalado en emplantillado de hierro galvanizado furring chanel, fijado a las estructuras de concreto y/o metálicas existentes. Tendrá un acabado totalmente liso, no se aceptaran panzas ni deformaciones por este concepto, en caso contrario deberá subsanarse el problema o construirse nuevamente. En las áreas donde coincida la proyección de luz natural de las láminas transparentes en la cubierta de techo, se sustituirá la tablilla por láminas acrílicas difusoras con su respectiva estructura de fijación.
- Toda la instalación eléctrica nueva debe cumplir con el código eléctrico vigente. Debe suministrarse todas las luminarias, salidas, salidas especiales, lámparas de emergencia.
- Como mejoras al techo se instalará una nueva lamina transparente según planos.

AMPLIACIÓN GRADERÍA ESTE.

Trazado del área de trabajo, excavaciones, conformación y movimientos de tierra

- El contratista removerá cuidadosamente, todos los árboles, malezas o cualquier obstáculo dentro de los límites del terreno sin generar inestabilidad o riesgo de afectación a las instalaciones existentes.
- El contratista efectuará por su cuenta y riesgo, los movimientos de tierra y demás trabajos necesarios para que la obra quede al nivel que se indica en el plano de ubicación de la misma.
- Las excavaciones se efectuarán utilizando métodos mecánicos o con pico y pala.
- En aquellos casos en se amerita hacer rellenos, estos se harán extendiendo el material en capas de 15 a 20 cm (quince a veinte centímetros) de espesor máximo, las cuales deberán ser compactadas en forma continua y por medios mecánicos, inmediatamente después de extendidas, hasta alcanzar el 95% de la compactación máxima obtenida por la prueba Próctor Standard.
- En caso de que se encuentren tuberías durante la excavación, el contratista las reubicará, o si el nivel del terreno y de desagüe lo permiten, excavará zanjas más profundas para las tuberías, de acuerdo con las líneas establecidas.
- El contratista contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada. El contratista construirá una bodega lo suficientemente segura y apta para guardar todos los materiales, procurando que conserven sus cualidades y condiciones requeridas para ser

utilizados. La seguridad y estado de todos los materiales y equipos almacenados o no en la misma, correrán por cuenta del contratista. Una vez terminada la obra, el contratista desarmará por completo la bodega, retirará los materiales, basuras y escombros y restaurará el lugar donde fue construida. Es importante recalcar que la ubicación de la bodega y materiales no debe interferir o causar obstáculo para la construcción o bien la labor de los obreros reduciendo su rendimiento.

- El trazo de la obra se hará por el método tradicional de yuguetas, cordales y cuerdas. Deberá especificar líneas de referencia las cuales se demarcarán debidamente en el terreno. Se procederá a la demarcación de las placas corridas, las cuales se marcarán en las cuerdas, en el sitio exacto y tomando en cuenta lo indicado en los planos constructivos.
- Toda la tierra y el material producto de las excavaciones y nivelaciones, que no sea utilizado en la obra, deberán ser acarreados fuera de la propiedad, por cuenta del contratista quien asumirá los gastos y los daños a terceros que puedan provocarse durante la ejecución de dicha actividad.

Construcción de murete y estructura de gradería:

- El acabado de las superficies de concreto de la gradería serán afinada, con todos los bordes redondeados. Se aplicará el sellador para concreto y se pintarán las superficies frontales completamente, no las superiores.
- El curado del concreto será según lo indicado en las especificaciones de las aceras y rampas.
- Se aplicaran las especificaciones respectivas a obras en concreto, concreto reforzado y mampostería del presente cartel.

Pintura sobre bordes frontales:

- Una vez brindado el acabado a todas las superficies de concreto se aplicará el sellador para concreto y se pintarán las superficies frontales completamente, no las superiores.

Confección de barandas y rejilla:

- Los elementos verticales de las barandas deberán estar empotrados a pedestales de concreto cuyas dimensiones se ajustaran a los sitios de instalación.
- Todos los puntos de unión y cordones de soldadura deberán quedar sin estrías, fisuras o desgarres, toda la soldadura deberá presentar un aspecto uniforme. Se usará soldadura corrida en todas las uniones entre elementos y entre las estructuras y sus respectivas placas de apoyo.

Construcción de rampas de concreto:

- Estas deben confeccionarse en el trazo indicando en planos y ajustándose a la topografía existente, por lo que todos los rellenos en lastre requeridos para su planimetría final serán aportados por el contratista. El espesor mínimo de concreto será de 10 cm.
- Las rampas y aceras debe contar con un ancho efectivo de 1.20 m mínimo, el acabado de debe ser antideslizante, no se permite superficies sin este acabado.
- La capa de fundación deberá ser humedecida completamente antes de la colada de concreto. El concreto se debe vaciar en el lugar de colocación definitivo, evitando que se produzca segregación. La compactación de hará por vibración, utilizando preferiblemente un vibrador de inserción o regla vibratoria.
- No se permitirán gradas de ningún tipo a los largo de las aceras, salvo las indicadas en planos.

- La terminación se hace con regla codal y plancha de madera (llaneta), dejando la superficie plana y a nivel con los moldes laterales. No se permitirá ningún repello de la superficie una vez que esta se haya endurecido, dado que se genera una capa muy delgada y quebradiza.
- Todas las aceras nuevas deben contar con una franja táctil en el centro de la acera con forma de U de un centímetro de diámetro, el cual cumplirá la función de guía y prevención para personas con discapacidad. Esta franja se confeccionará en el momento que se le este brindando el acabado a la superficie de acera y antes de que inicie la fragua del concreto.
- El tamaño de la losa debe ser de 1.5 metros. Las juntas se pueden ejecutar con una pletina de acero, que debe dejar una separación entre las losas de 3 a 6 mm, con una profundidad de de 3 a 4 cm, una vez que el concreto haya adquirido la consistencia necesaria para tal fin. De lo contrario se debe cortar con disco metálico antes de las 8 horas, una vez que se haya evaporado el agua de la superficie de del concreto, se da un ligero acabado final con un escobón de cerdas duras.
- El curado del concreto debe iniciarse inmediatamente después de terminado el pavimento, y durará 7 días como mínimo, manteniendo protegida toda la superficie.
- El curado se puede hacer con alguna membrana líquida (compuesto de curado), con riego constante de agua o bien con tela absorbente; en este caso la tela debe mantenerse húmeda en forma permanente. Durante el periodo de cura se debe prohibir todo tipo de tránsito de peatones. Los moldes podrán retirarse al día siguiente de la construcción de la acera, para lo cual debe tenerse cuidado de no dañar sus bordes. Podrá permitirse el tránsito peatonal, una vez terminado el curado a los 7 días.

MEJORAS ILUMINACIÓN DE PISCINA.

- El contratista deberá solamente suministrar 4 (cuatro) lámparas de tipo Luminaria Orion Led 20W, MV, 6500K 1640LM marca Silvania.
- Además suministrará e instalará 8 (ocho) reflectores Led tipo Jeta Eco50 Led 50W 6500K, 4200LM. La instalación será completá, fijándose los reflectores por medio de una estructura de tubo galvanizado 50x50x1.5mm a los cuatro postes existentes en la parte perimetral de la Piscina (dos por cada poste). Se debe contemplar también el diseño de la red eléctrica de suministro de las mismas hasta el mismo tablero eléctrico del sistema de bombas. En este sitio se ubicará el interruptor de los reflectores.
- Todo el trabajo y material no indicado pero necesario para dejar el sistema completamente reparado y en funcionamiento correcto, queda incluido bajo los requerimientos de esta Sección. Se deberá etiquetar, marcar y probar el sistema como una unidad lista para operar.
- Todos los materiales para todo lo que abarca el contrato deberán ser nuevos y de la mejor calidad en su clase, de acuerdo a lo especificado. Todas las instalaciones serán hechas de una manera nítida y estética y podrán ser rechazadas si no se cumple con esto.
- La tubería para conducción del cableado deberá ser en EMT de acero galvanizado exterior e interiormente de diámetro correspondiente para el tipo y cantidad de cableado a proteger. Las uniones de tubos EMT deberán ser del tipo de presión no aceptándose bajo ninguna circunstancia las de tornillo.
- Se incluyen dentro de esta actividad, los tableros eléctricos, breaker, los cableados, tuberías, las cajas de salida, luminarias, receptáculos, interruptores y todos los accesorios que puedan requerirse de acuerdo a los planos y que aseguren el debido funcionamiento de la red eléctrica.

- Toda la obra eléctrica deberá ser supervisada y dirigida por el Profesional Electricista Responsable por parte de la Empresa, quien deberá hacer las anotaciones pertinentes en bitácora de acuerdo con lo que establece el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.
- Toda la instalación eléctrica nueva, ésta será totalmente oculta según los lineamientos del CFIA, cableados dentro de las tuberías de PVC deberán ser confinados a las estructuras de techos, paredes, entresijos y pisos. En todos aquellos casos en que el cableado quedara expuesto, éste deberá confinarse dentro de tubería EMT americana.
- Toda la instalación eléctrica se construirá según normas del Nuevo Código Eléctrico de Costa Rica (NEC) y C.F.I.A. Deberá utilizarse el código de colores en el alambrado de los circuitos de acuerdo a la norma: para el alambrado de los circuitos en las fases, se usarán conductores de color Rojo/Negro/Azul. Para el neutro se usará Blanco, y en las tierras se usará el Verde, en todo caso deberá atenderse la indicación de los planos.
- El sistema de puesta a tierra y el aislamiento de la acometida, debe ser medido con el equipo adecuado y se deben presentar los resultados numéricos debidamente certificados. Los valores aceptados se regirán por las normas vigentes al respecto aprobadas en el Código Eléctrico Nacional y el CFIA.

RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO SECTOR NORTE.

Demolición de estructuras y cubierta techo existente:

- El proceso de demolición contempla toda la estructura y cubierta de techo, instalaciones eléctricas, ventanería, paredes livianas, columnas y demás que se establezcan en planos para brindar paso a la nueva construcción obras.
- Todo daño ocasionado a la infraestructura que vaya a permanecer (paredes, piso cerámico y demás) deberá ser reparado sin costo adicional.

Reconstrucción de estructuras:

- Contempla los trazados, excavaciones, cimentaciones, columnas, pedestales, armaduras, cerchas, clavadores, cubiertas, paredes, tapicheles, precintas y demás obras según se muestra en planos.
- Las paredes nuevas serán debidamente acabadas y afinadas.
- El contratista ejecutará la construcción y colocación de todas las estructuras metálicas y tendrá especial cuidado en seguir los detalles de los planos para la construcción y montaje de cada tipo de estructura.
- Todos los procesos de fabricación, soldadura, montaje y manipulación de las estructuras metálicas correrán por cuenta del contratista, quien aportará todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra que sean necesarios para la ejecución de esta actividad.
- Todas las piezas deberán estar completamente limpias, libres de polvo, tierra, herrumbre, escoria, grasa u otras partículas, antes de ser pintadas. Se aplicará una mano de pintura anticorrosiva o primario inhibidor de herrumbre, minio rojo, antes de construir e instalar las estructuras, una vez que la inspección apruebe esta actividad, se procederá al montaje de las piezas. Todas las manos de pintura serán de diferente color a fin de identificar los acabados.
- Después de que la estructura esté montada y aprobada por la inspección, se aplicará de inmediato la segunda capa de pintura en toda la superficie, procurando cubrir con suficiente pintura todas las juntas de soldadura, esquinas, orillas y daños sufridos durante el montaje.
- Se aplicarán mínimo dos manos de pintura, y en caso de que el acabado no sea aprobado por la inspección, el contratista pintará nuevamente hasta

conseguir el acabado óptimo aprobado por la fiscalización. El color del minio será diferente al resto de las capas de pintura, para que sean fácilmente distinguidas y aprobadas por la inspección. Para este caso debe cumplirse con lo estipulado en planos.

- Todos los extremos de los tubos se cerrarán con placas de acero, para evitar la humedad y el ingreso de suciedad, animales, entre otros.
- Todos los puntos de unión y cordones de soldadura deberán quedar sin estrías, fisuras o desgarres, toda la soldadura deberá presentar un aspecto uniforme. Se usará soldadura corrida en todas las uniones entre elementos y entre las estructuras y sus respectivas placas de apoyo.
- Se utilizarán electrodos de soldadura, E-6013 de 1/8" (3.2 mm tres punto dos milímetros), tipo Hilco, u otro de la misma naturaleza; todo el trabajo de soldadura será avalado por la inspección.
- La cubierta será de lámina rectangular galvanizada esmaltada, calibre 26 (0.44 mm de espesor). Esta lamina deberá tener estrictamente la parte de debajo de color blanco o claro, esto aplica para todas las laminas de este tipo que se instalen.
- Los traslades transversales entre laminas deberán ser de 20 cm como mínimo (canal y medio), mientras que para el sentido longitudinal se recomienda realizar la menor cantidad de traslapes posibles considerando la opción de utilizar laminas de hasta 14 metros de longitud según fabricante.
- Dicha actividad debe contemplar el aporte e instalación de toda la tornillería galvanizada, arandelas de metal con empaque de neopreno, botaguas esmaltados y demás materiales y/o accesorios necesarios para la adecuada instalación de la cubierta de techo.
- El contratista deberá contar con todo el equipo necesario, herramientas, andamios, arneses y demás equipo de seguridad para sus trabajadores, y además deberá tomar las medidas preventivas del caso a fin de evitar daños a las obras existentes o a terceros. El contratista será el único responsable por la seguridad de sus trabajadores, además, cualquier accidente o daño a las instalaciones aledañas correrá por cuenta y riesgo del contratista.
- Se tendrá especial cuidado en que toda la superficie de un mismo plano quede a codal, libre de ondulaciones y quiebres.
- Las láminas de techo existentes serán retiradas, bajadas y apiladas con el cuidado de no ocasionarles mayor deterioro (doblecés).

Construcción de muro, rampa y terraza (ampliación):

- La sección máxima de muro a utilizar se encuentra detallada en planos, la cual será variable.
- El trabajo consiste en la construcción del muro de confinamiento para la rampa de salida de emergencia y la terraza de ampliación.
- La construcción de este muro de confinamiento de la pista se sugiere como se muestra en los planos o tal como sigue, haciendo la aclaración que el resultado final será consecuencia del diseño del profesional responsable, de acuerdo a las características del sitio.
- En el proceso de zanjeo debe evitarse dañar o deteriorar las instalaciones y estructuras existentes en sitio, de ocasionarse alguna afectación esta deberá ser reparada en totalidad por cuenta de la empresa adjudicada.
- Se dejará un tiempo prudencial de mínimo 7 días desde que concluye la construcción del muro y el proceso de relleno-compactación de material granular y tierra, con la finalidad de evitar posibles desplomes o agrietamientos prematuros en el mismo.
- Todas las paredes deberán quedar debidamente aplomadas, en caso contrario se deberán construir nuevamente, para el caso de bordes de columnas y

demás elementos serán con filos redondeados. No se aceptarán paredes con panzas, resquebraduras, golpeadas, rayadas o manchadas.

- La calidad de los bloques 15X20X40cm, deberán ser tipo PC o similar de primera calidad.
- Toda obra de concreto se hará monolítica, es decir, se llenarán todos los tramos, paneles, entre otros, en una sola operación continua. Todo el concreto será debidamente consolidado mediante el uso de vibradores, mientras se lleva a cabo la chorrea. Cuando inicie el proceso de fraguado, el concreto se deberá mantener húmedo con agua limpia, durante catorce días mínimo. También debe construirse de acuerdo a lo estipulado en planos todo lo concerniente a previstas cajas de registro y tuberías enterradas.
- Entre el espacio de muro y área de relleno, debe realizarse imprescindiblemente un relleno con material granular. En la pared interno del muro será impermeable y la parte exterior tendrá un acabado con relleno quemado afinado, sellado y pintado.
- Sobre el muro debe construirse baranda cuyos elementos verticales quedaran embebidos en el concreto mínimo 20cm.
- Las aguas que salgan del sistema de drenaje del muro, se deberán entubar perpendicular al muro.
- Es requisito fundamental el uso de vibrador para el concreto, para todos los elementos que componen la estructura de concreto armado. Y aún más indispensable de personal que manipule adecuadamente este instrumento.
- La rampa tiene un ancho efectivo de 1.20m, debe ajustándose a la topografía existente sin superar el 10% de pendiente, estará cimentada sobre una cama de lastre compactado. Se contemplaran todos los rellenos requeridos para su planimetría final.
- Los bloques deberán estar bien fraguados, para ello deben tener 30 días como mínimo de fabricados. El Contratista deberá suministrar muestras de ellos al Inspector para su aprobación.
- La mezcla del mortero para pega de bloques, tendrá la siguiente proporción por volumen; una parte de cemento, media parte de masilla de cal y cuatro partes de arena, preferiblemente de río, bien lavada, con granulometría adecuada, todos de primera calidad y libres de impurezas. Además, el mortero deberá llevar aditivos en su composición, igual o similar al PDA-25 R, siguiendo las indicaciones del fabricante. El curado será similar al de los elementos de concreto.
- Se usará hormigón con una resistencia mínima de 175 kg/cm² a los 28 días para el relleno de todas las celdas con refuerzo de los bloques.
- En la terraza se colocará piso cerámico de tonalidad similar al existente pero de tipo antideslizante.
- En la pared interno del muro se instalará un geotextil y en la parte exterior del muro tendrá un acabado con relleno quemado afinado, sellado y pintado. Hacer buque en pared

Instalación de ventanas y puertas:

- Las puertas serán de vidrio con polarizado humo, con respectivos marcos de aluminio, cerraduras, llavines tipo palanca. Y demás.
- Para este apartado debe tomarse en consideración lo que plantean los planos constructivos.
- Los cortes en las esquinas de los marcos de aluminio serán en ángulo de 45 grados, al igual el empaque de fijación del vidrio, no se permitirá que este sea doblado en las esquinas.
- Se instalaran topes de puerta para evitar daños de las mismas contra la pared y viceversa.

Reconstrucción de las instalaciones eléctricas:

- Aplican todas las indicaciones eléctricas especificadas en apartados citados del presente cartel.
- Las luminarias del área de cocina tendrán protección contra golpes.

Instalaciones de evacuación pluvial:

- Incluye la instalación de las canoas esmaltadas, bajantes, accesorios de fijación, cajas de registro, tubería de conducción enterrada y demás necesarios.
- Antes de iniciar con la construcción e instalación de estas obras se debe coordinar con el profesional diseñador e inspector del proyecto para determinar la ubicación definitiva de las mismas.
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto.

Instalación de cielo raso inclinado

- El cielo raso será instalado en emplantillado de hierro galvanizado furring chanel, fijado a las estructuras de concreto y/o metálicas existentes. Tendrá un acabado totalmente liso, no se aceptaran panzas ni deformaciones por este concepto, en caso contrario deberá subsanarse el problema o construirse nuevamente. En las áreas donde coincida la proyección de luz natural de las láminas transparentes en la cubierta de techo, se sustituirá la tablilla por láminas acrílicas difusoras con su respectiva estructura de fijación.

Pintura General:

- Todas las estructuras metálicas serán pintadas.
- El tipo de pintura a utilizar será de tipo Goltex de Sur o similar. Los colores serán indicados por el diseñador e inspector del proyecto. Todas las superficies a pintar deberán quedar uniformes y mínimo con dos manos de pintura. La inspección podrá solicitar la aplicación de nuevos recubrimientos hasta alcanzar el acabado deseado.
- No se permitirá la aplicación de pintura sobre áreas o zonas a las que no se les haya removido previamente rayones, herrumbre, polvo, suciedad, manchas, hongos, pintura antigua o con abombamientos, brumos, entre otros aspectos considerados por la fiscalización. Es por lo anterior que el contratista deberá considerar labores de lavado a presión, remoción de pintura deteriorada con arenado o los diluyentes respectivos.
- Las pinturas a utilizar serán de primera calidad y adecuada para el tipo de superficie a intervenir, en todo caso se seguirán las instrucciones recomendadas por el fabricante. Los diluyentes que se usen serán también los recomendados por los respectivos fabricantes. No se permitirá usar cantidades de diluyentes mayores que las consignadas en las etiquetas de los envases.
- Para la aplicación se utilizará pistola o brocha y el trabajo será realizado por pintores expertos. No se permitirá que queden pringues de pinturas en pisos, paredes y aceras de concreto o lujadas. La pintura debe aplicarse de manera uniforme y esperando un día entre cada aplicación o el tiempo recomendado por el fabricante para que la pintura logre secar bien. Las superficies que no queden adecuadamente cubiertas con las manos que se especifican, serán nuevamente pintadas hasta que queden con un acabado parejo y liso, sin rayas de brocha ni tonos distintos.

Instalaciones extintores:

- Para efectos de mejorar las condiciones de seguridad y prevención, se instalarán dos extintores tipo ABC, de 4.5 kg, fijados a las paredes de concreto incluyendo la rotulación de identificación características del mismo.
- La ubicación exacta de estos dispositivos, se coordinará con la inspección de proyecto.

Limpieza final y entrega de la obra:

- El contratista dejará el sitio adecuadas de limpieza y en forma tal que se puedan iniciar de inmediato las operaciones correspondientes a las etapas siguientes. El contratista está obligado a cumplir las indicaciones, siendo responsable de cualquier atraso que ocasione a las etapas posteriores.
- Una vez concluida totalmente la obra, el contratista dará aviso por escrito al inspector para proceder a una revisión total y realice la recepción o no de la obra. En dado caso todas las rectificaciones, si son por culpa de la empresa, correrán en su totalidad por parte de la empresa y se aplicará lo que indique este cartel si por ello incurriera en atrasos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES APLICABLES

- Obras preliminares: El contratista contará con una bodega la cual realizará bajo su responsabilidad, la seguridad de la construcción será única y exclusivamente responsabilidad de la empresa contratada. El contratista construirá una bodega lo suficientemente segura y apta para guardar todos los materiales, procurando que conserven sus cualidades y condiciones requeridas para ser utilizados. La seguridad y estado de todos los materiales y equipos almacenados o no en la misma, correrán por cuenta del contratista. Una vez terminada la obra, el contratista desarmará por completo la bodega, retirará los materiales, basuras y escombros y restaurará el lugar donde fue construida. Es importante recalcar que la ubicación de la bodega y materiales no debe interferir o causar obstáculo para la construcción o bien la labor de los obreros reduciendo su rendimiento.

Materiales:

- Todos los materiales que han de quedar incorporados a la obra están especificados con mayor detalle en cada sección de estas especificaciones, por lo que todas ellas se considerarán complementarias entre sí.
- Es entendido que en caso de que el Contratista proponga algo distinto a lo especificado por considerarlo equivalente, deberá presentar al Inspector, las muestras, ensayos de laboratorio, literatura, argumentos, etc., para demostrar la equivalencia de lo ofrecido con lo especificado. En todo caso, la decisión final será del Inspector según su criterio.
- El Contratista deberá someter a consideración todas las muestras requeridas, tantas veces sea necesario, pudiendo ser rechazadas mientras - según criterio del Inspector de la obra- éstas no cumplan con lo deseado. Las muestras aprobadas quedarán en los archivos del Propietario, como respaldo de las decisiones tomadas.
- Es entendido que el Contratista deberá ajustarse a las normas de calidad de los materiales y acabados que se definen en estas especificaciones. De no ser así, el Inspector podrá ordenar la demolición y reparación de todas aquellas áreas que no cumplan, con lo aquí indicado, sin que esto sea razón de costo extra, ni de ampliación de plazo para la obra. En estos casos, el criterio del Inspector será determinante.

- Control de los materiales: Todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Inspector. En materia de ensayos de materiales se aplicará lo previsto para el efecto en las normas para ensayos de materiales de la ASTM.
- Entrega y almacenaje de materiales: Los materiales normalmente vendidos por los fabricantes en paquetes, en envases o en envolturas, deberán ser entregados en esta forma en el lugar de la obra. Los paquetes, los envases o las envolturas no deberán ser abiertos, sino hasta el momento de usarse. El Contratista debe proveer, sin costo adicional para la Municipalidad todas las facilidades de almacenaje adecuado. Los materiales deberán estibarse de tal modo que se asegure su preservación y en tal forma que se facilite una rápida inspección de los mismos.
- Madera en general: Toda la madera que se incorpore a la obra deberá ser de primera calidad, libre de nudos, reventaduras, torceduras o secciones blancas, así como de cualquier otro daño que afectare su duración o su apariencia. Toda la madera a utilizar deberá haber sido sometida a un proceso de secado y mostrar un grado de contenido de humedad no mayor del 14%, así mismo deberá haber permanecido en la obra por lo menos un mes antes de su uso, con el fin de que llegue, en lo que a humedad respecta, a un punto de equilibrio con el medio ambiente.

Estructuras de concreto armado:

- Todos los materiales para encofrados tendrán la rigidez y resistencia suficiente y necesaria para evitar deformaciones cuando sean sometidos al peso del concreto, a la acción de los vibradores o cargas que puedan afectarlos durante la chorroa o fragua de las estructuras de concreto.
- Se tendrá especial cuidado en que las caras de las formaletas que vayan a estar en contacto con el concreto estén completamente lisas, libres de torceduras, fisuras clavos u otras irregularidades que puedan dejar huella en el concreto o no permitan la plomada correcta, de las superficies de las columnas, las vigas y demás elementos de concreto.
- Si se utiliza formaleta de madera, esta será nueva, de primera calidad y se debe mojar abundantemente antes de chorrear el concreto para que no absorban el agua de la mezcla.
- Estas especificaciones serán aplicables a todas las obras de concreto colado en sitio. El Contratista suministrará el acero, mano de obra y equipos que sean necesarios para la ejecución de todas las obras de concreto reforzado y otros trabajos relacionados, según se indique en los planos y en estas especificaciones. Además utilizará tantos tipos de mezclas como los planos y las especificaciones lo exijan. El cemento a utilizar en la obra será Pórtland Tipo 1 Normal, y cemento para mampostería. Los agregados para la mezcla serán material de río, piedra triturada sana u otro material inerte de la misma naturaleza, todos de primera calidad. Deberá ser limpio, libre de toda impureza, materia orgánica o limo. El agua será limpia, libre de ácidos, aceites, grasas, materiales orgánicos, azúcares, malezas, sales o cualquier tipo de impureza que afecte la resistencia o propiedades físicas del concreto o del acero de refuerzo. Se utilizará el agua potable que suministre el servicio local. Es potestad del contratista que exista un suministro continuo de agua para la realización de este proyecto.
- Tan pronto se reciba el cemento en la obra será almacenado en una bodega, sobre tarimas, bien ventilado y libre de humedad. Los agregados se clasificarán por su tamaño y serán almacenados por separado para evitar que se mezclen con materia orgánica o tierra y serán confinados con piezas de madera, metal o bloques. Las estibas se colocarán de manera que mantengan buen desagüe y no se dispersen.

- Las proporciones para el concreto se harán preferible por peso, sin embargo la inspección podrá autorizar el proporcionamiento por volumen, en el lugar de las obras, mediante el uso de un cajón para la dosificación, este cajón para medir tendrá las siguientes dimensiones internas libres: 33 x 33 x 33 cm (treinta y tres centímetros de lado). Por ninguna razón se permitirá el sistema de medidas por paladas o carretillos. Para la dosificación de agua se deberá utilizar un recipiente con medidas que garantice la inclusión correcta de la cantidad de agua. En todo caso se deben acatar las recomendaciones atinentes de la fiscalización.
- Los agregados deben dosificarse para usar en cada batida uno o más sacos de cemento enteros, por ningún motivo se permitirá usar proporcionamientos de fracciones de sacos de cemento. Deberá cumplirse con los requerimientos de resistencias mínimas del concreto presentes en los planos constructivos.
- El concreto se colocará en su sitio antes de que empiece a fraguar y no se podrá renovar agregándole agua o cemento para utilizarlo en otras estructuras. El concreto será depositado sobre superficies limpias, húmedas, sin excesos de agua, durante tiempo seco y sin lluvia. En ningún caso se permitirá depositar concreto sobre fango blando, superficies secas o porosas, o sobre rellenos que no hayan sido compactados adecuadamente.
- Toda obra de concreto se hará monolítica, es decir, se llenarán todos los tramos, paneles, entre otros, en una sola operación continua. Todo el concreto será debidamente consolidado mediante el uso de vibradores, mientras se lleva a cabo la chorrea. Cuando inicie el proceso de fraguado, el concreto se deberá mantener húmedo con agua limpia, durante catorce días mínimo.

Paredes y repellos:

- Todas las paredes deberán quedar debidamente aplomadas, en caso contrario se deberán construir nuevamente, para el caso del repello el mismo será con filos redondeados en TODAS si esquinas y bordes. El mortero de pega y repello será de primera calidad. El repello deberá realizarse por medio de codales no se acepta ningún otro método. No se aceptarán paredes con panzas, resquebraduras, golpeadas, rayadas o manchadas.
- La calidad de los bloques de concreto debe ser tipo PC o similar.
- Antes de que se realice el proceso de repello, el contratista deberá avisar a la fiscalización para revisar que las paredes en bloques estén adecuadamente aplomadas, una vez se tenga la aprobación el contratista podrá continuar con el repello.
- Las previstas de instalaciones electromecánicas deben quedar de forma tal que no haya necesidad de picar y/o cortar paredes o excavaciones para hacer las conexiones permanentes.

Instalaciones mecánicas:

- Toda instalación de evacuación de aguas negras y servidas, incluye realizar todas las conexiones, cajas de registro, tanques, drenajes o cualquier otro sistema requerido, de manera que quede en perfecto estado de funcionamiento, siguiendo estrictamente los reglamentos del Ministerio de Salud de Costa Rica, el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de C.R. y lo estipulado en planos.
- De igual manera, el contratista preverá que los diámetros de las tuberías de evacuación, las dimensiones de los registros pluviales y demás detalles del sistema sean suficientes y cuenten con la capacidad requerida para evacuar eficientemente todas las instalaciones que estén conectadas a la misma, una vez que esté terminado todo el proyecto, esto en concordancia con los planos constructivos.

- El contratista aportará todos los materiales, tuberías y accesorios necesarios y completos, para el sistema de evacuación de aguas servidas y negras. Se colocarán tantos tipos de material como se indica en el detalle de los planos, respetando las pendientes y demás indicaciones a este efecto y según la ubicación que se le establezca a la edificación.
- Todas las tuberías deberán quedar libres de obstáculos, como concreto, papeles, etc. En este proceso deberá realizar las pruebas de presión para el caso de las tuberías de agua potable y gravedad para las tuberías de aguas servidas. Dichas pruebas deberán ser verificadas por la fiscalización.
- En caso de ser necesarias previstas adicionales o ampliación del tablero existente y/o acometida, el contratista deberá ejecutarlas por su cuenta, en coordinación con la fiscalización.

Pisos y enchapes.

- Todos los pisos y enchapes deberán quedar debidamente nivelados, no se permitirá la colocación de pisos ni enchapes hasta que las superficies estén bien alineadas.
- Los pisos serán cerámicos de primera calidad deben ser antideslizantes. Los colores y acabados se coordinarán en su momento y deberán ser aprobados por la fiscalización.

LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE LA OBRA:

El contratista dejará el sitio adecuadas de limpieza y en forma tal que se puedan iniciar de inmediato las operaciones correspondientes a las etapas siguientes. El contratista está obligado a cumplir las indicaciones, siendo responsable de cualquier atraso que ocasione a las etapas posteriores.

Una vez concluida totalmente la obra, el contratista dará aviso por escrito al inspector para proceder a una revisión total y realice la recepción o no de la obra. En dado caso todas las rectificaciones, si son por culpa de la empresa, correrán en su totalidad por parte de la empresa y se aplicará lo que indique este cartel si por ello incurriera en atrasos.

CUADERNO DE BITÁCORA

1. El uso del cuaderno de bitácora se regirá por el "Reglamento Especial del Cuaderno de Bitácora en Obras" del CFIA, publicado en La Gaceta 171 del 5 de septiembre de 1997 y que incorpora un artículo adicional que lleva el número "5-Bis" publicado en La Gaceta 116 del 16 de junio del 2006.

2. El responsable de anotaciones en el cuaderno de bitácora, será quien se designe ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos como dirección técnica de la obra.

OTRAS CONSIDERACIONES

1. La Municipalidad no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a las condiciones del sitio donde el proyecto deba ser construido; tampoco se responsabilizará por falta de comunicaciones, facilidades, o cualesquiera otra circunstancia que pueda interferir en el cumplimiento del contrato. La Municipalidad se limitará a dar la información general y facilidades para el estudio de esas condiciones por cuenta y riesgo de los mismos licitantes. Por lo tanto, se presumirá que los licitantes conocen tales condiciones y circunstancias, así como los documentos y especificaciones de la licitación.

2. El contratista elaborará un plan de manera tal que contemple causar los menores trastornos a la circulación de vehículos, en caso de que se diera, coordinando del desvío temporal del tránsito con la policía de tránsito.
3. En el caso de licitantes extranjeros, o no domiciliarios en Costa Rica, para que sean aceptadas sus ofertas deberán demostrar que demuestren estar registradas o incorporadas en su país de domicilio. Sin embargo, quedará entendido que en caso de resultar adjudicatarios, deberán previamente a la firma del Contrato, encontrarse domiciliado en Costa Rica, sin que esto sea una excusa que genere atrasos en la firma del contrato. El contrato deberá firmarse de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y sus Reformas. Asimismo deberá el Contratista instruir un representante con poder generalísimo, de conformidad con los Artículos 1253 y 1254 del Código Civil, sin ninguna limitación, e inscribir el mandato en el Registro Público. Este poder deberá mantenerse vigente durante toda la duración del Contrato y aún después, y hasta tanto las Garantías del Contrato se mantengan vigentes.
4. Ninguna persona física, jurídica o consorcio podrá participar en la licitación, si está afectada por alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establece el Artículo 22 Y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa
5. Si después de adjudicado el contrato sucediera que existen errores aritméticos en la oferta aceptada, que aumentarían el monto total del contrato, el contratista no tendrá derecho a ningún pago relacionado con estos errores.
6. El Contratista iniciará el trabajo en el sitio indicado por la Municipalidad a satisfacción del ingeniero, una vez emitida la fecha de la Orden de Inicio.
7. Si lo requiere el representante contractual de la Municipalidad, el contratista deberá modificar y someter otra vez su programa durante el transcurso del contrato, para hacer cualquier adecuación necesaria para llevar a cabo los trabajos y completarlos en el tiempo establecido en su oferta.
8. El Coordinador Técnico del proyecto tendrá a su cargo las decisiones técnicas y administrativas susceptibles de afectar fundamentalmente el proyecto, salvo aquella que por requerir de una presentación formal, estarán reservadas a los personeros legales de la Institución. Le corresponderá especialmente, la aprobación de todos los cambios fundamentales en los planos o especificaciones, y la interpretación técnica superior de todos los documentos del contrato además le corresponderá la autorización de todos los adelantos al contratista, la aprobación de todos los informes y programas de trabajo.
9. Le corresponderá la aprobación definitiva de las obras terminadas y del certificado de recibo correspondiente y los demás documentos y actos que él mismo, o el Alcalde determinen y notifiquen por escrito al contratista.
10. En la obra el contratista deberá designar y mantener permanentemente un ingeniero que será responsable de la obra de conformidad con la normativa del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, le corresponde la responsabilidad por la ejecución técnica del proyecto de acuerdo con los planos y estipulaciones contractuales y deberá tener además la autoridad suficiente para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de la obra, y será quien se relacione permanentemente con los ingenieros de la Municipalidad.

TRASLADO DE MATERIAL RESIDUAL DE LA OBRA.

Todo material constructivo que sea retirado y reemplazado en la obra (láminas de zinc, cualquier estructura metálica) debe ser trasladado al plantel de la Municipalidad de San Carlos, 200 metros Oeste de Centro Comercial Plaza San Carlos, Urbanización Arco Iris. Por ningún motivo esta puede quedar expuesta ó descubierta, hecho que puede llevar al extravío de este material ó robo por parte de terceros.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

En este caso se cuenta con las resoluciones DCA1230 y DCA2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, de acuerdo a los lineamientos establecidos en dichas resoluciones.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 y 93 de su Reglamento, mediante oficio PV-1499-2014, se invito a los proveedores interesados a participar y demás proveedores que también mostraron interés, los cuales son los siguientes:

	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.	X	X
SANCHEZ CARVAJAL S.A.		
CONSORCIO AGRICOLA ROCA DE BELEN, QH CONSTRUCTORES ASOCIADOS, HEINEN HEINGENIERING		
PAVICEN S.A.		
GERARDO ACUÑA CARDENAS	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.		
GRUPO MERCANTIL TVT S.A.	X	
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.	X	
HEGONZA S.A.	X	
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO S.A.	X	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	X	
CONSTRUCTORA RO Y PA S.A.	X	
BQ INGENIERÍA S.A.	X	

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **10:30 horas del 24 de octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Kevi Alberto Barboza Sánchez (Proveduría Municipal), Eduardo Ramírez Brenes (ICODER), Enrico Vargas Rojas (Edificadora Beta S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:**Ítem 1: Reconstrucción de la Pista Atletismo y Cancha de futbol, Polideportivo San Carlos****ETAPA 1: CAPACIDAD FINANCIERA****ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA (Debe ser superior a 70)**

EDIFICADORA BETA S.A.				
Puntos Obtenidos por Razón	2011	2012	2013	Total Puntuación
Razón de Liquidez	30	30	30	
Razón de Rentabilidad	20	20	13,3	
Razón de Endeudamiento	30	45	45	
TOTAL DE PUNTOS	80	95	88,3	
Porcentaje a aplicar por año	50%	30%	20%	
SUMATORIA	40,00	28,50	17,66	86,16

TOTAL RAZONES FINANCIERAS

OFERENTES	TOTAL
EDIFICADORA BETA S.A.	86,16

ETAPA II: EVALUACIÓN TÉCNICA (Debe ser superior a 70)**ANALISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

3 puntos por cada año de experiencia, de incorporado al CFIA y estar vigente, hasta un máximo de 30 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 30%.

EDIFICADORA BETA S.A.		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	3
2013	x	3
2012	x	3
2011	x	3
2010	x	3
2009	x	3
2008	x	3
2007	x	3
2006	x	3

2005	x	3
SUMATORIA		30

Obras similares: Se define como proyecto similar para efectos de la presente licitación a la construcción y/o restauración de pisos de madera de instalaciones

deportivas y educativas con área mayor a los 400 metros cuadrados, y/o obras nuevas, ampliaciones o reparaciones de edificaciones con un área superior a los 2000 metros cuadrados.

6 puntos por cada obra similar construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 30 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 30% (se valorara un máximo 5 obras).

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2012	Planta de Producción ICE	x	6
2009	Construcción Sub Estación Papagayo	x	6
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata	x	6
2001	Colegio de Florencia	x	6
2014	Centro Cívico por la Paz	x	6
SUMATORIA			30

ANALISIS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DIRECTOR TÉCNICO

2 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%, no se tomaran en cuenta meses de experiencia. (se evaluara un máximo de 15 años)

EDIFICADORA BETA S.A.		
Director Técnico José Alberto Rojas Rodríguez		
Año	Cumple	Puntaje
2014	x	2
2013	x	2
2012	x	2
2011	x	2
2010	x	2
2009	x	2
2008	x	2
2007	x	2
2006	x	2
2005	x	2
SUMATORIA		20

4 puntos por cada obra similar que haya estado bajo su responsabilidad, construida a satisfacción en los últimos 15 años, hasta un máximo de 20 puntos. Este aspecto tendrá un valor máximo del 20%.(se evaluara un máximo de 5 obras que cumplan con los requisitos antes mencionados como experiencia de

la empresa contratista)

EDIFICADORA BETA S.A.			
Año	Nombre de Proyecto	Cumple	Puntaje
2014	Proyecto Hidroeléctrico Bijagua	x	4
2011	Proyecto Hidroeléctrico Cubujuqui	x	4
2010	Proyecto Hidroeléctrico Pocosol y Aguagata	x	4
2001	Colegio de Florencia	x	4
2014	Centro Cívico por la Paz	x	4
SUMATORIA			20

TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA

Empresa	Experiencia Empresa	Experiencia Director Técnico	TOTAL
Edificadora Beta	60	40	100

ETAPA III: ANÁLISIS DEL PRECIO 100%

EDIFICADORA BETA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	REMDELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS	□143.776.752,00	□143.776.752,00
TOTAL					□143.776.752,00
Porcentaje					100%

ESTUDIO DE OFERTAS

ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficios 01-INF-PROJETJN-P-2014 con fecha del 31 de octubre del 2014 y el oficio 01-INF-PROJETJN-P-2014 con fecha del 03 de noviembre del 2014, emitido por el Ing. David Quesada Acuña, la Alcaldía Municipal acepta la oferta recibida por la empresa **EDIFICADORA BETA S.A.** después de realizar el respectivo estudio técnico indica que la oferta presentada por **EDIFICADORA BETA S.A.** cumple técnicamente, sin embargo excede el contenido presupuestario disponible para la obra. Por tanto, mediante oficio PV-1866-2014, con fecha del 30 de octubre del año en curso, se solicita al oferente un ajuste al contenido presupuestario disponible, aceptando el oferente ajustarse al contenido presupuestario de ¢126.500.000,00, de la siguiente forma:

EDIFICADORA BETA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	1	gbl	REMDELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE	□126.500.000,00	□126.500.000,00

	LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS	
	TOTAL	□ 126.500.000,00
	Porcentaje	100%

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 y el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintiocho días hábiles para adjudicar, **el cual inicia el 27 de octubre del 2013 y finaliza el 03 de diciembre del 2014**. Sin embargo de acuerdo a las resoluciones DCA-1230 y DCA-2109, las cuales autorizan realizar este procedimiento mediante Contratación Directa Concursada, se cuenta con un plazo de un mes contado a partir de la fecha de apertura de las ofertas

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS

- Adjudicación para el oferente **Edificadora Beta S.A.** por la suma de **¢126.500.000,00** (ciento veintiséis millones quinientos mil colones con cero céntimos), por las remodelaciones y mejoras a los alrededores de la piscina del Balneario, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000377-01, "REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Edificadora Beta S.A.** por la suma de **¢126.500.000,00** (ciento veintiséis millones quinientos mil colones con cero céntimos), por las remodelaciones y mejoras a los alrededores de la piscina del Balneario, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000377-01, "REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:**Ítem 1: REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS**

- Adjudicación para el oferente **Edificadora Beta S.A.** por la suma de **¢126.500.000,00** (ciento veintiséis millones quinientos mil colones con cero céntimos), por las remodelaciones y mejoras a los alrededores de la

piscina del Balneario, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000377-01, “REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS**

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **Edificadora Beta S.A.** por la suma de **¢126.500.000,00** (ciento veintiséis millones quinientos mil colones con cero céntimos), por las remodelaciones y mejoras a los alrededores de la piscina del Balneario, referente a la **Contratación Directa Concursada 2014CD-000377-01, “REMODELACIONES Y MEJORAS A INFRAESTRUCTURA ALREDEDOR DE LA PISCINA POLIDEPORTIVO SAN CARLOS**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 11. Adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000036-01 referente a la compra de un tractor oruga usado.--

Se conoce oficio PV-1868-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000036-01, referente a la “COMPRA DE TRACTOR ORUGA USADO”.

ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Recolección de Basura.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

En razón del cierre técnico de Relleno Sanitario, está incluido realizar mejoras a la maquinaria por lo que se necesita comprar un tractor de oruga para las diversas funciones en el relleno, como extender y compactar basura, movimientos de tierra, configuración y mantenimiento de caminos entre otros

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-03-06-31-05-01-01 y 5-02-02-05-01-01

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será la Lic. Harold Herra Bogantes, Jefe de Recolección de Residuos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem 1: COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	UNIDADES	TRACTOR DE ORUGA USADO

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 1

TRACTOR DE ORUGA USADO

- Deberá ser como modelo máximo del año **2005** o superior

MOTOR

- Motor Turbo diésel
- El motor no debe tener un uso mayor a las **8.000 horas**, esto debe ser demostrable mediante diagnóstico del equipo hecho por el representante de la marca en el país.
- En caso del horimetro ser mayor a las 8000 horas, se acepta un motor con overhoul (refaccionado al 100%) con no más de 1000 horas de uso, deben presentar certificación del overhoul por distribuidor autorizado en el país de la marca, debe cumplir esta condición se le otorgara al oferente el 100 % del puntaje en el sistema de evaluación.
- Cilindraje mínimo de 6.6 litros (403 pulg 3)
- Seis cilindros en línea.
- Sistema de inyección de combustible de conducto común ó sistema de inyección por medio de bomba de inyección rotativa.
- Sistema de alimentación de aire, tipo turbo cargador
- Enfriado por agua, radiador tropicalizado
- Potencia mínima de 108 Kw (145 HP) ó superior.
- Con protección contra vandalismo en puerta de acceso al motor
- Que funcione con diesel distribuido por RECOPE (para consumir diesel N° 2)

TRANSMISIÓN

- La transmisión debe ser hidrostática ó power shift

TREN DE RODAJE

- El rodaje debe tener una vida útil mínimo del 70% de la siguiente forma
 1. Las cadenas una vida útil igual o mayor del 70%
 2. Las zapatas una vida útil igual o mayor al 70%
 3. Los rodillos una vida útil mínima del 70%
 4. Las ruedas guías una vida útil igual o mayor del 70%, al igual que los segmentos o las estrellas

Lo anterior debe ser certificado por una medición de rodaje por parte del representante de la marca ofertada en el país

- Ancho de zapatas de 22 pulgadas
- **Importante:** En caso que el rodaje del tractor ofertado no esté dentro del rango solicitado, el oferente deberá incluir dentro de la oferta como parte del

valor del equipo, un rodaje totalmente nuevo y original de la marca ofertada, el cual se entregara con el tractor, el rodaje nuevo debe constar de dos cadenas, zapatas de 22 pulgadas, tornillería completa, rodillos inferiores y superiores, segmentos de la estrella. Si se oferta el rodaje nuevo, se le reconoce el 100 % del puntaje para este punto en el sistema de evaluación.

PESO

- Peso mínimo en orden de trabajo de 14.700 kg.

DIRECCION

- Con controles electrohidráulicos que permitan un control preciso de la hoja

SISTEMA HIDRAULICO

- La pala del tractor debe ser del tipo PAT, preferiblemente que el tractor cuente con Wincher o desgarrador.

SISTEMA ELECTRICO

- De 12 o 24 voltios, negativo a tierra, con circuitos separados, caja de fusibles,
- Arrancador y alternador de mínimo de 65 amperios para servicio pesado
- Luces para trabajo nocturno
- Baterías tipo libre mantenimiento, para arranque en frio, deben ser aportadas totalmente nuevas
- Corte central de corriente.

CABINA

- Cabina Cerrada
- Diseñada para una operación silenciosa, cómoda y productiva durante la jornada de trabajo
- Los tableros de vidrio deben ser amplios que proporcionen una excelente visibilidad de la hoja y las áreas laterales y trasera de la máquina.
- Con aire acondicionado funcionando al 100 %
- **Asiento de suspensión que sea completamente ajustable para proporcionar máxima comodidad y apoyo al operador.**
- La instrumentación del tractor debe funcionar en su totalidad o por lo menos en un 90%
- Limpia parabrisas.
- Luces de trabajo nocturno en funcionamiento
- El estado de la tapicería y cabina debe ser muy bueno, sin roturas en la tela y vinil del asiento
- No deben faltar paneles en la tapicería de la cabina y tablero
- Cabina con sistema de seguridad que no permita el libre acceso a la misma.

PINTURA DE CARROCERIA

- El estado de la pintura de la carrocería del tractor debe estar en un 80 % en buen estado, libre de corrosión y abolladuras significativas.
- Queda excluida el estado de la pintura en el rodaje y pala

TANQUE DE COMBUSTIBLE

- Debe tener tapa con sistema de cierre de llave o de seguridad.

- Debe tener filtros de combustible para separación de aguas y sólidos.

HERRAMIENTAS

- Deberá incluir: Engrasadora manual y extinguidor.

GARANTIA

- La cobertura de garantía para el tractor deberá ser de 6 meses, en motor y transmisión, sin límite de horas, presentar diagnóstico del tractor emitido por el Distribuidor o Representante de la marca en el país donde se indique el estado de la máquina, dicho diagnóstico deberá de contar con una vigencia mínima de dos meses de emitido, de lo contrario no se tomara en cuenta para la evaluación.
- Las garantías ofrecidas para el equipo se inician a partir del momento en que la unidad sea recibida satisfactoriamente por la Municipalidad de San Carlos.

MANTENIMIENTO DEL EQUIPO

- Se debe incluir dentro del precio del Tractor, con la entrega del equipo el cambio del aceite de los siguientes componentes: Motor, Serbo transmisión y mandos finales, con aceites de primera calidad y originales o aprobados por el fabricante.

MANUALES

Deberá entregarse con el Tractor los siguientes manuales:

- Manual de operación y mantenimiento en idioma español, pueden ser copias
- Manual pedido de repuestos en idioma español, pueden ser copias

CAPACITACION OPERADORES

En el momento de la entrega, el adjudicatario deberá dictar una charla del funcionamiento del tractor para el operador y dos personas más que sugiera la Municipalidad, sin costo adicional para la institución, que incluya los siguientes temas:

- Mantenimiento Preventivo acorde con lo descrito en el manual correspondiente.
- Operación del equipo, que incluya todas las funciones que ejecuta la máquina.

INSCRIPCION REGISTRO PÚBLICO

- El trámite y los gastos de inscripción ante el registro público correrá por parte del oferente.
- Se debe entregar el equipo debidamente inscrito a nombre de la Municipalidad de San Carlos
- Con la Revisión Técnica Vehicular aprobada.
- Los trámites de exoneración (inscripción) ante el Ministerio de Hacienda serán realizados por la empresa adjudicada.
- La Municipalidad aportara los documentos necesarios para las respectivas exoneraciones e inscripción.

IMPORTANTE

- El vehículo, en todas sus partes, accesorios y extras, debe cumplir con lo dispuesto en la ley de tránsito para transporte terrestre y su reglamento, aunque no se haya solicitado en forma específica en el presente cartel.
- Serán objeto de evaluación, solo aquellas ofertas que se ajusten como mínimo a las especificaciones técnicas solicitadas en este cartel o que ofrezcan características superiores.
- Corren por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, revisión técnica vehicular, seguro del equipo adjudicado, hasta la entrega del bien en el relleno municipal ubicado en San Luis de Florencia.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1640-2014 del 16 de octubre del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
MAQUINARIA AGRICOLA DE COSTA RICA S.A.		
CRAISA S.A.	x	
TECADI INTERNACIONAL S.A.		
TECNOCAMIONES S.A.	X	
AGROSUPERIOR S.A.		
GRUPO DE MAQUINARIA HYUNDAI DE COSTA RICA GRUMAH	X	
CABEZALES Y REPUESTOS JIMENEZ S.A.		
HYUNDAI MAQUINARIA PESADA HYMSA S.A.	X	
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.	X	X
JCB DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANONIMA	X	
GRUPO REYSA DEL CARIBE S.A.		
MIGUEL QUESADA ARAYA		

OFERTAS:**APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **14:00 horas del 17 de octubre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveeduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Mauricio Arroyo Méndez (COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.).

OFERTAS RECIBIDAS:**Ítem 1: COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO****Precio (50 puntos)**

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad	TRACTOR DE ORUGA USADO	\$ 105.500,00	\$ 105.500,00
TOTAL					\$ 105.500,00
Total de Puntos: 50 Puntos					

Menor cantidad de horas de operación (10 puntos)

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.			
Cantidad de Horas	Puntos	Cantidad de Horas de Tractor	Total de puntos
De 0 a 2,000 =	10		
De 2001 a 4,000 =	7		
De 4001 a 6,000 =	5		
De 6001 a 8,000 =	3		
De 8000 ó superior	0	11087	0

Mayor peso del tractor (15 puntos)

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.		
Oferentes	Peso del Tractor	Total de Puntos
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA	17.626 kilogramos	15

Año más reciente de construcción (10)

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA		
Oferentes	Año Más Reciente de Construcción	Total de Puntos
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA	2007	10

Mayor vida útil del rodaje (15 puntos)

COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.			
vida útil del rodaje	Puntos	Vida Útil del Tractor Ofertado	Total de puntos
De 70% a 80%	7		
De 81% a 90%	11		
De 91% a 100%	15	Rodaje Nuevo	15

Total de Puntos

Oferentes	Total de Puntos
COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.	90

ESTUDIO DE OFERTAS**ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio SP-1869-2014, con fecha del 28 de octubre del 2014, el departamento de Recolección de Basura acepta las ofertas recibidas por Comercial de Potencia y Maquinaria S.A., y después de realizar el respectivo estudio técnico indica que las ofertas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios. Además indica que en el caso de las horas de trabajo del motor se solicitó no mayor a 8000 horas, en este caso se excede, pero se adjunta diagnóstico técnico del trabajo de la reconstrucción del motor. En el caso del rodaje se está ofertando un rodaje completamente nuevo al 100% de su vida útil.

DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de catorce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 28 octubre del 2014 y finaliza el 17 de noviembre del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO.

- Adjudicación para el oferente **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.** por la suma de \$105.500,00 (ciento cinco mil quinientos dólares con cero centavos), por la compra de tractor de oruga usado, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000036-01, "COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO"**.

- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.** por la suma de \$105.500,00 (ciento cinco mil quinientos dólares con cero centavos), por la compra de tractor de oruga usado, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000036-01, "COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO"**.
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO.

- Adjudicación para el oferente **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.** por la suma de \$105.500,00 (ciento cinco mil quinientos dólares con cero centavos), por la compra de tractor de oruga usado, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000036-01, "COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO"**.
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COMERCIAL DE POTENCIA Y MAQUINARIA S.A.** por la suma de \$105.500,00 (ciento cinco mil quinientos dólares con cero centavos), por la compra de tractor de oruga usado, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000036-01, "COMPRA DE TRACTOR DE ORUGA USADO"**.
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

NOTA: Al ser las 17:41 horas se retira de la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden para modificar el orden del día a fin de continuar con el Capítulo de Informe de Correspondencia en virtud de que el informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto aún se está confeccionando.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

NOTA: Al ser las 17:44 horas se reincorpora a la sesión la Regidora Marcela Céspedes, procediendo a ocupar su curul.

CAPITULO IX. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 12. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Leticia Estrada Vargas
- Carlos Corella Chávez

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio DM-1623-2014, emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, dirigido a la Señora Regidora Marcela Céspedes, integrante de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, de fecha 21 de octubre del presente año, que versa sobre a invitación para integrarse al proceso de construcción participativa en Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, el martes 11 de noviembre a las 4 p.m. en la Biblioteca Pública en Ciudad Quesada .**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Regidora Marcela Céspedes Rojas dicha invitación.-**

Artículo 2. Se recibe oficio DM-1624-2014, emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, dirigido al Regidor Edgar Gamboa, integrante de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, de fecha 21 de octubre del presente año, que versa sobre a invitación para integrarse al proceso de construcción participativa en Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, el martes 11 de noviembre a las 4 p.m. en la Biblioteca Pública en Ciudad Quesada .**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Regidor Edgar Gamboa dicha invitación.-**

Artículo 3. Se recibe oficio DM-1625-2014, emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, dirigido a la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos, integrante de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, de fecha 21 de octubre del presente año, que versa sobre a invitación para integrarse al proceso de construcción participativa en Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, el martes 11 de noviembre a las 4 p.m. en la Biblioteca Pública en Ciudad Quesada .**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos dicha invitación.-**

Artículo 4. Se recibe nota de la Asociación de Ayuda al Minusválido de San Carlos (AYUMISANCA), emitido por la señora Cecilia Vega Vegas Administradora, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 23 de octubre del 2014, que versa sobre felicitación y agradecimiento por la reparación de la calle de acceso a dicha institución.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar.-**

Artículo 5. Se recibe oficio número C-358-2014 de la Procuraduría General de la República, dirigido a la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, secretaria del Concejo Municipal, el cual se refiere al oficio SM.- 1522-2013 del 22 de julio del 2013 sobre la consulta elevada a esta Procuraduría referente a la prevención de pago en sede administrativa planteada por el Señor Teódulo González Ríos, a fin que dicha entidad determine si el Concejo Municipal de San Carlos es competente o no para resolver el asunto que está planteando el señor González. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.-**

Artículo 6. Se recibe oficio ALCM 0050-2014, emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal de fecha 29 de octubre del 2014, dirigido a este Concejo Municipal, el cual versa sobre el Recurso Extraordinario presentado por el señor Víctor Manuel Rodríguez Alpizar en calidad de Presidente del Concejo Huetar Norte UPA Nacional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar lectura, abrir discusión y toma de acuerdo sobre el tema.-**

Artículo 7. Se recibe oficio AM.- 1501-2014 del Alcalde Municipal dirigido a este Concejo Municipal de fecha 28 de octubre del 2014, el cual versa en atención al oficio SM.- 3614-2013 con fecha 12 de setiembre del 2013, mediante el cual se autoriza la contratación de un profesional en derecho para la investigación externa de carácter técnico y legal referente a lo actuado por el Auditor Interno con relación a la aplicación del Reglamento de Carrera Profesional, adjunta copia del informe rendido por el Doctor en Derecho Javier Quirós Quirós, conformado por treinta y un folio y remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ.-0919-2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación.-**

Artículo 8. Se recibe oficio AM.- 1508-2014, emitido por el Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro y dirigido a este Concejo Municipal en relación a los oficios SM.- 2179-2014 y SM.- 2041-2014, referente a nota emitida por el Grupo Ovilia S.A. la cual versa sobre solicitud de colaboración para solucionar problema con puente ubicado en los Altos de La Gloria en Florencia, adjunta oficio UTGVM-1101-2014 con la información solicitada por el Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar respuesta al Grupo Ovilia S.A., trasladando copia de informe de la Unidad Técnica.-**

Artículo 9. Se recibe oficio AM.- 1498-2014 del Licenciado Alfredo Córdoba Soro, dirigido a este Concejo Municipal, con atención a los oficios SM.- 1822-2014 y SM.- 2114-2014, con relación a denuncia por cierre de camino público en San Isidro de La Tigra, interpuesta por Harold Alberto Camacho Zúñiga y Ana Lucía Camacho Zúñiga, en el cual adjunta informe de la gestión realizada emitido por el funcionario Bernal Acuña Rodríguez, mediante oficio DG-088-2014 del 27 octubre del 2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y solicitar al Alcalde Municipal mantener informado al Concejo Municipal de futuras gestiones y dar copia al Concejo de Distrito de La Tigra.-**

Artículo 10. Se recibe oficio ADIFORT – 152-2014, de la Asociación de Desarrollo Integra de la Fortuna (ADIFORT) de fecha 20 de octubre del 2014, dirigido al Concejo Municipal, referente a que la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna pueda participar en un programa de Acción sobre protección climática y adaptación al cambio climático (Agencia de servicios para los municipios en el mundo), donde envían el oficio ADIFORT 152-2014 que ya este Concejo Municipal vio el lunes anterior en el cual corregimos asuntos de redacción. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación.-**

Artículo 11. Se recibe oficio AM.- 1509-2014 del Licenciado Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal dirigido a este Concejo Municipal en atención a los oficios SM.- 2243-2014, SM.- 2246-2014 y SM.- 2248-2014, que versa sobre las órdenes sanitarias números 136, 150 y 151, recibidas el 17 de octubre del 2014 por denuncias interpuestas por el Hogar Mariano Juvenil y la señora Martha Isabel Vargas Vargas, en donde adjunta copia del oficio DG-089-2014 emitido por el funcionario Bernal Acuña Rodríguez. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y solicitar al Alcalde Municipal mantener informado al Concejo Municipal de futuras gestiones.-**

Artículo 12. Se recibe de oficio SM.- 2262-2014 dirigido a la Comisión Especial de Correspondencia por la Licenciada Alejandra Bustamante Segura, Secretaria de este Concejo Municipal, referente a las invitaciones dirigidas al Concejo Municipal para participar a las diferentes actividades a las que este sea invitado, serán tramitadas a través de la Comisión Especial de Correspondencia tan y como está establecido, y que en el capítulo de la Agenda de Nombramientos en Comisión se abra un espacio para que los compañeros y compañeras que desean participar en determinada actividad puedan ser nombrados en comisión. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota.**

Artículo 13. Se recibe oficio CCPJ-001-14 del Ministerio de Cultura y Juventud dirigido a este Concejo y firmado señora Laura Marlene González Sánchez, Presidenta del Comité del Concejo de la Persona Joven de San Carlos, el cual versa sobre invitación a participar en el Primer Taller para líderes Juveniles de la Zona Norte "Cultura de la Juventud en la Política y los resultados de Encuesta de los derechos locales", con el expositor el señor Guillermo Villalobos Solé el día sábado 08 de noviembre del presente año, de 8 a.m. a 4 p.m. en el Salón de Eventos de la oficina de Desarrollo Social. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:55 hrs se levanta la sesión.

El Presidente Municipal señala que del informe de correspondencia hay que retirar el documento del punto número seis ya que por error está ahí, indicando que el mismo se conocerá en un punto aparte de la agenda.

El Regidor Elí Salas propone que los documentos analizados en los puntos números uno, dos y tres, mismos que son dirigidos a integrantes de la Comisión de Asuntos Culturales, sean trasladados a dicha Comisión u no de manera individual a cada uno de ellos.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **nueve votos en contra, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por el Regidor Salas, quedando dicha votación de la siguiente manera: **nueve votos a favor.**

La Regidora Marcela Céspedes propone que con relación al punto número cinco, el mismo no sea trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos sino a la Dirección Jurídica a fin de que brinden el dictamen correspondiente para después elevarlo a la Procuraduría.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Regidor Elí Salas manifiesta que el punto siete habla de un informe de una persona contratada para ver el caso de Auditoría, y lo que se propone es recibir el documento y enviárselo a la Comisión de Jurídicos, señalando que por la importancia que reviste el tema consideran que el mismo debe ser el tema de una sesión extraordinaria, siendo que se convocaría al abogado consultor que hizo el estudio a fin de que venga a exponerlo ante este Concejo en pleno, proponiendo que se cambie la recomendación para que se conozca en una sesión extraordinaria.

La Regidora Marcela Céspedes secunda las palabras del Regidor Salas indicando que eso fue producto de una moción que se presentó acá que fue firmada por varios de ellos en la cual se solicitó al Alcalde que se incorporan recursos para que se hiciera esa contratación de un profesional, siendo que al estar el informe ya, habló con el señor Quirós sobre la posibilidad que él tuviera de venir al Concejo, indicándole que esa es una de las cosas a las cuales él está sujeto con la contratación, siendo que él está en posibilidad de venir el catorce de este mes a una sesión extraordinaria a partir de las cinco de la tarde, por lo que esa sería la propuesta concreta que ella estaría presentando en este momento para que se conozca este informe, que este abogado haga la exposición de los hallazgos de las recomendaciones, se planteen las consultas del caso, de acuerdo a lo que dice el reglamento se abra un espacio para la réplica y para la toma de acuerdos respecto a las recomendaciones que se dan.

El Regidor Rolando Ambrón propone que para esa sesión extraordinaria se invite al Auditor Interno para que esté presente en la sala como oyente.

El Regidor Carlos Corella sostiene que esto vaya a la Comisión de Jurídicos para que la Comisión mande a traer al Auditor y le hagan las consultas que tengan que hacer para que no pase igual igual, esto es un copie y pegue del tema mío, hasta el trabajo hecho, nada más le cambió el nombre, señalando que él tiene muy fuertes dudas de como un ex convicto y un ex reo, perdón, puede hacer esto, participar en un tema tan delicado de investigar a una persona, siendo que en el caso suyo tiene dudas, quiere verificar qué es lo que está pasando ya que el cartel que fue suyo en el cual él participó aparentemente por eso quiere que esto vaya a la Comisión para que se hagan las investigaciones porque es muy delicado esto ya que este señor a la hora de participar tenía que cumplir con unos requisitos por lo que tiene la duda y quiere saber si se cumplió en eso, siendo que si ahí hay un acto fraudulento cómo puede participar nuevamente en otro cartel, solicitando que eso se pase la Comisión para que en esa Comisión manden a traer al Auditor para que le hagan las consultas correspondientes y tenga derecho a la defensa, repitiendo que tiene dudas sobre esa persona en el actuar anterior, siendo que él al ver que era la misma persona hoy más que todo se preocupó a pedir los papeles, tanto el anterior con él como este, teniendo dudas ya que aparentemente no calza, indicando que cuando el cartel hace las solicitudes tiene que cumplirlo por lo que desea averiguar si pudo haber participado en la investigación que se le hizo a él, siendo que si se cometió un error cómo van a admitirle que siga participando como proveedor o como una contratación.

La Asesora Legal manifiesta que en este caso es importante aclarar que en el documento que envía don Javier él hace la solicitud de que está rindiendo el informe escrito pero que le asignen fecha para él venir a sesión del Concejo a rendir el informe, siendo que él en el informe lo indica y está solicitando una fecha de sesión para venir a dar el informe, por lo que sería bueno primero venir a dar el informe y luego tomar la decisiones que haya que tomar.

La Regidora Marcela Céspedes espera que haya quedado evidencia suficiente de lo que don Carlos Corella está diciendo lo cual le parece muy grave y muy serio, sobre todo porque él está manifestando un asunto en donde él tiene un interés directo y no es lo que están discutiendo aquí, siendo que si don Carlos Corella tiene un interés directo debió de haberse excusado de la participación, discusión y votación de ese tema, lo cual pareciera que así es porque él así lo manifestó, señalando que indistintamente de eso mantiene su posición ya que no sabe cuál es el temor que tiene de que las cosas se discutan públicamente, procediendo a presentar una moción de orden en este momento, antes de que se someta a votación la propuesta que está haciendo y recusando de la votación a don Carlos Corella, la cual consiste en que las afirmaciones que ha hecho don Carlos Corella de reo, de un montón de cosas, de que no podía participar, de que ha sido un delincuente, etcétera, que lo que dijo don Carlos Corella quede en actas y se le notifique de manera oficial al Doctor Javier Quirós de esas afirmaciones que acaban de ser emitidas por el Regidor Corella a fin de que haga lo que considere ya que le parece que ese tipo de cosas no se pueden dejar simplemente así.

El Presidente Municipal rechaza la moción planteada por la Regidora Céspedes ya que a su criterio esto es una cuestión que no tiene nada que ver con el tema que están tratando.

La Regidora Marcela Céspedes presenta apelación a la decisión del Presidente ante el Concejo Municipal para que sea valorada la moción de orden debido a que están en un Órgano Colegiado de una institución pública en donde los rige el principio de legalidad por lo que acá no se puede venir a hablar de la gente como lo está haciendo un Regidor, y dejar en un absoluto estado de indefensión a alguien que fue contratado por esta Administración Pública para que viniera a hacer un trabajo.

NOTA: Al ser las 18:03 horas, se retiran de sus curules los Regidores Gerardo Salas y Carlos Corella, procediendo a ocupar las mismas respectivamente los Regidores Aída Vásquez y Rolando Ambrón, presidiendo la sesión la Regidora Aída Vásquez en virtud de ser la Regidora de mayor edad que se encuentra ocupando una curul.

SE ACUERDA:

Acoger la apelación planteada por la Regidora Marcela Céspedes. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgar Chacón, Ligia Rodríguez, Rolando Ambrón y Edgar Gamboa.**

SE ACUERDA:

1. Que las afirmaciones hechas por el Regidor Carlos Corella de reo, de un montón de cosas, de que no podía participar, de que ha sido un delincuente, etcétera, queden en actas y se le notifiquen de manera oficial al Doctor Javier Quirós, a fin de que haga lo que considere. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgar Chacón, Ligia Rodríguez, Rolando Ambrón y Edgar Gamboa.**

El Regidor Edgar Chacón justifica su voto negativo y el de la Regidora Ligia Rodríguez indicando que si bien es cierto concuerdan con la Regidora Céspedes en el sentido en que las cosas no se pueden decir en este Concejo de esa manera, el acta es un documento público por lo que la persona afectada tiene acceso a ella y ahí podrá enterarse, siendo que con lo que no estaban de acuerdo fue con notificarle.

El Regidor Rolando Ambrón justifica su voto negativo indicando que no está de acuerdo como lo planteaba la Regidora Céspedes ya que no es materia que se estaba ventilando la tarde de hoy, señalando que lo que se está viendo sencillamente es si este señor va a presentar en una sesión el documento que él traía y no lo que dijo el señor Corella.

El Regidor Edgar Gamboa justifica su voto negativo indicando que su voto en contra es porque se está viendo un tema del 2013 por lo que apenas se está empapando del asunto y además considera que se está revolviendo el asunto ya que lo que se está viendo era si se hacía una sesión extraordinaria con una fecha y con una hora, y al final se están yendo por otro lado.

NOTA: Al ser las 18:06 horas, procede a ocupar su curul el Regidor Gerardo Salas.

NOTA: Al ser las 18:07 horas, se decreta un receso de cinco minutos.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos en contra y tres votos a favor de los Regidores Rolando Ambrón, Gerardo Salas y Edgar Gamboa, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Rolando Ambrón, Gerardo Salas y Edgar Gamboa.**

NOTA: Al ser las 18:15 horas, procede a ocupar su curul el Regidor Carlos Corella.

SE ACUERDA:

2. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales oficio DM-1623-2014 emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, y dirigido a la Regidora Marcela Céspedes, integrante de dicha Comisión, el cual versa sobre invitación para integrarse al proceso de construcción participativa en Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, a desarrollarse el martes 11 de noviembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., en la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales oficio DM-1624-2014 emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, y dirigido al Regidor Edgar Gamboa, integrante de dicha Comisión, el cual versa sobre invitación para integrarse al proceso de construcción participativa en Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, a desarrollarse el martes 11 de noviembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., en la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales oficio DM-1623-2014 emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales, Ministra de Cultura y Juventud, y dirigido a la Regidora Ligia Rodríguez, integrante de dicha Comisión, el cual versa sobre invitación para integrarse al proceso de construcción participativa en Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, a desarrollarse el martes 11 de

noviembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., en la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Dar por recibido y tomar nota de documento emitido por la señora Cecilia Vega Vega, Administradora de la Asociación de Ayuda al Minusválido de San Carlos (AYUMISANCA), el cual versa sobre felicitación y agradecimiento por la reparación de la calle de acceso a dicha institución. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Carlos oficio número C-358-2014 emitido por la señora Sandra Sánchez Hernández, Procuradora Adjunta de la Procuraduría General de la República, el cual se refiere al oficio S.M.-1522-2013 del 22 de julio del 2013, sobre la consulta elevada a esa Procuraduría referente a la prevención de pago en sede administrativa planteada por el señor Teódulo González Ríos, a fin de que se sirvan brindar el dictamen correspondiente para posteriormente elevarlo a la Procuraduría. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Con base en el oficio A.M.-1501-2014 emitido por el Alcalde Municipal, relativo a la contratación de un profesional en Derecho para la investigación externa de carácter técnico y legal, al cual se adjunta copia del informe rendido por el Doctor en Derecho Javier Quirós Quirós conformado por treinta y un folios, y remitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos Municipal mediante oficio DAJ-0919-2014, se determina:
 - a. Convocar a sesión extraordinaria para el próximo viernes 14 de noviembre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, estableciéndose como agenda a desarrollar la siguiente:
 - Conocimiento del informe denominado “Procedimiento de Investigación Externa del Auditor de la Municipalidad de San Carlos, Artículo N.23, Acta N. 70 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 25 de Noviembre de 2013”, elaborado por el Doctor Javier Francisco Quirós Quirós.
 - Exposición por parte del Doctor Javier Francisco Quirós Quirós de los hallazgos de las recomendaciones
 - Planteamiento de las consultas del caso,
 - Toma de acuerdos respecto a las recomendaciones que se brindan.

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Rolando Ambrón, Gerardo Salas y Edgar Gamboa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

8. Trasladar al interesado copia del oficio AM.-1508-2014 emitido por el Alcalde Municipal, referente a nota emitida por el Grupo Ovilía S.A., la cual versa sobre solicitud de colaboración para solucionar problema con puente ubicado en Los Altos de La Gloria en Florencia, adjuntándose oficio UTGVM-1101-2014 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con la información solicitada por el Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Dar por recibido oficio AM.-1498-2014 emitido por el Licenciado Alfredo Córdoba Soro, con relación a denuncia por cierre de camino público en San Isidro de La Tigra interpuesta por Harold Alberto Camacho Zúñiga y Ana Lucía Camacho Zúñiga, al cual se adjunta informe de la gestión realizada por el funcionario Bernal Acuña Rodríguez mediante oficio DG-088-2014, solicitándose al Alcalde Municipal mantener informado al Concejo Municipal de futuras gestiones remitiéndose copia al Concejo de Distrito de La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación oficio ADIFORT-152-2014 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna (ADIFORT), referente a solicitud de autorización para que la Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna pueda participar en un programa de acción sobre protección climática y adaptación al cambio climático (agencia de servicios para los municipios en el mundo). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Dar por recibido oficio AM.-1509-2014 emitido por el Alcalde Municipal, referente a órdenes sanitarias números 136, 150 y 151 por denuncias interpuestas por el Hogar Mariano Juvenil y la señora Martha Isabel Vargas Vargas, adjuntándose copia del oficio DG-089-2014 emitido por el funcionario Bernal Acuña Rodríguez, solicitándose al Alcalde Municipal mantener informado al Concejo Municipal de futuras gestiones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Dar por recibido y tomar nota del oficio SM.-2262-2014 emitido por Alejandra Bustamante Segura, Secretaria de este Concejo Municipal, referente a las invitaciones dirigidas al Concejo Municipal para participar a las diferentes actividades a las que este sea invitado, las cuales serán tramitadas a través de la Comisión Especial de Correspondencia tal y como está establecido. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Dar por recibido y tomar nota del oficio CCPJ-001-14 emitido por la joven Laura Marlene González Sánchez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de San Carlos, el cual versa sobre invitación a participar en el primer taller para líderes juveniles de la Zona Norte "Cultura de la Juventud en la Política y los resultados de Encuesta de los Derechos Locales", con el expositor Guillermo Villalobos Solé, el día sábado 08 de noviembre del presente año, de 8 a.m. a 4 p.m., en el Salón de Eventos de la Oficina de Desarrollo Social. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para realizarla juramentación de los miembros de un Comité de Caminos de La Cocaleca en La Palmera, así como proceder posteriormente a conocer el capítulo relativo a la resolución del recurso extraordinario de revisión.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por la Regidora Marcela Céspedes.
Votación unánime.

ARTÍCULO No. 13. Juramentación de miembros de Comité de Caminos.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros del Comité de Caminos que se detalla a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE LA COCALECA EN LA PALMERA
RUTA 2-10-752

Mauricio Arguello Campos.....	Céd.....	2-658-092.....	Tel....	8401-4765
Erick Arias Soto.....		2-557-343.....		8377-3079
Álvaro Arias Saborío.....		2-299-236.....		8580-4335
Luis Ortega Calvo.....		1-1253-134.....		8897-7200
Ronald Pérez Huertas.....		2-398-248.....		8559-6065

CAPITULO X. RESOLUCIÓN POR EL FONDO DEL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL CONSEJO HUETAR NORTE DE UPA NACIONAL.

ARTÍCULO No. 14. Resolución por el fondo del recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Consejo Huetar Norte de UPA Nacional.--

Se conoce el oficio A.L.C.M.-0050-2014 emitido por la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

La suscrita en cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión del Concejo Municipal del lunes 27 de octubre del presente año, en el que se acordó solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal que para la sesión del próximo lunes 03 de noviembre del año en curso, presente por escrito al Concejo Municipal el fundamento legal del caso en cuanto a que le sugiere al Concejo Municipal resolver sobre el fondo de la discusión y sobre la nulidad que se está alegando.

Indico lo siguiente:

PRIMERO: El día lunes 20 de octubre del año en curso se recibe por la Comisión de Correspondencia el Recurso Extraordinario de Revisión, presentado por el señor Víctor Manuel Rodríguez Alpizar en calidad de Presidente del Consejo Huetar Norte UPA Nacional, mi recomendación a la Comisión de Correspondencia y al Concejo Municipal en Pleno fue que se rechazara de plano, con el fundamento de falta de legalidad y legitimidad ya que no se cumplía con los requisitos de forma al no contener los documentos que le daban credibilidad a su representación. Tal y como se establecen en los artículos 275 y 282 de La Ley General de Administración Pública. Recomendación que fue rechazada por el Concejo Municipal al decidir por unanimidad tomar la recomendación brindada por la Regidora Marcela Céspedes en posponer para ocho días a decisión de admitir o No el Recurso Extraordinario de Revisión, aduciendo que se debía estudiar la forma en que se presentó el Recurso, aún y cuando los plazos y termino ya empezaban a correr desde el momento en que dicho Recurso fue conocido por El Concejo Municipal. Y a raíz de tal situación para el día lunes 27 de octubre llegan los documentos que acreditaban al seños Víctor Manuel Rodríguez Alpizar como Presidente y representante legal del Concejo Huetar Norte UPA Nacional a la comisión de correspondencia, que tuvieron que ser aportados al Documento del Recurso Extraordinario de Revisión, dando legalidad y validez a dicho documento.

SEGUNDO: El día lunes 27 de octubre la suscrita recomienda a este Concejo Municipal admitir el Recurso Extraordinario de Revisión de acuerdo a que los requisitos necesarios para admitir dicho Recurso se cumplieran en el documento presentado por lo que fundamento a continuación.

- **En la denominada fase de admisibilidad** el Concejo Municipal constatará si cumple con los requisitos establecidos en dicho numeral, a falta de alguno de ellos, el Recurso deviene inadmisibile. Los requisitos que se deben apreciar en esta fase son:

- 1.- Que contra el acuerdo municipal impugnado, no haya sido interpuesto en tiempo el Recurso Ordinario de Apelación.
- 2.- Que no hayan transcurrido diez años desde la adopción del acuerdo impugnado
- 3.- Que el acto no haya agotado todos sus efectos
- 4.- Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea porque afecta sus derechos subjetivos o intereses legítimos, determinados éstos desde la óptica que brinda el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, así señalado en el Dictamen de la Procuraduría General de la República, número 238 de fecha 19 de setiembre del 2000. Se transcribe a continuación dicho artículo:

Artículo 275.- Podrá ser parte en el procedimiento administrativo, además de la Administración, todo el que tenga interés legítimo o derecho subjetivo que pueda resultar afectado, lesionado o satisfecho, de manera total o parcial por el acto final. El interés de la parte deberá ser legítimo, y podrá ser moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra naturaleza.

Artículo 282.-

1. La capacidad del administrado para ser parte y para actuar dentro del procedimiento administrativo se regirá por el derecho común; la de la Administración de conformidad con las normas de derecho público.

TERCERO: En relación a mi sugerencia de resolver el fondo o sea sobre la supuesta nulidad absoluta que presenta el Recurrente, es claro que una vez admitido el Recurso se debe de iniciar el procedimiento para establecer que tipo de nulidad o si existe nulidad que se deba de resolver. En el tanto de que en el caso en particular el recurrente indica que existe una nulidad absoluta en el acuerdo tomado por este Concejo Municipal en fecha 16 de junio del presente año ya que contraviene con lo que el legislador pretendía en el transitorio V de la Ley 9071, en cuanto a satisfacer las necesidades y los intereses de los habitantes de la jurisdicción territorial tal y como lo expresa el numeral 169 de La Constitución Política de Costa Rica.

La Fase Resolutiva se presenta cuando el Concejo Municipal ha estudiado debidamente el fundamento del Recurso Extraordinario de Revisión y ha analizado el tipo de nulidad interpuesta, y si en realidad ésta pesa sobre el acuerdo impugnado, tomando y fundamentando de seguido el Concejo Municipal un acuerdo en el que se admite o rechaza el Recurso Extraordinario de Revisión.

CUARTO: En caso de tener razón el recurrente, y el Concejo Municipal acoja el Recurso Extraordinario de Revisión, puede anular el acto que ostente el vicio que se le apunta, previo desarrollo del procedimiento de debido proceso, así expuesto por la Sala Constitucional en el Voto 1145-90, que en lo que interesa reza:

“...En la prueba que se ha tenido a la vista en este amparo, y a la luz de las argumentaciones de las partes, hay evidencia de que al aquí actor no se le dio oportunidad de participar, pues la Municipalidad recurrida no inició un procedimiento con el propósito de anular su primer acuerdo, por lo que la Sala encuentra en ello una infracción a los principios contenidos en los artículos 39 y 41 de la Constitución

Política, de los que deriva el debido proceso...”

QUINTO: Tal y como o estipula nuestro Ordenamiento Jurídico y la abundante Jurisprudencia de la Sala Constitucional, se debe establecer un procedimiento interno por parte del Concejo Municipal, en el que se respete el debido proceso, permitiendo la participación de todos aquellos que resulten afectados con la impugnación, para que manifiesten su parecer sobre el Recurso de Revisión, es decir, cuando la decisión del Concejo Municipal pueda lesionar los derechos de otros particulares, debe dárseles audiencia a cada uno de los interesados, a efecto de no transgredir el debido proceso y el principio de los actos propios de la administración, por lo que puede el Concejo atender dicho procedimiento directamente en aras de tener la inmediatez de la prueba, o nombrar un Órgano Director del Debido Proceso, para otorgarles audiencia a los interesados.

SEXTO: En caso de que se rechace el Recurso Extraordinario de Revisión, y el administrado interponga dentro del quinto día hábil el Recurso de Apelación contra la Resolución tomada por el Concejo Municipal, se deberá tomar un nuevo acuerdo donde se conozca de la Apelación y se acuerde elevar la misma para ante el Tribunal Contencioso Administrativo, informando a los interesados que interpusieron el Recurso, la autoridad que conocerá de la Apelación y ante quien pueden acudir a ampliar sus alegatos y hacer valer sus derechos, además que deben señalar lugar dentro del perímetro judicial de ese Alto Tribunal, para atender notificaciones.

SETIMO: Todas las diligencias ejecutadas en el procedimiento del Recurso Extraordinario de Revisión, deben ser instruidas en un Expediente aparte, y una vez concluido el procedimiento supra indicado, se enviará al Expediente original

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que en ninguna parte escuchó la recomendación.

El Presidente Municipal señala que hace ocho días lo que pidieron en el Concejo fue que les argumentara desde el punto de vista legal si era procedente rechazarlo o admitirlo, indicando que en ninguna parte de ese informe escucha esa recomendación por lo que solicita a la Licenciada Rodríguez que explique los motivos.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que hasta hoy hablándolo en la Comisión de Correspondencia don Gerardo le indicó ya que si bien es cierto ella el miércoles en la mañana inmediatamente llegó y le pidió a Alejandra que le indicara qué fue exactamente lo que se le pidió para entrar a resolver, siendo que ella le aportó inmediatamente el acuerdo, indicando que si se lee el acuerdo, y ahí fue donde ella tomó la decisión de hacerlo de esta forma, el acuerdo lo que dice es “Con base al recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Presidente del Consejo Huetar Norte UPA Nacional contra el artículo N. 20 del acta N. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio del 2014, se solicita a la Asesora Legal del Concejo Municipal que para la sesión del próximo lunes 03 de noviembre del año en curso, presente por escrito al Concejo Municipal el fundamento legal del caso en cuanto a qué le sugiere al Concejo Municipal resolver sobre el fondo de la discusión y sobre la nulidad que se está alegando”, siendo que la semana pasada fue eso lo que le recomendó al Concejo, admitir el recurso y entrar a valorar el fondo, o sea, fue que se admitiera el recurso y se entrara a conocer la nulidad por lo que al pedírsele el fundamento legal y a como ella lo entendió era que fundamentara por escrito lo que ella había dicho la semana anterior, señalando que normalmente cuando se le solicita es que envíe un borrador de la resolución, siendo que nunca se ha hecho de esta forma.

NOTA: Al ser las 18:40 horas se decreta un receso de cinco minutos.

El Presidente Municipal señala que hablando durante el receso con los compañeros concluyen en que doña Angie tiene que hacer una recomendación concreta en virtud de que así fue el acuerdo que se tomó la semana pasada, es decir, que dijera los argumentos legales de si se admite o se rechaza el recurso, destacando que en ninguna parte del informe que se da se indica eso, por lo tanto hay dos posibilidades, que la Licenciada se retire aproximadamente por cuarenta minutos para que elabore una recomendación concreta o retirar el tema para retomarlo de hoy en ocho días.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que los recursos extraordinarios de revisión no tienen plazo para resolverse, indicando que se trata de un procedimiento totalmente aparte en el cual el Concejo Municipal se puede tomar todo el tiempo que determine para hacer la investigación y demás del caso, apartándose totalmente del recurso de revocatoria y de apelación.

El Síndico Evaristo Arce solicita a la Asesora Legal que le informe si en este caso se tenía que citar a todas las partes que apelaban y si dentro de ocho días se les debe convocar para que ellos justifiquen la posición.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden consultando si están discutiendo si van a entrar a discutir el fondo ya o si toman el acuerdo de que doña Angie se retire a resolver y que les haga una recomendación por escrito.

El Presidente Municipal señala que así es.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que ya el recurso fue admitido por el Concejo Municipal, y hoy lo van a resolver ya que ese fue el acuerdo municipal tomado el pasado lunes, señalando que hoy en la correspondencia venía este informe de la Licenciada donde no viene ninguna recomendación, siendo que también hoy hay otro acuerdo donde dice que de correspondencia se extraiga esto para verlo por aparte, lo cual están haciendo, indicando que en la agenda ya está el fondo, ya está la discusión del asunto, por lo que no puede ser que se devuelvan a ocho días atrás cuando ya hay un acuerdo donde dice que hoy se debe ver el recurso, recalcando que el mismo ya fue admitido por lo que todo este asunto presentado por la Licenciada ya no es tan importante puesto lo que tiene que ver es si se admite o no el recurso, y ya está admitido.

El Presidente Municipal señala que las cosas acá se hacen por lo legal como tienen que hacerse, indicando que él no va a tomar un acuerdo sin un fundamento legal, siendo que el acuerdo tomado hoy hace ocho días fue muy claro para que la Licenciada les haga una recomendación, si la Licenciada no hace ninguna recomendación...

El Regidor Everardo Corrales presenta una moción de orden indicando que hace una llamada de atención al Concejo solicitando que se traiga el acuerdo tomado la semana pasada para que se revise ya que el recurso ya está admitido.

El Presidente Municipal rechaza la moción de orden planteada señalando que está fuera de orden.

El Regidor Elí Salas manifiesta que acá la mayoría está de acuerdo en que hoy tiene que resolverse el tema, ese fue el acuerdo del Concejo tomado hace ocho días, señalando que hoy hace ocho días se admitía y hoy se resolvía, que hoy hace

quince días se acogió para resolver sobre la admisibilidad y que en un período de quince días estarían resolviendo, indicando que a todas luces le parece justo que dado el tiempo que ha tenido la Licenciada que les redacte una recomendación, siendo que ella hace ocho días acá públicamente dijo que lo que cabe es admitirlo y rechazarlo de hoy en ocho, es decir, ya habían muchos elementos de valoración que ella tenía para asumir esa posición, siendo que a partir de eso resultaba sumamente fácil traer una recomendación lo cual fue el espíritu del acuerdo tomado hoy hace ocho días.

La Regidora Marcela Céspedes señala que cuando acá se recibió el recurso lo único que se acordó en ese momento fueron dos cosas, que a los ocho días se iba a admitir o no el recurso, que se estaba acogiendo para análisis, y esa primera vez también dijeron que a los quince días se tendría que resolver en caso de que se admitiera, indicando que el recurso fue admitido lo cual quiere decir que hoy tienen que resolver por el fondo de la nulidad, siendo que hace ocho días tuvieron problemas ya que mientras doña Angie decía en un momento determinado que había que admitirlo de repente les decía que no había que admitirlo y de repente nuevamente les decía que si había que admitirlo, por lo que precisamente esa fue la razón por la cual se toma un acuerdo en el cual se le pide a la Licenciada que por escrito y fundamentado les recomiende que hacer, si se aprueba o se rechaza el recurso, ya que lo que iban a hacer hoy era resolver sobre el fondo y no admitirlo, secundando la propuesta que consiste en que se suspenda acá la discusión de este tema, y que se le dé un tiempo de unos cuarenta minutos a la Licenciada para que se cumpla con el acuerdo, siendo que si no se cumple el Concejo en ese momento determinará si sin tener la recomendación de la Licenciada entra a resolver o no.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que se debe resolver el tema hoy, indicando que se le debe de dar el tiempo a la Licenciada, siendo que con o sin recomendación de ella deben de resolver hoy mismo.

La Regidora Liz Vargas solicita que este recurso sea visto y resuelto hoy mismo, señalando que en su fracción ya analizaron bien este caso por lo que cuenta con su fundamentación para resolver este tema.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal, que se retire de la presente sesión a fin de que en un plazo de cuarenta y cinco minutos elabore una propuesta concreta y fundamentada legalmente sobre el fondo del recurso extraordinario de revisión planteado por el Presidente del Consejo Huetar Norte UPA Nacional contra el artículo N. 20 del acta N. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio del 2014, la cual debe de presentarse al Concejo Municipal una vez concluido el plazo anteriormente indicando. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

NOTA: Al ser las 19:00 horas se retira de la sesión la Licenciada Angie Rodríguez.

El Presidente Municipal manifiesta que anteriormente se había suspendido la aprobación del presupuesto por lo que presenta una moción de orden a fin de retomar el tema.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO XI. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DE INFORME DE LA COMISION MUNICIPAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO No. 15. Lectura, análisis y aprobación de informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.--

La Licenciada Dixie Amores, funcionaria del Departamento de Planificación Municipal, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

**VARIACIÓN
PRESUPUESTARIA
04-2014**

**¢320.869.696,11
Desarrollo Estratégico**

Programa I

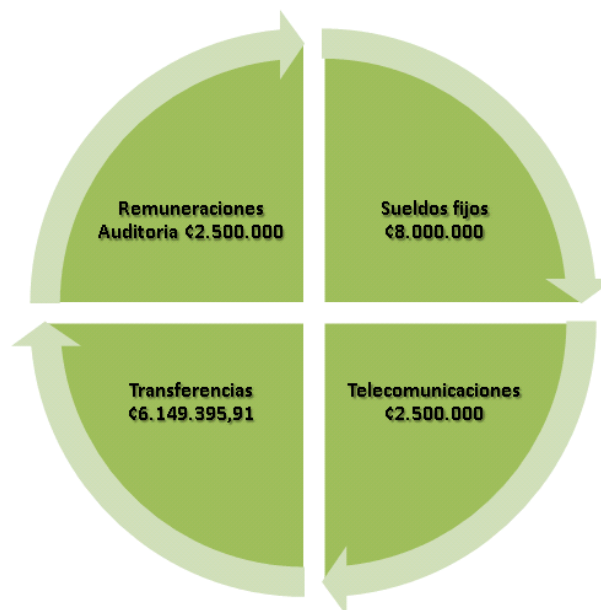
AUMENTOS

¢38.239.106,65

DISMINUCIONES

¢46.292.633,69

Principales aumentos en Administración



Programa II Servicios

AUMENTOS

¢141.788.397,57

DISMINUCIONES

¢174.737.777,57

Aseo de vías ¢2.700.000	<ul style="list-style-type: none"> • Jornales Ocasionales • Transferencias
Recolección de Basura ¢51.498.530	<ul style="list-style-type: none"> • Jornales Ocasionales • Mantenimiento Equipo Transporte • Repuestos • Instalaciones (Aliment. Trifásica energía elec. Relleno)
Cementerio ¢2.731.820	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneraciones • Edificios (techado en la entrada)
Parques y Obras ¢6.037.955	<ul style="list-style-type: none"> • Jornales Ocasionales • Mantenimiento de Edificios (remodel. Sótano del kiosco)
Acueductos ¢58.396.481,63	<ul style="list-style-type: none"> • Minerales y Asfálticos • Equipo de transporte • Instalaciones (sust. De tubería), vías de comunicación
Mercado, Plaza ¢900.000	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneraciones
Educativos, Culturales ¢11.900.000	<ul style="list-style-type: none"> • Alquiler de maquinaria • Publicidad • Actividades Protocolarias
Sociales y Complementarios ¢4.482.460	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de comunicación (persona joven) • Equipo y mobiliario de oficina • Equipo de Computo (persona joven)
Protección Medio Ambiente ¢895.000	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneraciones • Útiles de oficina
Servicios Públicos ¢2.246.150,94	<ul style="list-style-type: none"> • Remuneraciones • Maquinaria y equipo de producción

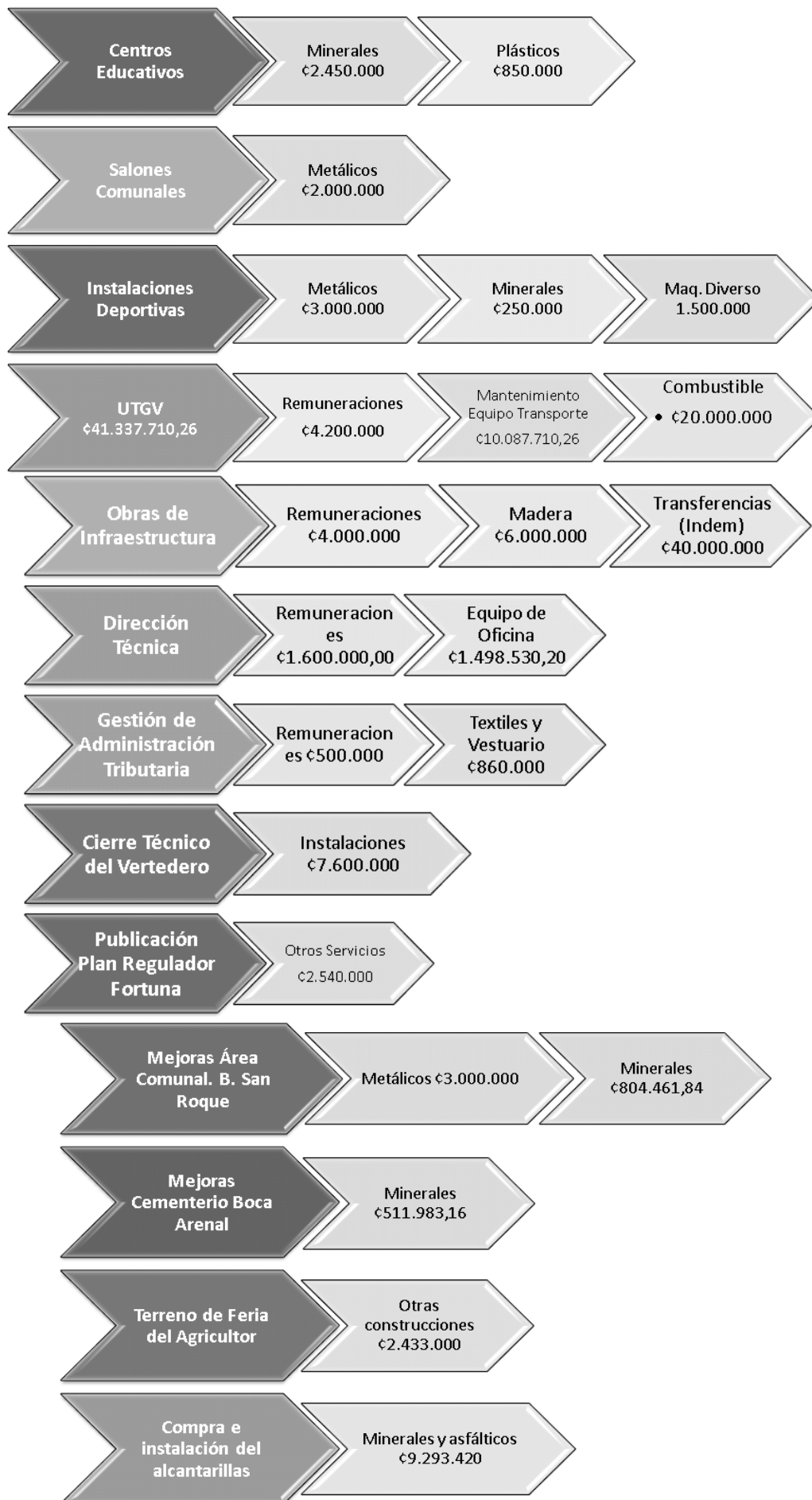
Programa III Inversiones

AUMENTOS

¢140.842.191,89

DISMINUCIONES

¢99.293.420



La Regidora Marcela Céspedes solicita que le informen si viene algún tema de Carrera Profesional, algún tema de estructura organizacional, alguna variación para el programa de Auditoría, cuál, qué, y por qué.

El Regidor Everardo Corrales solicita información en cuanto a la variación para el Plan Regulador de La Fortuna.

El Síndico Adolfo Vargas indica que imagina que los tres millones para el área comunal de San Roque son un aumento y no disminución ya que había propuestas de aumentos y disminuciones en el presupuesto, solicitando que le informen cuál es el área de San Roque.

El Licenciado Bernor Kopper, Director de Hacienda Municipal, señala que no se está incluyendo ninguna reasignación de fondos en lo que es Carrera Profesional ni tampoco para nuevos puestos, indicando que lo que se está dando para remuneraciones es para financiar el aumento de salarios y cargas sociales que se aprobaron recientemente, siendo que en cuanto a la Auditoría no se está incluyendo ningún aumento ya que más bien están haciendo una economía de rebajas de salarios por lo que les está ayudando para financiar nuevas propuestas, destacando que en cuanto al tema de La Fortuna se trata de un refuerzo en la publicación del Plan Regulador por cuanto la Asociación había dado aproximadamente doce millones y la publicación vale quince millones.

La Licenciada Dixie Amores, funcionaria del Departamento de Planificación Municipal, señala que eso es un proyecto de mejoras a áreas comunales, indicando que en este caso se trata de la fuente que está ubicada por los semáforos en donde se van a realizar varios arreglos como lo es la colocación de cerámica entre otros.

La Licenciada Dixie Amores, funcionaria del Departamento de Planificación Municipal, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

Plan Operativo y Presupuesto Extraordinario 03-2014

-451,584,887,67

Desarrollo Estratégico

Programa III: -451,584,887,67

Inversiones



OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

Indemnizaciones¢10.000.000,00



MEGA ACUEDUCTO

Instalaciones - ¢500.000.000



MEJORAS SISTEMA ELECTRICO ESTADIO

Instalaciones ¢30.000.000,00



PROYECTOS SOCIALES

(Hogar de Ancianos CQ y Niños en Florencia)

Transferencias ¢8.415.122,33

La Regidora Marcela Céspedes solicita que le informen si viene algún tema de Carrera Profesional, algún tema de estructura organizacional, alguna variación para el programa de Auditoría, cuál, qué, y por qué, siendo que en cuanto al tema de Hidalgo Astorga vienen diez millones más preguntándose a qué responden esos diez millones con respecto a ese tema, y sobre el tema del INDER solicita que le informen qué fue lo que pasó, cuál fue la justificación que dieron para hacer la transferencia con la que se contaba y de cuánto estarían hablando en ese caso específico del INDER.

El Licenciado Bernor Kopper, Director de Hacienda Municipal, señala que en el caso de Hidalgo Astorga en estos momentos presupuestariamente tienen cien millones de colones, con la variación que recientemente se expuso van cuarenta millones, siendo que en este extraordinario buscaron recursos para ajustar a los diez millones y tomar en consideración los ciento cincuenta millones que inicialmente estaban autorizados, indicando que si el monto es mayor o menor después vendrá la negociación pero con el extraordinario ya se cumpliría con la cuota que está establecida.

La Licenciada Dixie Amores, funcionaria del Departamento de Planificación Municipal, señala que respecto a los quinientos millones que se están rebajando que son fondos del INDER hay una nota emitida por dicha institución con fecha 31 de octubre donde básicamente se indica que deben hacer cumplir una serie de requisitos como la verificación técnica y legal de proyectos en el poco tiempo que resta al cierre económico 2014 por lo que optan mejor porque el proceso se realice el próximo año, siendo esa la justificación para sacarlo del presupuesto.

Se procede a dar lectura al informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el cual se detalla a continuación:

En atención Artículo No.21 Acta N°_65 de la sesión celebrada el 27 de octubre del 2014, se procede a realizar reunión de Comisión de Hacienda para analizar y recomendar aprobación de variación interna 04-2014 y presupuesto extraordinario 03-2014.

Fecha de la reunión: lunes 01 de noviembre del 2014.

Hora de inicio: 04:00 p.m.

Hora de conclusión: 5:00 p.m.

Temas a tratar: Aprobación de la Variación Interna 04-2014 y presupuesto extraordinario 03-2014.

Asistentes: Edgar Gamboa Araya, Carlos Corella Chaves, Gerardo Salas Lizano y Carlos Villalobos Vargas

Funcionarios administrativos para evacuación de dudas: Lic. Bernor Kopper por parte de Hacienda y la Licda Dixie Amores de Desarrollo Estratégico.

Artículo 1. Variación presupuestaria 04-2014

Se procede a exponer la variación presupuestaria 04-2014 por parte de la Licda Dixie Amores informando que el monto a variar es por la suma de **¢320.869.696.11** (Trescientos veinte millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con once céntimos).

La Licda Amores indica que en la presentación hará referencia en las cuentas más

grandes a variar

En la administración : Entre los montos más significativos en la administración se citan:

Sueldos por cargos Fijos, cargas sociales, incentivos salariales, servicio de telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipo de transporte. También se realiza un aporte en transferencia a la Asociación de Desarrollo de los Angeles de Pital y se refuerza recursos en indemnizaciones. El monto total variado es por la suma de 38.239.106,65. El total en disminuciones es por la suma de ¢46.292.633,69.

En Auditoría se están considerando disminuciones debidamente avaladas por ese despacho, por la suma de 8.600.000,00.

Al ser las 4:25 p.m., se integra el Regido Gilbert Cedeño Machado

El programa de servicios: El monto variado es por la suma de 141.788.397.57.

Las variaciones refuerzan principalmente salarios fijos, cargas sociales, repuestos y mantenimiento de equipo de transporte, mantenimiento de edificios, alquiler de maquinaria.

Se realizan movimientos en Aseo de vías, Recolección de basura, cementerio, parque, Mercado, Desarrollo social, acueductos, Educativo y cultural, medio ambiente y servicios públicos.

En el presupuesto de Recolección de basura:

En la variación de Recolección de basura se está variando un monto para instalaciones, el cual será destinado para la alimentación trifásica de energía eléctrica para la planta de tratamiento del Relleno.

El señor Carlos Corella y Gerardo Salas comentan sobre Coopelesca, que les parece injusto que cobren para la colocación de líneas de conducción de energía en la parte pública de la propiedad.

En el presupuesto de Acueductos el señor Carlos Corella cuestiona porqué se están presupuestando recursos para la compra de camiones si la semana pasada el Concejo aprobó el cartel de licitación para dicha compra.

El señor Carlos Villalobos indica que su voto es a favor en este punto de la variación, siempre y cuando el procedimiento de compra por parte de acueductos sea considerado legal.

Gilberth Cedeño indica que se debe hacer un llamado de atención a la administración para que no inicie estos procesos de licitación si no cuentan con todos los recursos económicos requeridos.

Se acuerda:

Enviar los recursos destinado a equipo de transporte de acueductos a la cuenta "Recursos sin asignación presupuestaria".

En el programa de inversiones: El monto variado es por la suma de 140.842.420,00. Se realizan variaciones principalmente en tipo de materiales o servicios requeridos Los programas de inversión que realizan movimientos:

Principales cuentas reforzadas	Monto
Mantenimiento y reparación a centros educativos, salones comunales y deportivos	10.050.000,00

Unidad Técnica y obras de infraestructura vial	98.259.792,78
Dirección técnica	3.382.879,27
Reparaciones mayores de maquinaria	1.500.000,00
Gestión óptima de la Administración tributaria	1.360.000,00
Préstamo IFAM para cierre técnico del vertedero	7.600.000,00
Asoc. Desarrollo integral de Fortuna p publicac. Plan regulador	2.540.000,00
Mejoras en área comunal Barrio San Roque, Fuente.	3.804.461,84
Mejoras en el cementerio de Boca Arenal	618.638,00
Plan de lotificación	2.433.000,00
Compra e instalación de alcantarillas	9.293.420,00

La Licda Dixie Amores informa que no existe ningún cambio a nivel de plan operativo.

SE ACUERDA:

Recomendar la aprobación de la variación presupuestaria y su respectivo ajuste al plan anual operativo 04-2014 por un monto de ¢320.869.696.11. Se acuerda enviar el monto destinado a equipo de transporte de acueductos a la cuenta "Recursos sin asignación presupuestaria".

Artículo 2. Presentación del presupuesto extraordinario 03-2014

Se procede a exponer presupuesto extraordinario 03-2014 por parte de la Licda Dixie Amores informando que el monto de este presupuesto es ¢-451.584.887,67 (Menos cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con sesenta y siete céntimos.

Se indica que el monto por recursos nuevos es 48.415.112,33 los cuales son distribuidos de la siguiente manera:

10.000.000,00 para reajuste de precios del juicio contra Constructora Hidalgo Astorga. De una recalificación de patentes.

30.000.000,00 para construcción y mejoras en las instalaciones eléctricas del Estadio Municipal Carlos Ugalde.

8.415.112,33 destinados a aportes para proyectos sociales en el Hogar de Ancianos de Ciudad Quesada y a los niños de Caimitos de Florencia. Estos recursos son del Plan de lotificación.

Los montos negativos obedecen a la necesidad de sacarlos del presupuesto para no perjudicar la ejecución presupuestaria. Se aclara que pese a los esfuerzos realizados por la administración para que entraran estos fondos, fue imposible la realización del depósito por parte de las instituciones externas responsables.

Los montos disminuidos del presupuesto son los siguientes:
500.000.000 del proyecto Mega Acueducto. Fondos de 1NÍDER

SE ACUERDA: Recomendar la aprobación del presupuesto extraordinario 03-2014 por un monto de ¢-451.584.887,67 y su respectivo plan operativo.

PAG N° 2			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>			
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2014</u>			
<u>REBAJAR EGRESOS:</u>			
<u>Programa I: Dirección y Administración General</u>			
Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%	
Gastos de administracion	34.057.761,17	73,57	
Auditoria Interna	8.600.000,00	18,58	
Administracion de Inversiones propias	134.872,52	0,29	
Registro de Inversiones y deuda	3.500.000,00	7,56	
Total rebajar Programa I	46.292.633,69	100,00	
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2014</u>			
<u>Programa II: Servicios Comunes</u>			
Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	2.700.000,00	1,55
2	Recoleccion de basura	51.498.530,00	29,47
3	Mantenimiento de caminos y calles	12.547.250,00	7,18
4	Cementerios	2.731.820,00	1,56
5	Mantenimiento de parques	6.037.955,00	3,46
6	Acueductos	58.396.481,63	33,42
7	Mercado, Plazas y ferias	900.000,00	0,52
9	Educativos, culturales y deportivos	1.355.000,00	0,78
10	Servicios Sociales Complementarios	10.217.710,00	5,85
22	Seguridad Vial	8.600.000,00	4,92
25	Proteccion Medio Ambiente	16.924.196,67	9,69
27	Servicios Publicos y mantenimiento	2.828.834,27	1,62
28	Atencion de emergencias cantonales	-	0,00
29	Por incumplimiento de deberes	-	0,00
Total rebajar Programa II		174.737.777,57	100,00
		-	

			PAG N°5
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>			
<u>VARIACION PRESUPUESTARIA N° 4 - 2014</u>			
<u>AUMENTAR EGRESOS:</u>			
<u>Programa I: Dirección y Administración General</u>			
Clasificación de egresos		Asignación (en colones)	%
Gastos de administración (*)		32.089.710,74	83,92
Auditoria Interna		-	0,00
Inversiones propias		-	0,00
Registro de Inversiones y deuda		6.149.395,91	16,08
Total Programa I		38.239.106,65	100,00
(*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.			
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>			
<u>Programa II: Servicios Comunes</u>			
Código S	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de vías y sitios públicos	2.700.000,00	1,90
2	Recolección de basura	51.498.530,00	36,32
3	Mantenimiento de caminos y calles	-	0,00
4	Cementerios	2.731.820,00	1,93
5	Servicios de parques y obras de ornato	6.037.955,00	4,26
6	Acueductos	58.396.481,63	41,19
7	Mercados, plazas y ferias	900.000,00	0,63
9	Educativos, culturales y deportivos	11.900.000,00	8,39
10	Servicios sociales complementarios	4.482.460,00	3,16
25	Proteccion al Medio Ambiente	895.000,00	0,63
27	Servicios Publicos y mantenimiento	2.246.150,94	1,58
28	Atencion de emergencias cantonales	-	0,00
29	Por incumplimiento de deberes	-	0,00
Total Programa II		141.788.397,56	100,00

				PAG N° 6	
				<i>Programa III: Inversión</i>	
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%	
Pr.	O.				
1		Edificios	10.050.000,00	7,14	
		<i>Obras por administración</i>			
	2	Construcción, reparación y mejoras Centros Educativos	3.300.000,00	2,34	
	3	Construcción, reparación y mejoras de salones comunales	2.000.000,00	1,42	
	5	Construcción, reparación y mejoras de instalaciones dep	4.750.000,00	3,37	
2		Vías de comunicación	98.259.792,78	69,77	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Unidad Técnica de Gestión Vial	21.337.710,26	15,15	
	2	Mantenimiento y rehabilitación 200 km de lastre, LEY 81	20.000.000,00	14,20	
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.C	56.922.082,52	40,42	
6		Otros proyectos	20.805.979,11	14,77	
		<i>Obras por administración</i>			
	1	Dirección técnica y estudio	3.382.879,27	2,40	
	2	Reparaciones mayores en Maquinaria y equipo	1.500.000,00	1,07	
	7	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	1.360.000,00	0,97	
	31	Proyecto Cierre Técnico del vertedero, préstamo IFAM	7.600.000,00	5,40	
	32	Aporte Asociación Desarrollo de la Fortuna- Plan Regula	2.540.000,00	1,80	
	34	Mejoras en área comunal del Barrio San Roque	3.804.461,84	2,70	
	35	Mejoras en el cementerio de Boca de Arenal	618.638,00	0,44	
7		Otras Inversiones	11.726.420,00	8,33	
	1	Fondo Plan de Lotificación	2.433.000,00	1,73	
	8	Compra de Alcantarrillas proyectos viales	9.293.420,00	6,60	
		Total Programa III	140.842.191,89	100,00	
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS				320.869.696,11	
Elaborado por : Bernor Kooper Cordero					
Director de Hacienda					
Fecha: 06 Noviembre 2014					

							PAG N° 7
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>							
<u>VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2014</u>							
<u>SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA</u>							
<u>GENERAL Y POR PROGRAMAS</u>							
		PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	
		(0,00)					
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-8.053.527,04	-32.949.380,00	41.002.907,04	0,00	0,00	
	REMUNERACIONES	-1.507.794,92	4.710.841,67	1.767.841,07	0,00	4.970.887,82	
01	REMUNERACIONES BASICAS	5.400.000,00	5.061.451,67	-3.200.000,00	0,00	7.261.451,67	
01	Sueldos para cargos fijos	5.400.000,00	-2.415.803,33	-1.700.000,00	0,00	1.284.196,67	
02	Jornales	0,00	7.977.255,00	0,00	0,00	7.977.255,00	
03	Servicios Especiales	0,00	0,00	-1.500.000,00	0,00	-1.500.000,00	
05	Suplencias	0,00	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00	
02	REMUNERACIONES EVENTUALES	-5.900.000,00	349.390,00	3.167.841,07	0,00	-2.382.768,93	
01	Tiempo Extraordinario	500.000,00	149.390,00	3.500.000,00	0,00	4.149.390,00	
02	Recargo de funciones	0,00	200.000,00	-332.158,93	0,00	-132.158,93	
04	Compensacion de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
05	Dietas	-6.400.000,00	0,00	0,00	0,00	-6.400.000,00	
03	INCENTIVOS SALARIALES	-1.667.794,92	2.100.000,00	1.500.000,00	0,00	1.932.205,08	
01	Retribucion por años servidos	5.000.000,00	400.000,00	1.700.000,00	0,00	7.100.000,00	
02	Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	500.000,00	-1.500.000,00	-700.000,00	0,00	-1.700.000,00	
03	Decimotercer mes	-5.000.000,00	4.700.000,00	1.300.000,00	0,00	1.000.000,00	
04	Salario Escolar	-167.794,92	0,00	0,00	0,00	-167.794,92	
99	Otros incentivos salariales	-2.000.000,00	-1.500.000,00	-800.000,00	0,00	-4.300.000,00	
04	CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.360.000,00	900.000,00	-1.000.000,00	0,00	1.260.000,00	
01	Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C	1.360.000,00	200.000,00	-1.000.000,00	0,00	560.000,00	
05	Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarrollo	0,00	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00	
05	CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	-700.000,00	-3.700.000,00	1.300.000,00	0,00	-3.100.000,00	
01	Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C	-2.300.000,00	-2.400.000,00	-1.200.000,00	0,00	-5.900.000,00	
02	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pensiones C.C	-1.000.000,00	100.000,00	-200.000,00	0,00	-1.100.000,00	
04	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publicos	-1.400.000,00	-1.300.000,00	200.000,00	0,00	-2.500.000,00	
05	Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privados (Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)	4.000.000,00	-100.000,00	2.500.000,00	0,00	6.400.000,00	

		PROGRAMA I: DIRECCI/PROGRAMA II: ADMINISTRACION GEN/SERVICIOS COMUNA/INVERSIONES				PROGRAMA III: INVERSIONES		PAG N° 8 TOTALES	
		SERVICIOS	9.411.738,34	-14.687.385,27	6.772.970,26	0,00	1.497.323,33		
	01	ALQUILERES	130.000,00	-8.934.880,00	-1.936.500,00	0,00	-10.741.380,00		
	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	150.000,00	-8.364.880,00	-1.936.500,00	0,00	-10.151.380,00		
	04	Alquiler y derechos para comunicación	-20.000,00	-570.000,00	0,00	0,00	-590.000,00		
	02	SERVICIOS.BASICOS	2.500.000,00	-547.155,94	0,00	0,00	1.952.844,06		
	04	Servicio de telecomunicaciones	2.500.000,00	-547.155,94	0,00	0,00	1.952.844,06		
	03	SERVICIOS.COMERCIALES Y FINANCIEROS	1.429.710,74	359.796,67	-358.475,00	0,00	1.431.032,41		
	01	Informacion en periodicos	1.000.000,00	-318.430,00	0,00	0,00	681.570,00		
	02	Publicidad y propaganda por periodicos	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00		
	03	Impresión y encuadernación	0,00	-405.000,00	-358.475,00	0,00	-763.475,00		
	06	Comision bancarias	429.710,74	0,00	0,00	0,00	429.710,74		
	07	Transferencia electronica de datos	0,00	-416.773,33	0,00	0,00	-416.773,33		
	04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	0,00	-10.250.000,00	-2.845.800,00	0,00	-13.095.800,00		
	01	Servicios Medicos y laboratorio	0,00	-110.000,00	-385.800,00	0,00	-495.800,00		
	03	Servicios en Ingenieria	0,00	-1.700.000,00	-5.000.000,00	0,00	-6.700.000,00		
	06	Servicios Generales	0,00	-500.000,00	0,00	0,00	-500.000,00		
	99	Otros servicios de Gestion y Apoyo	0,00	-7.940.000,00	2.540.000,00	0,00	-5.400.000,00		
	05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	1.100.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	3.600.000,00		
	02	Viaticos dentro del pais	1.100.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	3.600.000,00		
	06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGA	1.500.000,00	-574.700,00	0,00	0,00	925.300,00		
	01	Seguros	1.500.000,00	-574.700,00	0,00	0,00	925.300,00		
	07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	-702.972,40	2.262.764,00	-2.568.419,00	0,00	-1.008.627,40		
	01	Actividades de capacitacion	-702.972,40	-5.737.236,00	-2.568.419,00	0,00	-9.008.627,40		
	02	Actividades protocolarias	0,00	8.000.000,00	0,00	0,00	8.000.000,00		
	08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	3.650.000,00	2.996.790,00	9.582.164,26	0,00	16.228.954,26		
	01	Mantenimiento de edificios	1.600.000,00	2.310.700,00	0,00	0,00	3.910.700,00		
	02	Mantenimiento de Equipo de produccion	0,00	0,00	-26.496,00	0,00	-26.496,00		
	03	Mantenimiento de instalaciones	0,00	-2.208.700,00	0,00	0,00	-2.208.700,00		
	04	Mantenimiento de vias de comunicacion	0,00	-3.530,00	-400.000,00	0,00	-403.530,00		
	05	Mantenimiento de equipo de transporte	2.000.000,00	3.000.000,00	10.087.710,26	0,00	15.087.710,26		
	06	Mantenimiento de equipo de comunicacion	-100.000,00	0,00	0,00	0,00	-100.000,00		
	08	Mantenimiento de equipo de computo	0,00	0,00	-79.060,00	0,00	-79.060,00		
	99	Mantenimiento y reparacion de otros equipos	150.000,00	-101.680,00	0,00	0,00	48.320,00		
	99	SERVICIOS.DEDUCIBLES	-195.000,00	0,00	2.400.000,00	0,00	2.205.000,00		
	99	Deducibles	-195.000,00	0,00	2.400.000,00	0,00	2.205.000,00		

		MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2014 SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMAS RESUMEN DE GASTOS				PAG N° 12
	PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES	
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO:	(8.053.527,04)	(32.949.380,00)	41.002.907,04	(0,00)	
0	REMUNERACIONES	(1.507.794,92)	4.710.841,67	1.767.841,07	4.970.887,82	
1	SERVICIOS	9.411.738,34	(14.687.385,27)	6.772.970,26	1.497.323,33	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(6.471.993,85)	21.461.050,79	4.652.798,56	19.641.855,50	
3	INTERESES Y COMISIONES	-	(49.710.273,76)	-	-49.710.273,76	
5	BIENES DURADEROS	(134.872,52)	24.275.309,48	(3.975.051,92)	20.165.385,04	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.649.395,91	(825.000,00)	39.784.349,07	41.608.744,98	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	0,00	
9	CUENTAS ESPECIALES	(12.000.000,00)	(14.384.196,67)	(8.000.000,00)	-34.384.196,67	
Elaborado por : Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 06 Noviembre 2014						

PAG N°13

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
VARIACION PRESUPUESTARIA N° 04-2014
JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS
PROGRAMA I**

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoria Interna, Registro de la deuda, fondos y transferencias.

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de sueldos para cargos fijos, retribución al ejercicio liberal de la profesión, dietas, decimotercer mes, salario escolar, otros incentivos salariales y contribuciones patronales a la Seguridad Social.

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios, alquileres, derecho de telecomunicación, capacitación y protocolo, deducibles así como mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos y conexos, herramientas e instrumentos, alimentos, útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS: Se rebaja la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a rebajar lo presupuestado en el pago de becas a funcionarios, aporte a la Asociación Solidarista y de reintegro y devoluciones. .

CUENTAS ESPECIALES: Se rebaja lo presupuestado como provisión para aumentos salariales y dar contenido al aumento del segundo semestre 2014.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente, Seguridad Vial, Servicios Públicos

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar economías producto del pago de sueldos fijos, retribución años, retribución ejercicio liberal de la profesión, servidos, suplencias, decimotercer mes, otros incentivos salariales, contribuciones patronales a la C.C.S.S

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios, en alquileres, servicios de gestión y apoyo, servicios comerciales financieros, seguros, servicios básicos, capacitación y protocolo, así como mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en productos químicos y conexos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas e instrumentos, útiles y materiales diversos.

INTERESES Y COMISIONES: Se procede a rebajar una parte de lo presupuestado por economías en los pagos de la deuda por préstamo no desembolsados.

BIENES DURADEROS: Se rebaja la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, así como en construcciones, adiciones y mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a rebajar por economías en los aportes a la Asociación Solidarista, reintegro o devoluciones

CUENTAS ESPECIALES: Se rebaja lo presupuestado como provisión para aumentos salariales y dar contenido al aumento del segundo semestre 2014.

PAG N°14

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.

REMUNERACIONES: Se procede a rebajar la partida del pago de sueldos fijos, servicios especiales, recargo de funciones, retribución años servidos y al ejercicio liberal de la profesión, contribuciones patronales.

SERVICIOS: Se procede a rebajar códigos presupuestarios en alquileres, gastos de viaje, capacitación y protocolo, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se procede a rebajar en alimentos y bebidas, productos químicos, materiales, herramientas, útiles y materiales diversos y productos de uso en la construcción y mantenimiento.

BIENES DURADEROS: Se rebaja la construcción de Edificios, Vías de Comunicación terrestre, otras construcciones, adiciones y mejoras, así como la compra de terrenos, y la compra de maquinaria y equipo.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a rebajar lo presupuestado para el pago de aportes de prestaciones legales a la Asociación Solidarista por economías en las transferencias.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se procede a rebajar lo presupuestado para las transferencias a la Caja Costarricense de Seguro Social para la construcción de la Morgue.

CUENTAS ESPECIALES: Se rebaja lo presupuestado como provisión para aumentos salariales y dar contenido al aumento del segundo semestre 2014.

PAG N°15

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MODIFICACION EXTERNA N° 04-2014
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Auditoría Interna, Registro de la deuda y aportes

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de sueldos fijos, retribución ejercicio liberal de la profesión, retribución años servidos, tiempo extraordinario, y contribuciones patronales, para cumplir con el aumento de salario del segundo semestre 2014

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de alquileres, servicios básicos, gastos de viaje, seguros, comerciales, gestión y apoyo, mantenimiento y reparación

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se incluye transferencia a la Asociación Desarrollo Integral de Los Ángeles de Pital, el pago del saldo de la indemnización a Omar William Salazar.

PROGRAMA II

En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente, Servicios Públicos y Mantenimiento.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para reforzar el pago de jornales ocasionales, recargo de funciones, decimotercer mes, retribución al ejercicio liberal de la profesión, años servidos y contribuciones patronales a la C.C.S.S para cumplir con el aumento de salario del segundo semestre 2014

SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios, alquileres, servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo, así como mantenimiento y reparación.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en alimentos y bebidas, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, productos químicos, herramientas y repuestos, útiles, materiales y suministros diversos.

BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, así como construcciones, adiciones y mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar pago de otras prestaciones legales (Incapacidades), prestaciones legales a personal ocasional y aporte a la Asociación Solidarista.

CUENTAS ESPECIALES: Se incluye recursos sin asignación presupuestaria del servicio de acueductos.

PAG Nº 16

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para el pago de tiempo extraordinario, decimotercer mes, retribución años servidos y contribuciones patronales a la C.C.S.S

SERVICIOS: Se procede a reforzar los códigos presupuestarios en alquileres, comerciales y financieros, capacitación y protocolo, gastos de viaje, servicios diversos, mantenimiento y reparación, gestión y apoyo.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se refuerza en productos químicos, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, herramientas, útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS: Se refuerza la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, así como construcciones, adiciones y mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se refuerza para realizar transferencia a la Asociación Solidarista, para el pago de una parte del saldo a la Constructora Hidalgo Astorga.

Lic. Bernor Kooper Cordero

Director de Hacienda

Fecha: 06 Noviembre 2014

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 66-2014

PAG.163

Lunes 03 de noviembre del 2014

Sesión Ordinaria

							PAG N° 19	
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	SEGÚN DE	EGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.06,01		Dirección Técnica y Estudios	13.768.845,64	III	6	1	Dirección Técnica y Estudios	3.382.879,27
				III	2	31	Obras de Infraestructura	10.385.966,37
								13.768.845,64
5.03.06,02		Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	1.500.000,00	III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	1.500.000,00
								1.500.000,00
5.03.06,07		Gestión Óptima de la Administración Tributaria	7.058.376,50	III	6	7	Gestión Óptima de la Administración Tributaria	1.360.000,00
				III	2	31	Obras de Infraestructura	5.698.376,50
								7.058.376,50
5.03.06,31		Prestamo cierre técnico vertedero IFAM	7.600.000,00	III	6	31	Prestamo cierre técnico vertedero IFAM	7.600.000,00
								7.600.000,00
5.03.07,01		Plan de Lotificación	2.433.000,09	III	7	1	Plan de Lotificación	2.433.000,00
				III	2	31	Obras de Infraestructura	0,09
								2.433.000,09
5.03.07,03		Compra Terreno FERIA del Agricultor	0,00	III	7	3	Compra Terreno FERIA del Agricultor	0,00
						3		
5.03.07,08		Compra e instalación alcantarillas para proyectos viales	9.293.420,00	III	7	8	Compra e instalación alcantarillas para proyectos viales	9.293.420,00
			320.869.696,11					320.869.696,11
			0,00					0,00

(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos profesionales.

Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variación presupuestaria N° 04-2014

Elaborado por : Bernor Kooper Cordero
 Director de Hacienda
Fecha: 06 Noviembre 2014

ADMINISTRACIÓN Meta 33,1 "Auditoria"			
Administración	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		6.600.000,00	-6.600.000,00
Cuentas Especiales		2.000.000,00	
	0,00	8.600.000,00	-6.600.000,00
SERVICIOS			

SERVICIOS Meta 1.1 "Aseo de Vías"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	2.500.000,00	1.700.000,00	800.000,00
Transferencias corrientes	200.000,00		200.000,00
Cuentas Especiales		1.000.000,00	-1.000.000,00
	2.700.000,00	2.700.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 6.1 "Recolección de Basura"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	9.200.000,00	8.500.000,00	700.000,00
Servicios	3.000.000,00	20.773.530,00	-17.773.530,00
Materiales	9.050.000,00	12.000.000,00	-2.950.000,00
Bienes Duraderos	29.448.530,00		29.448.530,00
Transferencias corrientes	800.000,00	225.000,00	575.000,00
Cuentas Especiales		10.000.000,00	-10.000.000,00
	51.498.530,00	51.498.530,00	0,00

SERVICIOS Meta 9.1 "Caminos y Calles"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		4.300.000,00	-4.300.000,00
Servicios		512.460,00	-512.460,00
Bienes Duraderos		7.034.790,00	-7.034.790,00
Transferencias corrientes		700.000,00	-700.000,00
	0,00	12.547.250,00	-12.547.250,00

SERVICIOS Meta 10.1 "Cementerio"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	1.549.390,00	500.000,00	1.049.390,00
Servicios		1.631.820,00	-1.631.820,00
Materiales	150.000,00	600.000,00	-450.000,00
Bienes Duraderos	932.430,00		932.430,00
Transferencias corrientes	100.000,00		100.000,00
	2.731.820,00	2.731.820,00	0,00

SERVICIOS Meta 11.1 "Parque"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	2.727.255,00		2.727.255,00
Servicios	3.310.700,00	3.220.190,00	90.510,00
Materiales		224.000,00	-224.000,00
Bienes Duraderos		2.593.765,00	-2.593.765,00
	6.037.955,00	6.037.955,00	0,00

SERVICIOS Meta 12.1 "Acueductos"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	16.250.000,00	1.440.380,00	14.809.620,00
Servicios	3.300.000,00		3.300.000,00
Materiales	5.550.700,00	3.955.446,63	1.595.253,37
Intereses		43.000.000,00	-43.000.000,00
Bienes Duraderos	22.295.781,63	655,00	22.295.126,63
Cuentas Especiales	11.000.000,00	10.000.000,00	1.000.000,00
	58.396.481,63	58.396.481,63	0,00

SERVICIOS Meta 16.1 "Mercado, Plazas y Ferias"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	900.000,00	900.000,00	0,00
	900.000,00	900.000,00	0,00

SERVICIOS Meta 19,5 "Educativos, Culturales"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	100.000,00	100.000,00	0,00
Servicios	11.800.000,00	950.000,00	10.850.000,00
Materiales		305.000,00	-305.000,00
	11.900.000,00	1.355.000,00	10.545.000,00

SERVICIOS Meta 20,1 "Sociales y Complementarios"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	200.000,00	3.500.000,00	-3.300.000,00
Servicios	45.000,00	4.263.836,00	-4.218.836,00
Materiales	621.630,00	451.500,00	170.130,00
Bienes Duraderos	3.615.830,00	2.374,00	3.613.456,00
Transferencias corrientes		500.000,00	-500.000,00
Cuentas Especiales		1.500.000,00	-1.500.000,00
	4.482.460,00	10.217.710,00	-5.735.250,00

SERVICIOS Meta 33,2 "SEGURIDAD VIAL"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones		8.600.000,00	-8.600.000,00
	0,00	8.600.000,00	-8.600.000,00

SERVICIOS Meta 34,1 "Medio Ambiente"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	700.000,00	500.000,00	200.000,00
Servicios		2.540.000,00	-2.540.000,00
Materiales	195.000,00		195.000,00
Intereses		6.710.273,76	-6.710.273,76
Transferencias corrientes		500.000,00	-500.000,00
Amortización		3.789.726,24	-3.789.726,24
Cuentas Especiales		2.884.196,67	-2.884.196,67
	895.000,00	16.924.196,67	-16.029.196,67

SERVICIOS Meta 37,1 "Servicios Públicos"			
SERVICIOS	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	684.196,67	1.500.000,00	-815.803,33
Servicios	203.060,00	1.013.929,27	-810.869,27
Materiales	711.712,42	307.045,00	404.667,42
Bienes Duraderos	647.181,85	7.860,00	639.321,85
	2.246.150,94	2.828.834,27	-582.683,33

INVERSIONES			
INVERSIONES Meta 2,1 "Centros Educativos"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	3.300.000,00	2.300.000,00	1.000.000,00
	3.300.000,00	2.300.000,00	1.000.000,00

INVERSIONES Meta 2,2 "Salones Comunes"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00
	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 3,2 "Instalaciones Deportivas"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	3.250.000,00	3.554.461,84	-304.461,84
Bienes Duraderos	1.500.000,00	3.000.000,00	
	4.750.000,00	6.554.461,84	-304.461,84

INVERSIONES Meta 4,1 "Cocinas Comunes"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales		618.638,00	-618.638,00
	0,00	618.638,00	-618.638,00

INVERSIONES Meta 5,1 "UTGVM"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	4.200.000,00	1.700.000,00	2.500.000,00
Servicios	15.287.710,26	761.346,00	14.526.364,26
Materiales	450.000,00	23.582.055,15	-23.132.055,15
Bienes Duraderos	1.400.000,00	338.603,35	1.061.396,65
	21.337.710,26	26.382.004,50	-5.044.294,24

INVERSIONES Meta 6,1 "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	20.000.000	0	20.000.000
	20.000.000	0	20.000.000

INVERSIONES Meta 7,1 "REHABILITACIÓN EVACUACIÓN PLUVIAL"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		2.376.500,00	-2.376.500,00
Bienes Duraderos		3.434.966,00	-3.434.966,00
	0,00	5.811.466,00	-5.811.466,00

INVERSIONES Meta 7,1 "REHABILITACIÓN EVACUACIONES,, CABEZ"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios		2.000.000,00	-2.000.000,00
Materiales		7.044.239,78	-7.044.239,78
	0,00	9.044.239,78	-9.044.239,78

INVERSIONES Meta 8,1 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTES"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos		99.999,98	-99.999,98
	0,00	99.999,98	-99.999,98

INVERSIONES Meta 10,1 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	4.000.000,00		4.000.000,00
Servicios	5.000.000,00		5.000.000,00
Materiales	7.922.082,52	57.692,52	7.864.390,00
Transferencias corrientes	40.000.000,00		40.000.000,00
Cuentas Especiales		5.000.000,00	-5.000.000,00
	56.922.082,52	5.057.692,52	51.864.390,00

INVERSIONES Meta 14,1 "SUPERFICIES DURADERAS"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales		317.140,00	
	0,00	317.140,00	0,00

INVERSIONES Meta 19,1 "DIRECCION TECNICA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	1.600.000,00	3.832.158,93	-2.232.158,93
Servicios		5.300.000,00	-5.300.000,00
Materiales		638.156,51	-638.156,51
Bienes Duraderos	1.498.530,20	1.498.530,20	0,00
Transferencias corrientes	284.349,07	500.000,00	-215.650,93
Cuentas Especiales		2.000.000,00	-2.000.000,00
	3.382.879,27	13.768.845,64	-10.385.966,37

INVERSIONES Meta 22,1 "REPARACIONES MAYORES"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
Cuentas Especiales		1.000.000,00	-1.000.000,00
	1.500.000,00	1.500.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 36,1 "GESTION OPTIMA DE LA ADM TRIBUTARIA"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Remuneraciones	500.000,00	4.000.000,00	-3.500.000,00
Servicios		3.056.894,00	-3.056.894,00
Materiales	860.000,00		860.000,00
Bienes Duraderos		1.482,50	-1.482,50
	1.360.000,00	7.058.376,50	-5.698.376,50

INVERSIONES Meta 32,1 "PRESTAMO IFAM CIERRE TECNICO DEL VERTEDERO"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	7.600.000,00	7.600.000,00	0,00
	7.600.000,00	7.600.000,00	0,00

INVERSIONES Meta 37,1 "PLAN DE LOTIFICACIÓN"			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Bienes Duraderos	2.433.000,00	2.433.000,00	0
	0,00	0	0

INVERSIONES Meta 31,2 "PUBLICACIÓN PLAN REGULARDO FORTUNA " (META NUEVA)			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Servicios	2.540.000,00		2.540.000,00
	2.540.000,00	0,00	2.540.000,00

INVERSIONES Meta 56,9 "MEJORAS AREA COMUNAL BARRIO SAN ROQUE " (META NUEVA)			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	3.804.461,84		3.804.461,84
	3.804.461,84	0,00	3.804.461,84

INVERSIONES Meta 6,2 "MEJORAS CEMENTERIO BOCA ARENAL " (META NUEVA)			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	618.638,00		618.638,00
	618.638,00	0,00	618.638,00

INVERSIONES Meta 56,5 "INSTALACION DE ALCANTARILLAS "			
INVERSIONES	Aumento	Disminución	Ajuste
Materiales	9.293.420,00	9.293.420,00	0,00
	9.293.420,00	9.293.420,00	0,00

Presupuesto extraordinario 03-2014

				PAG 1
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS				
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014				
SECCIÓN DE INGRESOS				
CODIGO	DETALLE		MONTO	PORCENTAJE RELATIVO
	INGRESOS TOTALES		(451.584.887,67)	100,00%
1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES		10.000.000,00	-2,21%
1.1.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS		10.000.000,00	-2,21%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y		10.000.000,00	-2,21%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos		10.000.000,00	-2,21%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales			
1.1.3.3.01.02.1.0.000	Patentes Municipales	10.000.000,00		
2.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL		(461.584.887,67)	102,21%
2.4.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL		(461.584.887,67)	102,21%
2.4.1.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		(500.000.000,00)	110,72%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES		(500.000.000,00)	110,72%
2.4.1.3.02.00.0.0.000	Transferencia del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para proyecto Mega Acueducto		(500.000.000,00)	110,72%
2.4.2.1.00.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS		38.415.112,33	-8,51%
2.4.2.1.01.00.0.0.000	VENTA DE ACTIVOS FIJOS		38.415.112,33	-8,51%
2.4.2.1.01.01.0.0.000	VENTA DE TERRENOS		38.415.112,33	-8,51%
2.4.2.1.01.01.01.0.000	Plan de lotificacion Monterrey		38.415.112,33	-8,51%
Elaborado Por: Lic. Bernor Kooper Cordero				
Director de Hacienda				
Fecha: 06 NOVIEMBRE 2014				

							PAG N° 2
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014							
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA							
GENERAL Y POR PROGRAMAS							
	PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUN	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: INVERSIONES	TOTALES	% DE GASTO	
	-	-	-	-	0,00		
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	-	-	(451.584.987,67)	-	(451.584.987,67)	100,00%	
0	REMUNERACIONES	-	-	-	0,00	0,00%	
1	SERVICIOS	-	-	-	0,00	0,00%	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	0,00	0,00%	
4	INTERESES Y COMISIONES	-	-	-	0,00	0,00%	
5	BIENES DURADEROS	-	(500.000.000,00)	-	-500.000.000,00	110,72%	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTE	-	48.415.112,33	-	48.415.112,33	-10,72%	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	0,00	0,00%	
9	CUENTAS ESPECIALES	-	-	-	0,00	0,00%	
Elaborado Por: Lic. Bernor Kooper Cordero Director de Hacienda Fecha: 06 Noviembre 2014							

				PAG N° 4	
Cuadro N° 5					
<u>MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS</u>					
AUMENTAR EGRESOS					
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014					
Programa III: Inversión					
Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)		%
Pr.	O.				
2		Vías de comunicación	10.000.000,00		-2,21
		<i>Obras por administración</i>			
	31	Obras de infraest. En caminos de el canton de S.Carlos	10.000.000,00		-2,21
5		Instalaciones	(470.000.000,00)		104,08
	3	Proyecto Mega Acueductos Fondos INDER	(500.000.000,00)		110,72
	8	Construccion y mejoras instalaciones electricas en el Estadio Municipal	30.000.000,00		-6,64
7		Otros Fondos	8.415.112,33		-1,86
	15	Aporte para proyectos sociales en el Hogar de Ancianos de Ciudad Quesada y en Caimitos de Florencia	8.415.112,33		-1,86
			-		0,00
Total Programa III			(451.584.887,67)		100,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO			(451.584.887,67)		
Elaborado Por: Lic. Bernor Kooper Cordero					
Director de Hacienda					
Fecha: 06 Noviembre 2014					

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Tomando en consideración de que el municipio solo ha confeccionado dos presupuestos extraordinarios y que se han originado ingresos adicionales en los últimos días, los cuales no se pudieron incluir en el último documento presentado, así como la decisión de una entidad concedente (INDER) de no transferir los fondos, se procede a solicitar tanto el aumento de ingresos para atender situaciones puntuales, como el sacar el ingreso que se tenía presupuestado en virtud de ser causas fuera de nuestro control.

Además, no se cuenta con el suficiente contenido presupuestario para atender una obligación de acatamiento para indemnizar un proceso, del cual mediante variaciones y presupuestos extraordinarios se han reforzado la partida, pero que no ha sido suficiente para contar con el monto requerido.

1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencia profesionales comerciales y otros permisos	¢ 10.000.000,00	-2.21%
------------------------------	--	------------------------	---------------

En virtud de varias recalificaciones que se realizaron en el mes de setiembre de Patentes Comerciales y que su ingreso se registró después del envío y aprobación del Presupuesto Extraordinario, se toma un superávit en el ingreso para financiar la necesidad puntual del municipio, como es el pago del saldo de una indemnización.

Además se toma en consideración al Estudio Integral de Ingresos al 30 de Setiembre del 2014 y la posible situación al 31 de diciembre 2014, incluyendo el dato de los pagos por adelantado que realizan los contribuyentes, por lo que se procede a ajustar el monto presupuestado ya que se identifica que para el fin de año, se va a recaudar más de lo que se presupuestó en este concepto.

2.4.1.3.02.00.0.0.000	Transferencias del Instituto Desarrollo Rural	¢ -500.000.000.00	-110.72%
------------------------------	--	--------------------------	-----------------

En consideración del Principio de universalidad e integridad, el cual indica que el presupuesto deberá contener, de manera explícita, todos los ingresos y gastos originados en la actividad financiera, que deberán incluirse por su importe íntegro, Se procede a rebajar el contenido presupuestario, - quedando claro que el ingreso nunca se va a recibir- por cuanto mediante el oficio, INDER 126-AD-2014 se deja claro que el proyecto quedara para el 2015.

Además es importante indicar, que mediante oficio DC 161-2014, se demuestra que no se ha recibido monto alguno por esta transferencia y que de seguir como parte de nuestro presupuesto, se va a reflejar un problema en la ejecución del periodo, por cuanto no se va a realizar gasto alguno por no contarse con el respectivo contenido económico, situación, que nos obliga solicitar la disminución del presupuesto la cantidad indicada y darle el equilibrio presupuestario correspondiente

Pág. N°6

2.4.2.1.01.00.0.0.000	Venta de Terrenos	¢ 38.415.112,33	-8,51%
------------------------------	--------------------------	------------------------	---------------

Tomando en consideración oficio DC 161-2014 firmado digitalmente por el Contador Municipal se registra el respectivo ingreso producto que en días recientes se recibió el dinero por la venta de terrenos del Plan de lotificación del Distrito de Monterrey.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
Departamento de Contabilidad
Calle Central-Avenida 2. Apdo. 13. 4400 Ciudad Quesada
Tel: 2401-0997
diegomc@munisc.go.cr / www.munisc.go.cr

Ciudad Quesada, 24 de Octubre del 2014

D.C No 161 – 2014

Lic. Bernor Kopper Cordero

Director de Hacienda

Municipalidad de San Carlos

Asunto: Constancia sobre saldos de cuentas.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte; por este medio le informo hago constar los saldos de las cuentas especificadas en el cuadro adjunto, esto según reportes del Sistema Integrado Municipal (SIM) a la fecha del 23 de octubre del año en curso:

Código	Descripción	Saldo al 23/10/2014
4-2-1-1-1-01	Plan Lotificación Terreno Monterrey	38.415.112,23
4-2-4-1-3-02	Instituto de Desarrollo Rural (INDER) Mega Acueducto	-

Sin más por el momento se despide de su persona

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Diego Alonso Madrigal Cruz. CPA

Contador Municipal

Cc: Archivo

Página 1

"De la mano con las comunidades"

Pág. Nº 7

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014**

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos atinentes a los proyectos Vías de Comunicación Terrestre e Instalaciones

BIENES DURADEROS:

Se rebajó el contenido presupuestario de Instalaciones del proyecto del Mega Acueducto que se financiaría con fondos del INDER.



Instituto de Desarrollo Rural
Dirección Regional Huetar Norte
Teléfono 24600209 Fax 24604924

Ciudad Quesada, 31 de octubre de 2014
DRHN-126-AD-2014

MSc. Ricardo Rodríguez Barquero
Presidente Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Rural

Estimado señor:

Hago de su estimable conocimiento las restricciones existentes para realizar la transferencia por usted solicitada de ¢ 500 millones a la Municipalidad de San Carlos, a fin de financiar parcialmente el mega acueducto a construir por esa municipalidad, que beneficiaría a varias comunidades del distrito Pital.

Lo anterior en razón que está pendiente la liquidación de la Carta de Entendimiento Específica suscrita con ese municipio en diciembre 2013, para la reparación de caminos en los asentamientos San Marcos, Esterito y San Joaquín, por la suma de ¢ 77 millones, la cual venció el 30 de abril de 2014 y cuya liquidación se devolvió a la Municipalidad para ser corregida, además, de acuerdo a la normativa vigente no es posible suscribir una nueva carta de entendimiento sin haber liquidado la anterior.

Para hacer efectiva la transferencia de los quinientos millones de colones a esa Municipalidad, se debe suscribir una carta de entendimiento específica entre el Inder y el ente receptor de los fondos, este último debe cumplir con una serie de requisitos, así mismo, al Inder le corresponde realizar la verificación técnica y legal del proyecto; y partiendo del poco tiempo que resta para el cierre del ejercicio económico 2014, ambas

“Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible”



Instituto de Desarrollo Rural
Dirección Regional Huetar Norte
Teléfono 24600209 Fax 24604924

Página 2 de 2
DRHN-126-AD-2014

partes consideran que esas restricciones no permitirían completar el proceso durante lo que resta del año.

Esta posición se ha corroborado a través de la vía telefónica y mediante comunicación electrónica recibida del Lic. Gerardo Esquivel Vargas, Encargado de Proyectos de ese Municipio.

Dado lo expuesto es pertinente además, evaluar la viabilidad legal y técnica de esta obra, a fin de que se pueda incorporar en el presupuesto 2015.

Atentamente,


Edgar Rojas Zúñiga
Director Regional, Región Huetar Norte



- C. Lic. Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipalidad de San Carlos
MSc. Diana Murillo Murillo, Asesora Presidencia Ejecutiva
Ing. Olga Vargas Araya, Directora de Desarrollo
Arq. Virginia Arroyo Acosta, Jefe Departamento de Infraestructura
Licda. Shirley Rojas Ramírez, Coordinadora de Desarrollo RHN
Ing. Rolando Villalobos Morales, Jefe subregión Ciudad Quesada
Lic. Gerardo Esquivel Vargas, Encargado de Proyectos Municipalidad de San Carlos

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a reforzar el monto para el pago de Indemnización a la Constructora Hidalgo Astorga y la transferencia a la COOPELESCA como parte de los dineros a utilizar para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas del Estadio Municipal Carlos Ugalde Álvarez, a las Asociaciones de Desarrollo Integral de Florencia y a la Asociación del Hogar de Ancianos de San Carlos para los proyectos que ellos definieron.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 66-2014

PAG.178

Lunes 03 de noviembre del 2014

Sesión Ordinaria

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS							PAG N° 9	
CUADRO No. 1								
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS								
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014								
CODIGO CLASIFICADOR DE INGRESOS	SEGÚN DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Progra ma	Act/Serw/ Grupo	Proyec to	APLICACIÓN	MONTO
1.1.3.3.01.00.0.0.000		Licencias Profesionales y otros	10.000.000,00	III	2	31	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN CAMINOS Y CALLES	10.000.000,00
2.4.1.3.02.00.0.0.000		Transferencia del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) para proyecto Mega Acueducto	-500.000.000,00	III	5	3	PROYECTO DEL MEGA ACUEDUCTO	-500.000.000,00
2.4.2.1.01.01.01.0.000		Plan de lotificacion Monterrey	38.415.112,33	III	5	8	CONTRUCCION Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL ESTADIO MUNICIPAL CARLOS UGALDE	30.000.000,00
				III	7	15	APORTES PARA PROYECTOS SOCIALES EN EL HOGAR DE ANCIANOS DE CIUDAD QUESADA Y ATENCION	8.415.112,33
								38.415.112,33
TOTALES			-451.584.887,67					-451.584.887,67
			0,00					0,00
(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de riesgos								
Yo (Bernor Kooper Cordero, Director de Hacienda Municipal, con cedula N° 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen especifico incorporados en el presupuesto extraordinario 03-2014								

Elaborado Por: Lic. Bernor Kooper Cordero
 Director de Hacienda
 Fecha: 06 Noviembre 2014

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS						PAG N° 10
CUADRO No. 5						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2014						
Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			8.415.112,33		
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			8.415.112,33		
6,04,02	Asociacion del Hogar de Ancianos San Vicente de Paul de San Carlos	3-002-045998	Ley 7935	3.415.112,33	Compra de pala cargadora para tractor agricola landini	
6,04,02	Asociacion De desarrollo Integral de Florencia	3-002-066090	Ley 3859 Art 19	5.000.000,00	Remodelacion Centro de Atencion Integral y Guarderia Caimitos de Florencia	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			0,00		
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			0,00		
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
Código	Beneficiario					
TOTAL				8.415.112,33		

Elaborado por: Licda Gabriela Rodriguez. MBA
 Fecha:

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
MATRIZ PARA EVALUAR EL POA
PLAN OPERATIVO ANUAL
EXTRAORDINARIO 03-2014**

INDICADORES GENERALES											
INDICADORES	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR	INDICADOR META	METAS PROPUESTAS		METAS ALCANZADAS		RESULTADO DEL INDICADOR			
				I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	ANUAL	
INSTITUCIONALES	1.1	Grado de cumplimiento de metas	Sumatoria de los % de avance de las metas / Número total de metas programadas	100%	5%	28%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	a)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos de mejora	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos de mejora / Número total de metas de los objetivos de mejora programadas	100%	7%	27%	0%	0%	0,00%	0,00%	0,00%
	b)	Grado de cumplimiento de metas de los objetivos operativos	Sumatoria de los % de avance de las metas de los objetivos operativos / Número total de metas de los objetivos operativos programadas	100%	0%	0%	0%	0%	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
	1.2	Ejecución del presupuesto	(Egresos ejecutados / Egresos presupuestados) * 100	100%	-	-451.584.887,67	-	-	#DIV/0!	0%	0,00%
RECURSOS LEY 81'	1.3	Grado de cumplimiento de metas programadas con los recursos de la Ley 8114	Sumatoria de los % de avance de las metas programadas con los recursos de la Ley 8114 / Número total de metas programadas con recursos de la Ley 8114	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%
	1.4	Ejecución del gasto presupuestado con recursos de la Ley 8114	(Gasto ejecutado de la Ley 8114 / Gasto presupuestado de la Ley 8114)*100	100,00%					0,00%	0,00%	0,00%

**RESUMEN:
ANUAL**

	% Cumplimiento Metas	% ejecución recursos
Programa 1	0,0%	#DIV/0!
Programa 2	0,0%	#DIV/0!
Programa 3	0,0%	#DIV/0!
Programa 4	0,0%	#DIV/0!

**RESUMEN:
I SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

**RESUMEN:
II SEMESTRE**

	% Cumplimiento Metas
Programa 1	#DIV/0!
Programa 2	#DIV/0!
Programa 3	0,0%
Programa 4	#DIV/0!

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS
EXTRAORDINARIO 03-2014**

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Infraestructura, equipamiento y servicios	-	-	460.000.000,00	-	-	102%
Gestión Ambiental	-	-	-	-	-	0%
Desarrollo Institucional	-	-	-	-	-	0%
Desarrollo económico local	-	-	-	-	-	0%
Política Social local	-	-	8.415.112,33	-	8.415.112,33	-2%
Ordenamiento territorial	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
No aplica	-	-	-	-	-	0%
TOTAL	-	-	451.584.887,67	-	451.584.887,67	
%	0%	0%	100%	0%		

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día para continuar con los puntos trece y catorce de la agenda en espera de que se haga presente a la sesión la Asesora Legal del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 16. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A la Síndica Magally Herrera, a fin de que el próximo viernes 14 de noviembre del año en curso, asista a reunión del Concejo de Distrito de La Tigra. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, a fin de que el próximo lunes 10 de noviembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Especial de Revisión de Manuales, a fin de que el próximo miércoles 05 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 06 de noviembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el próximo miércoles 05 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asista a reunión de la Junta de Protección a la Niñez y la Adolescencia. **Votación unánime.**
- A los Síndicos Juan Carlos Brenes y Leticia Campos, así como a los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios, a fin de que el próximo miércoles 05 de noviembre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistan a reunión en las oficinas de UPA Nacional en Aguas Zarcas con la finalidad de tratar el tema del terreno para la Feria del Agricultor en ese distrito. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, quienes hoy lunes 03 de noviembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- Al Síndico José Francisco Villalobos, a fin de que el próximo miércoles 05 y jueves 06 de noviembre del año en curso, asista a la Feria de Accesibilidad que se realizará en La Fortuna. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo lunes 10 de noviembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, quienes hoy lunes 03 de noviembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**

- A los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que el próximo viernes 07 de noviembre del año en curso, asistan a la Feria de Accesibilidad que se realizará en La Fortuna. **Votación unánime.**
- A los Síndicos Juan Carlos Brenes y Leticia Campos, quienes el pasado lunes 20 de octubre del año en curso, asistieron a una reunión para la formación de comisiones con la finalidad de llevar a cabo el desarrollo de la actividad navideña en el distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime.**
- A la Síndica Edenia Sequeira, quien el pasado lunes 20 de octubre del año en curso, a partir de las 04:30 horas, asistió a una reunión a reunión con miembros de la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Pocosol y personeros del Ministerio de Salud para tratar el tema de la elaboración del Plan Piloto de Manejo de Material Reciclable en dicha comunidad. **Votación unánime.**
- A los Regidores Gerardo Salas, Edgar Gamboa y Leticia Estrada, así como a los Síndicos Mayela Rojas y Adolfo Vargas, a fin de que el próximo miércoles 19 de noviembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asistan al Taller de Capacitación para Actividades Municipales de Cara a las Elecciones del 2016 a realizarse en el Tribunal Supremo de Elecciones en San José. **Votación unánime.**

CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 17. Informe de la Comisión Especial de Contratación Administrativa.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Mediante esta me permito saludarle muy cordialmente, y a la vez con todo respeto informarles de la segunda reunión de Comisión Especial de Contratación Administrativa.

El día 06 de octubre del 2014, nos reunimos en las instalaciones de la Municipalidad de San Carlos, en la oficina del Coordinador de Proveeduría al ser las tres de la tarde, presentes en este acto: El Regidor Edgar Gamboa Araya, y el Síndico José Francisco Villalobos Rojas, ausente el Síndico Juan Carlos Brenes Esquivel.

Punto Primero: Conocimiento de las inversiones que se llevaron a cabo para los próximos días y los posibles carteles.

Contando con la presencia del coordinador del Departamento de Proveeduría Licenciado Melvin Salas Rodríguez, nos presentó la compra de un tractor usado para usarse en el Vertedero de San Luis, ya que el que está funcionando está en malas condiciones, y el costos de la reparación es demasiado alto.

A la consulta ¿Por qué maquinaria usada? El proveedor nos manifiesta de que no hay presupuesto para comprar uno nuevo, y que es posible comprar uno de segunda en buenas condiciones. Se consulta como garantizarse el buen funcionamiento de maquinaria de segunda, el proveedor manifiesta que se solicita garantía a las agencias que participan mediante certificación del estado actual de la maquinaria. Se preguntó de cómo se estableció el monto para el tractor usado, el

señor Proveedor nos manifiesta que solicitó a las agencias más importantes que distribuyen maquinaria pesada, se revisan las condiciones de maquinaria, las horas de uso, el modelo y otras especificaciones y de esta se forma se comparan los precios para poder establecer el costo posible del tractor usado que se necesita.

También se conoció la compra de dos camiones extra cabina para utilizarse en Acueductos, un Pic Up para la Unidad Técnica que se pueda adaptar a un tanque para el transporte y distribución de diésel para la maquinaria de la Municipalidad, el proveedor nos explicó las especificaciones técnicas que se requieren para este vehículo, también la compra de tres Pic Up doble cabina adicionales para el uso de Inspectores Municipales de la Unidad Técnica. Una vez evacuada las consultas terminamos la reunión a las cuatro de la tarde del día 06 de octubre del 2014.-

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la aceptación de este informe.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 18. Informe de la Regidora María Marcela Céspedes Rojas.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Informe de Regidora de Comisión de Asuntos Jurídicos

Fecha: miércoles 15 de octubre de 2014.

Asistentes:

Concejo Municipal: Marcela Céspedes

Asesora Legal del Concejo Municipal: Angie Rodríguez.

Hora de Salida: 9:00 a.m. Hora de regreso: 4:30 p.m.

La reunión en la Contraloría General de la República, dio inicio a la 1:00 p.m., en ella nos acompañaron las funcionarias de la CGRCR, Rosa Fallas Ibáñez y Yasmín Castro Sánchez

La Licenciada fallas comenta dos cosas: primero: Que el proceso consultivo no resuelve consultas específicas de las Administraciones, indicando como se deben de entender las normas de fiscalización, pero que no se puede referir de forma concreta por lo que sería coadministrar con La Municipalidad. SEGUNDO: Que se cree la consulta está asociada con un informe de la auditoría por cuanto si fuere una relación de hechos, no podrían conocer el fondo por el deber de confidencialidad que tenemos todos los presente.

La Regidora Marcela Céspedes, argumenta que el Auditor presenta informes de Control Interno y entonces la Administración le dice al Concejo Municipal que lo que debió hacer el Auditor era una relación de hechos, y si realmente debe se eso así, o si el Concejo puede pedirle al Auditor algo específico, es decir, relación de hechos o informe de control interno.

La Licenciada Fallas, señala que como miembro del Concejo Municipal, son los responsables de corregir la situación, son los que deben ordenar que se nombre el órgano director y ahí se analice la viabilidad de un procedimiento, por ejemplo. Es el Concejo Municipal el que debe requerir del Auditor información respecto a si debe

abrirse un procedimiento, pues lo que el Auditor plantea siempre es una hipótesis así como las pruebas que sustentan su dicho. Si no se desprende que es una relación de hechos, deleguen en un órgano director el análisis. Lo importante, de frente a la responsabilidad del Concejo Municipal, es si tengo los elementos de juicio para la instauración de un procedimiento administrativo, el cual no necesariamente va a conllevar una sanción, eso depende del iter procedimental.

La Regidora Marcela Céspedes Rojas, alega que del caso que nos tiene ahí, aunque no pueda mencionarse con especificidad, ya se instauró un órgano director, que de hecho ese órgano señaló que no debió haberse instaurado el mismo, y que no había elementos para abrir un procedimiento.

La Licenciada Fallas indica, que el órgano tiene la competencia de abrir o no un procedimiento, analizar si tiene suficiente prueba y una teoría del caso adecuada para la apertura de un procedimiento, así como viabilidad, tiene también la facultad de archivar por un sinnúmero de situaciones, si el caso no está bien.

La Licenciada Rodríguez Ugalde indica que el órgano director manifestó al Concejo Municipal que como superiores del Auditor, eran quienes debían corregir el informe del Auditor. En la exposición preliminar de La Auditoría a la Administración, la Administración no alegó nada al respecto de la falta de elementos en relación con las recomendaciones, y entonces, una vez aprobado el informe por el Concejo, se nombró el órgano por parte de la Administración, y es luego, cuando ese órgano director dice que no debió nombrarse, que se mete a Concejo para que haga algo respecto al Auditor.

La Licenciada fallas, manifiesta que si el Informe fue ante El Alcalde, entonces se plantea el conflicto de Auditoría, pero hay que leer entre líneas, que es si no mandó el informe como debió ser. El tema de determinar responsabilidades administrativas son los jefes, La Administración Municipal, si tiene alguna idea de que algo irregular está pasando, también debe actuar, no es competencia exclusiva del Auditor interno. Indica además que en la Contraloría los auditores se dividen unos para hacer informes, estos en el camino pueden determinar que haya responsabilidades, pero otros no, y en otra División dedicados a tramitar denuncias.

La Licenciada Rodríguez indica que La Administración dice que si La Auditoría conoció de los hechos irregulares debió poner la denuncia.

La Licenciada Castro señala que como Concejo Municipal debería de dedicarse una Sesión para oír al Auditor donde se le hable que debe actuar también con una relación de hechos cuando el caso sí amerite, y no sólo por medio de informes. En caso de que tuvieran conocimientos de denuncias, se les recomienda enviar a la División de denuncias de este órgano contralor a fin de que se realice lo pertinente en esta sede.

La Licenciada Rodríguez manifiesta que hay un nuevo caso, el cual tiene dos años de estar siendo investigado por parte del Auditor, aquí hay hechos penales, administrativos, etc, por lo que se le recomienda por parte de La Licenciada Fallas, enviar a Denuncias de La Contraloría General, con el comunicado de la situación que acontece con el auditor y administración para que se realicen las investigaciones por medios diferentes.

La reunión terminó al ser las 1:55 minutos.

De lo anterior, debe continuarse con el análisis respectivo, sin embargo, a efectos de tomar en cuenta por la comisión, hay que mencionar:

1. Que independientemente de lo ocurrido con el órgano director y lo que se proceda en el caso de la solicitud del Alcalde respecto a los informes del Auditor, debe el Alcalde informar, que se va a hacer con respecto a los hallazgos encontrados y señalados en el informe de Auditoría y de los cuales tiene conocimiento la Administración Municipal.
2. Que si puede el Concejo Municipal, hacer una solicitud concreta al Auditor.
3. Que en caso de complejidad en un tema determinado, el Concejo puede elevarlo al área de denuncias de la CGRCR, lo cual recomiendan.
4. Que no necesariamente debe darse una relación de hechos, por parte de la Auditoría en todos los casos, ya que para eso se dan las investigaciones preliminares que debe realizar la propia Administración.

Por lo que debe la comisión de jurídicos en conjunto con la Asesora Legal, brindar una recomendación, que tomando en consideración los insumes obtenidos en la CGRCR, permita poner fin al conflicto con el Auditor en términos de la parte procedimental, y dar seguimiento al tema de fondo, en cuanto a responsabilidades administrativas se refiere, a efectos de que la Administración informe qué se va a hacer al respecto.

Por lo que el tema deberá ser abordado por la comisión en una futura reunión, para llegar a esas conclusiones y/o recomendaciones.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: 20 de Octubre 2014

Reunión con directivos de la ADI de Santa Rosa de Pocosol.

Actividad Realizada: Se participó en reunión con la Sra. Antonieta Macnally fiscal de la ADI de Sta. Rosa de Pocosol, Yerlin Ledesma secretaria administrativa de la ADI de Santa Rosa de Pocosol, y la Sra. Ercí Rodríguez funcionaria del Ministerio de Salud, se acuerda realizar la elaboración de un plan piloto para la recolección de residuos sólidos en los Barrios de Santa Rosa de Pocosol, para lo cual en primera instancia la elaboración de un cronograma de reuniones en las cuales se aborde la elaboración del plan piloto y las organizaciones tanto públicas como privadas que participen de dicho plan, así como extender invitación a estos entes para la próxima reunión.

Se da por recibido el presente informe.

NOTA: Al ser las 19:50 horas se reincorpora a la sesión la Licenciada Angie Rodríguez, Asesora Legal del Concejo Municipal.

ARTÍCULO No. 20. Presentación de propuesta sobre el fondo relativa a recurso extraordinario de revisión planteado por el Presidente del Consejo Huetar Norte UPA Nacional contra el artículo N. 20 del acta N. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio del 2014.--

NOTA: Al ser las 19:51 horas el Regidor Carlos Corella se excusa de participar en la discusión del presente tema en virtud de ser miembro de UPA Nacional, procediendo a ocupar su curul el Regidor Rolando Ambrón.

La Asesora Legal del Concejo Municipal procede a dar lectura a propuesta de recomendación, la cual se detalla a continuación:

La suscrita en cumplimiento del acuerdo tomado en Sesión del Concejo Municipal al ser las diecinueve horas del presente día en el que se solicita a la suscrita recomendar sobre el Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el Consejo Huetar Norte UPA Nacional, esta representación manifiesta lo siguiente:

PRIMERO: El Primer acuerdo tomado el día 16 de junio del año dos mil catorce por el Concejo Municipal, tiene su fundamento Legal en el artículo 24, capítulo VI del reglamento a la Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la Ley No. 7509, “ Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles”, del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario, el cual transcribo a continuación:

Artículo 24.- Si el Concejo Municipal toma el acuerdo de no revisar las declaraciones al amparo de lo dispuesto en el Transitorio V de La Ley, deberá comunicarlo a los contribuyentes que presenten su solicitud.

Si el Concejo Municipal toma el acuerdo de revisar las declaraciones, el contribuyente deberá presentar la solicitud para la aplicación del Transitorio V, junto con una certificación emitida por el Ministerio de Agricultura y ganadería, en la que consigne que el contribuyente ostenta la condición de pequeño o mediano productor.

En el tanto que existe un reglamento que le da total legalidad al acuerdo tomado por este Concejo Municipal, ya que en la actualidad se encuentra vigente y se encontraba vigente al momento de que el Concejo Municipal toma el acuerdo que hoy se impugna.

Así de acuerdo a este numeral y a los numerales 128, 129 y 158 de La Ley General de Administración Pública, no existe vicio de nulidad que venga a invalidar el acuerdo tomado por este Concejo Municipal.

Por lo tanto esta representación recomienda, Rechazar el Recurso Extraordinario de Revisión ya que no cumple con el vicio de nulidad absoluta que señala el artículo 157 del Código Municipal.

El Regidor Everardo Corrales señala que el día 27 de enero del 2014 el Alcalde indica mediante el oficio A.M.-0099-2014 al Concejo Municipal que la Alcaldía analizó la Ley 9071 “Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicaciones Especiales de la Ley 7509 Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles del 09 de mayo de 1995 y sus reformas para Terrenos de Uso Agropecuarios”, siendo que en el Transitorio V se indica la revisión de declaraciones realizadas por parte de los pequeños y medianos productores, concluyendo el Alcalde que los pequeños y

medianos productores deben de mantener las declaraciones por lo que solicita al Concejo Municipal que acuerde que el aumento sea de solamente un 20%, siendo ahí precisamente donde le da un golpe a los pequeños y medianos productores pues le aplica todo el peso de la ley con el monto más alto lo cual considera como una burla para los productores diciendo que solamente el 20%, destacando que a pesar de que venga el pequeño y mediano productor con el certificado dado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería aun así se le aplicará el 20% del impuesto, es decir, el monto más alto permitido por ley, siendo que el que no ha declarado y no ha estado pagando puntualmente los impuestos si podrá pedir una revisión de ese pago, señalando que es esa otra gran injusticia recomendada por el señor Alcalde, luego acogida por la Comisión de Hacienda y posteriormente por el Concejo Municipal, siendo que el bajar los impuestos a estas familias nunca debe ser visto como una pérdida, todo lo contrario, es una inversión a la soberanía alimentaria de nuestros pueblos por lo que no pueden ser indiferentes en las políticas agrarias ya que van en contra de los principios básicos elementales como lo son la libertad, la igualdad, la independencia, la justicia y la paz, señalando que la injusticia tributaria solamente traerá desigualdad social y aumentará la brecha entre ricos y pobres.

La Regidora Liz Vargas señala que En el Artículo 348 de la ley general de la administración pública. Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especial y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión. Esto lo digo para aclarar que el recurso fue correctamente recibido. Ahora en este caso el hecho de que el acuerdo que se tomo no respetara el principio de igualdad, y al ser este un principio general del Derecho, entonces, el no contemplarlo, representa una causal de nulidad absoluta, por el fondo! Esto porque se tomara una decisión que lo que hace es "castigar" de alguna manera a aquellas personas que también debieron tener acceso a las mismas oportunidades que la Municipalidad está habilitando para una parte de los productores. pues como lo establece el mismo acuerdo tomado, en la segunda parte, se aplicara un aumento del 20% al valor registrado para las propiedades que no hayan sido declaradas o que se encuentran vencidas, o sea, aquellos que fueron puntuales en su declaración o se vieron obligados a actualizarlas después de aprobada la plataforma de valores del 2008 y antes de la aprobación de la ley 9071 en octubre del 2012, esto quiere decir que los que fueron responsables fueron castigados y están recibiendo un trato abismalmente desigual en la valoración de sus propiedades respecto al valor asignado contra quienes no han declarado o tienen vencida su declaración y son objeto de los beneficios de la ley 9071. Es el colmo que siendo la municipalidad el ente llamado a propiciar las mejores condiciones para los agricultores estén generando una evidente injusticia tributaria que no le permite a los afectados obtener los beneficios de la ley 9071 tomando el acuerdo en sesión ordinaria celebrada el lunes 16 de junio del 2014, mediante el artículo #20, Acta #37, en el sentido de no revisar las declaraciones presentadas por pequeños y medianos productores afectadas por la plataforma de valores por zonas homogéneas que esta municipalidad aprobó el año 2008. La ley y estos acuerdos a como estaban lo estaba perjudicando en demasía y por eso fue que hicieron la gestión ante la asamblea para lograr una reforma tributaria que le permitiera continuar con su actividad agropecuaria con mejores condiciones económicas. En esa negociación en la asamblea, ellos estuvieron de acuerdo de que el TRANSITORIO V.- quedara de esta forma Para los efectos de la presente ley, quedan autorizadas las municipalidades a revisar y corregir, de oficio o a instancia de parte, las declaraciones de bienes inmuebles efectuadas por pequeños y medianos productores agropecuarios, de forma voluntaria, utilizando como referencia lo estipulado en el artículo 3 de esta ley Que a su vez hace referencia a que, las municipalidades solo podrán incrementar los valores existentes de las fincas de uso agropecuario hasta en un máximo de un veinte por ciento (20%) en los nuevos avalúos. Y lo hicieron primero confiando en el hecho de que las actividades

financieras municipalidades deben observarse solamente con un fin y es el de la satisfacción de los intereses y necesidades de la población y sobre todo de los agricultores que deben ser prioridad de un gobierno local y segundo porque confiaron en que un consejo municipal que habla sobre la importancia de la soberanía alimentaria iba a estar a favor de ellos. Su sorpresa fue grande cuando a la hora de venir a pagar sus impuestos estaba sucediendo todo lo contrario porque fue ahí donde ellos supieron lo que sucedía, ya que ellos no fueron notificados, por eso no pudieron presentar el recurso de revisión con el tiempo que establece el código municipal. Es claro que el acuerdo que debió haberse tomado ya que como lo explico el jefe de departamento el otro día la administración a pesar de su cantidad de funcionarios no se siente en la capacidad de revisar de oficio las declaraciones, fue REVISAR las declaraciones que sean solicitadas. Todo lo anterior con el fin de lograr una equidad de oportunidades para todos los pequeños y medianos productores del cantón, según el espíritu de la ley, En virtud de que seguramente los contribuyentes que se encuentran en estas condiciones son la minoría y de que los ingresos municipales seguirán en aumento con este 20% y lo que establezca la plataforma de valores aprobada por esa municipalidad para las demás propiedades, por lo que no se afectará los ingresos municipales y más bien sería un incentivo para que los omisos y los que tienen su declaración vencida se pongan al día, indicando que acá se toman acuerdos que favorecen a sectores o no, y no se les llama para preguntarles si el acuerdo que se está tomando les favorece o les perjudica, siendo que UPA Nacional tiene técnicos y personas que fueron a la Asamblea a pelear la modificación de esta Ley, por lo que se les podría llamar para que la Municipalidad y los técnicos de ellos se reúnan y hagan los números para de esta forma conocer a quiénes se están perjudicando y cómo se puede tomar un acuerdo que no maltrate a ningún productor, siendo que para que eso ocurra ese acuerdo debe de anularse.

La Regidora Marcela Céspedes señala que concuerda con elementos de derecho que fueron expuestos por la Licenciada en la recomendación donde se hace alusión a lo que hoy tienen que resolver que es precisamente sobre la nulidad en la cual se funda la nulidad del recurso que ha sido presentado o en asuntos de oportunidad, indicando que muchos de los comentarios que acá se están haciendo sobre si es o no oportuno deberían de verse en otro momento y no hoy, dado que acá están resolviendo un asunto de legalidad y a ellos les rige el principio de legalidad, siendo que ese principio no ha sido violentado en el sentido de que no se cumple con ninguno de los presupuestos para que se vicie la nulidad del acto que acá se tomó, destacando que en cuanto a lo que establece la Ley General de la Administración Pública en sus artículos del 128 al 134 no se ha incumplido de parte del Concejo Municipal, siendo que acá cuando el acuerdo se tomó nadie alegó el principio de igualdad y de justicia, es decir nadie dijo nada cuando eran esos momentos oportunos para hablar de esos temas de oportunidad, señalando que hoy de lo que están hablando es de un tema de legalidad, siendo que la ley en ninguna parte prohíbe y no se establece de esa manera que las Municipalidades puedan tomar los acuerdos que acá se están tomando, indicando que cuando se habla de ese 20% dice también la Procuraduría General de la República que es un 20% partiendo de valor registrado del inmueble o del valor declarado por el contribuyente, siendo que lo que dice el Transitorio es muy claro por lo que quizás ahí fue donde se debió haber defendido ese tipo de posiciones, recalando que acá no se está violentando ninguno de los principios que rigen la Administración Pública, no hay ningún vicio de legalidad que venga a viciar de nulidad el acuerdo que el Concejo Municipal tomó, existiendo dos dictámenes que fueron emitidos por la Procuraduría General, uno del 27 de mayo del 2014 el C-158-2014, y el C-322-2014 del 07 de octubre del 2014, siendo que en esos dos dictámenes el tema se discute ampliamente, indicando que independientemente de lo que se pueda creer como justo o no acá nunca se mintió, acá la Comisión de Hacienda dijo porque estaban recomendando eso hablándose con claridad sobre el tema tributario y la

conveniencia o no, acá no se violentó nada, el Gobierno Local no está tomando ningún acuerdo ilegal por lo que no hay una razón de legalidad ya que lo que están resolviendo es esa nulidad que aparentemente existe en ese acto la cual no existe, siendo que su posición va a ser rechazar ese recurso con todo lo que ha expuesto y con base a la recomendación brindada por la Asesora Legal.

El Regidor Edgar Gamboa señala que es miembro de la Comisión de Hacienda y nunca ha estado en contra de que se aumente el 20% como la Comisión lo trajo a la mesa, pero las reglas del juego no se están dando como en realidad se tienen que dar ya que hay propiedades en menos de dos hectáreas que en este momento están con hipotecas hasta por trescientos millones de colones por algunos equipos que hay dentro de las propiedades donde la Administración dice que si alguien fundamenta que es por equipos se bajan los montos, indicando que cuando la gente llega a ver que se puede hacer, en lugar de rebajarle los montos les están subiendo hasta un 40% las hipotecas, siendo que él no está en contra del 20% sino de cómo se está utilizando ese 20% para cobrar los impuestos, destacando que de su parte va a votar a favor de que si por lo menos se haga algo con el acuerdo en el Transitorio V para que se corrijan algunos problemas que hay al momento de las declaraciones.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que con base en lo que dice la Licenciada Angie, con base en lo expuesto por la Regidora Céspedes y como miembro de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de este Concejo considera que los impuestos hay que cobrarlos y ajustarlos a la ley, señalando que se debe revisar en aquellos casos que así lo ameriten y se demuestre, siendo que no hay vicio de nulidad pero si es importante decir que hay que revisar casos y si se está haciendo algo incorrecto pues se procederá a corregirlo, destacando que vendrán declaraciones e hipotecas nuevas por lo que a esas hipotecas nuevas se les tendrá que ajustar y aplicar lo que dice la ley.

El Regidor Everardo Corrales señala que hay cosas que muchas veces son muy legales por las cuales hay que esperar, indicando que este asunto de términos legales y demás llevó a los pequeños y medianos productores a las calles, y fue ahí cuando nació la reforma a la ley en el 2012, siendo que acá el asunto es muy serio ya que el mismo Gobierno de la República los había embarcado porque para pedir una vivienda se les dijo que solo segregaran la parte donde se va a hacer la vivienda y sobre eso se va a hipotecar, señalando que en la Municipalidad aparecen con dos fincas, es decir con la parcela y la segregación de la casa, por lo que no tienen derecho a ninguna modificación porque la ley no los va a cobijar, siendo que el Ministerio de Agricultura y Ganadería manda un formulario en un criterio técnico muy responsable del Ministerio diciéndole a la Municipalidad que efectivamente esa persona o familia tiene derecho a esa modificación y la Municipalidad hace los arreglos respectivos para que no se le cobre todo el peso de la ley.

El Regidor Carlos Villalobos señala que la parte legal es lo que compete en esta decisión y no la parte de oportunidad, indicando que el acuerdo que toma el Concejo Municipal se divide en dos partes, con respecto al primer acuerdo que gira en torno a no revisar la declaraciones presentadas por los pequeños y medianos productores agropecuarios, hay un fundamento legal adicional para aportarlo el cual se basa en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley 7509, siendo eso precisamente lo que ellos hicieron por medio de un acuerdo, y también la Administración les envió una copia el 27 de agosto, que nadie reclamó sobre esa copia tampoco, en la que se indica al funcionario Mauricio Clarke que comunique a los contribuyentes lo acordado por dicho Concejo, siendo que eso se hace vía Gaceta, por lo que ese fue el procedimiento indicando y aceptado por la legislación nacional, por lo tanto el primer

acuerdo está bien fundamentado y no encuentra vicio de nulidad, destacando que el segundo acuerdo también tiene un fundamento legal ante lo cual no encuentra nulidad, tratándose del artículo 03 de la Ley 9071 de Regulaciones Especiales que habla sobre la metodología del método aplicable, siendo que aparentemente hay algunos casos anómalos que no tienen nada que ver con el 20% ya que en algunos casos hay errores supuestamente mayores de ese 20%, señalando que en su caso no encuentra fondo para votar a favor de la nulidad ya que hay un amparo legal ante el cual el Concejo Municipal tomó el acuerdo pero eso no le exime de solicitarle a la Administración que coordinen con los señores de UPA a fin de que puedan revisar las cosas caso por caso amparados a la ley.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de que se agote el uso de la palabra y no se acuda a la réplica, y se sometiendo a votación el tema.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

SE ACUERDA:

Rechazar el recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Presidente del Consejo Huetar Norte UPA Nacional contra el artículo N. 20 del acta N. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada el 16 de junio del 2014. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Rolando Ambrón, Edgar Gamboa y Gilberth Cedeño.**

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIN HABERSE PODIDO AGOTAR LA AGENDA.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro
ALCALDE MUNICIPAL**